



Colegio de
LA PRESENTACIÓN

B u c a r a m a n g a

Desde 1891



2026 - 2028



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



TABLA DE CONTENIDO

PEDAGOGÍAS DE MARIE POUSSEPIN.....	10
INTRODUCCIÓN	11
MARCO DE REFERENCIA	15
CAPITULO I. PRINCIPIOS Y CRITERIOS RECTORES FUNDAMENTALES	21
Artículo 1. ELEMENTOS QUE DEFINEN LA INSTITUCIÓN.....	21
Artículo 2. RESPONSABILIDAD.....	22
Artículo 3. UBICACIÓN.....	22
Artículo 4. OBJETIVO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	22
Artículo 5. SIMBOLOS INSTITUCIONALES	22
Artículo 6º. VALORES Y PRINCIPIOS INSTITUCIONALES.....	24
Artículo 7. PRINCIPIOS.....	26
Artículo 8º. NATURALEZA.....	27
Artículo 9. HORIZONTE INSTITUCIONAL.....	27
IDENTIDAD PRESENTACIÓN:	27
MISIÓN.....	27
VISIÓN	28
Artículo 10. POLITICAS INSTITUCIONALES	28
POLÍTICA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	29
POLÍTICA DEL PLAN DE EMERGENCIAS	30
POLÍTICA ESCOLAR AMBIENTAL	30
POLÍTICA ESCOLAR DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	31
POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS.....	31

CAPITULO II. PRINCIPIOS Y CRITERIOS FORMATIVOS	35
Artículo 11. PRINCIPIOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	35
Artículo 12. PRINCIPIOS Y CRITERIOS RECTORES FUNDAMENTALES	36
CAPITULO III. PERFIL DEL ESTUDIANTE Y MAESTRO PRESENTACIÓN.....	38
Artículo 13. PERFIL DEL ESTUDIANTE PRESENTACIÓN	38
Artículo 14. PERFIL DOCENTE PRESENTACIÓN	38
CAPÍTULO IV. PROCEDIMIENTO PARA ADMISIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y LA CONFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	40
Artículo 15. PROCESO DE ADMISION Y MATRICULA.....	40
CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	40
Artículo. 16 REPRESENTACIÓN LEGAL DE UN ESTUDIANTE.....	40
Artículo 17. REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN.	41
Artículo 18. IMPLICACIONES Y ALCANCE LEGAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	43
Artículo 19. POLÍTICAS FINANCIERAS Y ECONOMICAS DE LAS INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD	43
Artículo. 20. COMPROMISOS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	46
Artículo 21. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE.	48
Artículo 22. PROTOCOLO ENTREGA DE DOCUMENTOS.....	50
Artículo 23. ESTUDIANTES CON CONDICIONES EDUCATIVAS ESPECIALES..	52
CAPÍTULO V. PRINCIPIOS Y CRITERIOS PARA LAS INTERACCIONES AFECTIVAS ENTRE LOS ESTUDIANTES	54

Artículo 24. PRINCIPIOS Y CRITERIO PARA LAS INTERACCIONES AFECTIVAS	54
Artículo 25. ÉTICA DEL CUIDADO	57
Artículo 26. EL COLEGIO COMO TERRITORIO DE CONVIVENCIA Y PAZ.	58
CAPÍTULO VI. DERECHOS	60
Artículo 27. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.....	60
Artículo 28. DERECHOS FUNDAMENTALES.	60
Artículo 29. DERECHOS EN GENERAL.....	62
CAPÍTULO VII. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	64
Artículo 30. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	64
Artículo 31. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES PARA GARANTIZAR EL COLEGIO COMO TERRITORIO DE CONVIVENCIA Y PAZ.	66
CAPITULO VIII. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA	67
Artículo 32. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA. AQUÍ	68
Artículo 33. INCUMPLIMIENTO DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	72
Artículo 34. AMONESTACIONES A PADRES DE FAMILIA.....	73
Artículo 35. PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	73
CAPITULO IX. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES	75
Artículo 36. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES.....	75
CAPITULO X. CRITERIOS PARA LAS INTERACCIONES DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN CON LOS ESTUDIANTES.....	78
Artículo 37. CRITERIO FUNDAMENTAL.	78
CAPITULO XI. REGLAS DE COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES	79

Artículo 38. PRESENTACIÓN PERSONAL	79
UNIFORMES	79
Artículo 39. CUIDADO E HIGIENE PERSONAL	83
Artículo 40. ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL	83
Artículo 41. SALUD DE LOS ESTUDIANTES Y PROCEDIMIENTOS MÉDICOS ..	84
ENFERMERÍA	84
USO DE MEDICAMENTOS.	84
MEDIO AMBIENTE ESCOLAR	84
POLÍTICAS DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	85
COMPORTAMIENTO EN EL TRANSPORTE ESCOLAR	86
COMPORTAMIENTO EN LA BIBLIOTECA ESCOLAR	86
COMPORTAMIENTO EN AULAS ESPECIALIZADAS Y ESPACIOS ESCOLARES	87
Artículo 42. SALIDAS ESCOLARES	90
Artículo 43. PROTOCOLO PARA SALIDA DE ESTUDIANTES	90
Artículo 44. PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.	90
Capítulo XII. INSTANCIAS DEL GOBIERNO ESCOLAR	92
Artículo 45. CONSEJO DIRECTIVO.	92
Artículo 46. CONSEJO ACADÉMICO.	94
Artículo 47. LA Rectora.	95
Capítulo XIII. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA	98

Artículo 48. LA PARTICIPACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD EN LA GESTIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.	98
Artículo 49. REQUISITOS GENERALES PARA SER ELEGIDOS.	99
Artículo 50. COMITÉ ELECTORAL.....	99
Artículo 51. LOS REPRESENTANTES DE GRUPO.	101
Artículo 52. EL CONSEJO ESTUDIANTIL.	102
Artículo 53. LA (EL) PERSONERA(O) ESTUDIANTIL.	103
Artículo 54. REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO.	105
Capítulo XIV. DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	107
Artículo 55. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	107
Artículo 56. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.	107
Artículo 57. ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.	108
Artículo 58. PERIODO DE PERMANENCIA.	108
Artículo 59. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.	108
Artículo 60. REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.	110
Artículo 61. RESPONSABILIDADES DIRECTIVAS EN RELACIÓN CON EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	111
Artículo 62. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES CON EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	112
Capítulo XV. DESEMPEÑO ACADÉMICO, ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y SITUACIONES ACADÉMICAS.....	114
Artículo 63. DESEMPEÑO ACADÉMICO.....	114
Artículo 64. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD A ACTIVIDADES ESCOLARES.	114

Artículo 65. PROTOCOLO SOLICITUD DE PERMISOS DE AUSENCIA DE ESTUDIANTES A CLASES.	117
Artículo 66. PROTOCOLO DE SALIDA DEL ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN	117
Artículo 67. SITUACIONES ACADÉMICAS.	117
ARTICULO 68. ESTUDIANTES CON NECESIDADES FISICAS, EMOCIONALES, PSICOLOGICAS QUE REQUIEREN ACOMPAÑAMIENTO	118
CAPITULO XVI NORMAS DE CONVIVENCIA Y SITUACIONES QUE ATENTAN CONTRA EL MEDIO AMBIENTE, LA VIDA, LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS Y LA CONVIVENCIA ESCOLAR	120
Artículo 69. CORRECCIONES AL INCUMPLIMIENTO DE NORMAS.	121
Artículo 70. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES DEL INCUMPLIMIENTO.	121
Artículo 71. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES DEL INCUMPLIMIENTO.....	122
Artículo 72. DEFINICION DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	123
Articulo 73. NATURALEZA Y ALCANCE DE LAS SITUACIONES	123
ARTÍCULO 74. DEL USO DE LOS CELULARES Y DISPOSITIVOS MÓVILES DE COMUNICACIÓN. (LEY 2170 DE 2021) Y APARATOS ELECTRONICOS	127
Artículo 75. CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES	127
Articulo 76. SITUACIONES TIPO I.....	128
PROCEDIMIENTO FORMATIVO A SITUACIONES TIPO I:	131
Arículo 77. PROCEDIMIENTOS Y CORRECTIVOS A LAS SITUACIONES TIPO I.	131
Articulo 78. SITUACIONES TIPO II.....	133

Artículo 79. PROCEDIMIENTOS Y CORRECTIVOS A LAS SITUACIONES TIPO II.	136
Artículo 80: SITUACIONES TIPO III.....	139
Artículo 81. PROCEDIMIENTOS Y CORRECTIVOS A LAS SITUACIONES TIPO III.	144
Artículo 82. RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN.....	148
CAPITULO XVII. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	149
Artículo 83. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.	149
Artículo 84. ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN OPORTUNA, EQUITATIVA Y PERSONALIZADA.....	151
Artículo 85. DESCRIPCIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL.	152
Artículo 86. ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN.	152
Artículo 87. PROTOCOLO DE ATENCION SITUACIONES TIPO I.....	153
Artículo 88. PROTOCOLO DE ATENCION SITUACIONES TIPO II.....	154
Artículo 89. PROTOCOLO DE ATENCION SITUACIONES TIPO III.....	155
CAPITULO XVIII OTRAS DISPOSICIONES	158
Artículo 90. ASPECTOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD AMBIENTAL.....	158
Artículo 91. DISPOSICIONES LEGALES FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS.....	159
Artículo 92. MEDIDAS INSTITUCIONALES DEL CONSUMO Y TRÁFICO DE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS.....	160

Artículo 93. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN EN SITUACIONES DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES FRENTE AL TRÁFICO Y MICROTRÁFICO DE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS O ILÍCITAS POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES.	161
ARTICULO 94. RUTA DE ATENCION INTEGRAL “PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE SITUACIONES RELACIONADAS CON EL TRÁFICO Y MICROTRÁFICO DE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS O ILÍCITAS POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES”	163
Artículo 95. DE LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS.....	164
Artículo 96. DE LA SALUD MENTAL	165
CAPITULO XIX. DE LOS ESTÍMULOS	167
Articulo 97. ESTÍMULOS PARA ESTUDIANTES.....	167
Articulo 98. ESTÍMULOS PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIEN- TES.....	170
Articulo 99. ESTÍMULOS PARA DOCENTES Y/O EMPLEADOS.....	171
DEFINICIONES	172
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	177
VIGENCIA	180



MARIE POUSSEPIN FUNDADORA
Comunidad de Hermanas Dominicas de La Presentación
14 de octubre de 1653 Dourdan Francia –
24 de Enero de 1744 Sainville Francia

Beatificación: Roma, Noviembre 20 de 1994
Una vida, una experiencia de servicio
y amor que transformó la historia

Desde su misión, Marie Poussepin elige a la persona como motivo, centro y destino, institucionalizando el amor como la fuerza que llama, une y compromete para transformar el itinerario de la formación en una escuela de felicidad, creatividad, transformación y cambio personal y social.

PEDAGOGÍAS DE MARIE POUSSEPIN

1. ***Pedagogía del Amor y del Respeto.*** “Haceos amar y respetar al mismo tiempo”.
2. ***Pedagogía de la Corrección.*** “Sed graves sin altives, corregid sin cólera”.
3. ***Pedagogía de la Gravedad y del Equilibrio.*** “Sed dulces sin debilidad, firmes sin dureza”.
4. ***Pedagogía de la Igualdad.*** “No demostréis menos amor por los pobres que por los ricos”.
5. ***Pedagogía de la Interioridad.*** “Vio lo que era recto a los ojos del Señor y lo cumplió”.
6. ***Pedagogía de la Ternura.*** “Tened mucha ternura con la juventud que educáis”.
7. ***Pedagogía de la Tolerancia.*** “Conduciros con mucha prudencia y paciencia”.
8. ***Pedagogía de la Firmeza*** “Conduce con sabiduría y firmeza el corazón de las personas, para que sea personalizante, liberadora y trascendente”
9. ***Pedagogía de la Vigilancia*** “Tened mucha vigilancia con la juventud que educáis”.

INTRODUCCIÓN

Parágrafo. – Para efectos del presente Manual de Convivencia no se hace distinción específica al género femenino o al masculino cuando se enuncian a las personas que integran la comunidad del Colegio La Presentación. Los términos serán generales en el caso de: estudiante(s), padres de familia, acudiente(s), hijo(s), docente(s), Rector, coordinador (es) y demás cargos

El Manual de Convivencia Escolar, del Colegio de La Presentación de Bucaramanga, está basado en la Constitución Nacional, el Código Civil, el Código de la Infancia y de la Adolescencia, la Ley General de Educación Ley 115 de 1994, el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013, los Decretos y Resoluciones del Ministerio de Educación Nacional y de la Secretaría de Educación, la Política de Juventud y los principios y filosofía contemplados en el Proyecto Pedagógico del Colegio.

En la elaboración y revisión, ha participado toda la Comunidad Educativa (Directivas, Docentes, Estudiantes y Padres de Familia), fue aprobado por el Consejo Directivo, regula el ejercicio de los derechos y deberes, las funciones y procedimientos de quienes conforman la comunidad educativa del Colegio de La Presentación Bucaramanga, haciendo énfasis en lo relacionado con los estudiantes y docentes, para quienes se establece un reglamento específico. Por tanto, garantiza que estudiantes, educadores, directivos docentes y colaboradores en general interrelacionen dentro del marco de respeto a la dignidad humana, la integridad física y moral de todas las personas.

El Manual de Convivencia Escolar se centra en la persona, media la reconciliación y la solución pacífica de los conflictos en la cotidianidad de la vida escolar según lo establecido en la carta política, artículos 67 y 68, y lo determinado dentro de los fines de la educación, ley 115/94, así: el pleno desarrollo de la personalidad de los niños y las niñas, los jóvenes y adolescentes así mismo, el desarrollo de la conciencia y la ética ecológica orientada a la conservación,

protección y uso razonable del medio ambiente; la promoción, prevención y preservación integral de la higiene, la salud, la convivencia solidaria, la solución pacífica de los conflictos, el deporte y el uso adecuado del tiempo libre.

Para uso exclusivo del
Colegio de La Presentación

RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 004
Mayo 20 de 2026

**POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS AJUSTES AL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
DEL COLEGIO DE LA PRESENTACION BUCARMANGA
PARA EL AÑO ESCOLAR 2026.**

La Rectora del COLEGIO DE LA PRESENTACION BUCARMANGA, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la Ley 115, de 1994, el decreto único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015 y demás normas concordante,

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, en los artículos 73 y 87, determina que todos los establecimientos educativos deben tener un Reglamento o Manual de Convivencia escolar que responda a las necesidades y requerimientos de la Comunidad Educativa; que en el Manual de Convivencia Escolar se definirán los derechos y deberes de los estudiantes y demás integrantes de la Comunidad Educativa que sean pertinentes.

QUE, la Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.

QUE, la Ley 1620 de 15 de marzo de 2013 y decreto 1075 de 2015, en el Título 5, capítulo 2, prescribe la inclusión de normas, procesos y procedimientos dirigidos a la sana convivencia escolar y el respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.

QUE, las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.

QUE, el Consejo Directivo según Acta N° 002 del 30 de abril de 2026, estudió y aprobó los ajustes pertinentes al Manual de Convivencia Escolar. Se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar los ajustes al actual Reglamento o Manual de Convivencia en sus niveles: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adoptar el presente Manual de Convivencia Escolar como el marco de referencia de los deberes, derechos y normas que regirán el proceder de toda la Comunidad Educativa a partir del 30 de abril de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. Dar a conocer el presente Manual de Convivencia Escolar a toda la Comunidad Educativa para su interiorización y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. Derogar las anteriores versiones del Manual de Convivencia y las normas y procedimientos que no sean consecuentes con el presente Manual.

ARTÍCULO QUINTO. Remitir la presente Resolución a la Secretaría de Educación junto con el Manual de Convivencia aprobado por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO SEXTO. El Manual de Convivencia Escolar que se adopta por la presente resolución entrará en vigencia un vez sea revisado y aprobado por la Secretaría de Educación. Continuará vigente hasta nueva orden.

Dada en la Rectoría del COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE BUCARAMANGA el 20 de mayo de 2026.

La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


La Rectora.

MARCO DE REFERENCIA

El presente Manual de Convivencia se sustenta Pedagógica, Jurídica y Legalmente, por el principio general de la autonomía que la ley reconoce a los establecimientos educativos de carácter privado, la Constitución Política de Colombia y de modo particular, la siguiente normatividad:

- Declaración universal de los derechos humanos
- Constitución Política de Colombia, Artículos: 1º, 2º, 16º, 33º, 41º, 43º, 44º, 45º, 67º, 68º, 70º y 95º.

Nota: En el Colegio de La Presentación de Bucaramanga, , como institución privada católica, el padre, madre o acudiente y el(a) estudiante(a) asumen y se comprometen con la orientación religiosa como área fundamental en el plan de estudios.

- LEY 12 DE 1991 “Convención Internacional sobre los derechos de la niñez”.
- Ley 115 de 1994 –Ley General de Educación, Artículos: 73º, 87º,y 94º.
- DECRETO 1108 DE 1994. Capítulo III. “PORTE Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES” "Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas". Artículo 9º. Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
Decreto 1860 de 1994 –Currículo y Evaluación-.

- Ley 1098 de 2006 –Ley de Infancia y Adolescencia-. Artículos significativos para la convivencia social y la defensa de los derechos de los infantes y adolescentes:

Artículo 10º **Corresponsabilidad:** para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.



Artículo 15º. **Ejercicio de los derechos y responsabilidades:** es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.

Artículo 19º. Derecho a la rehabilitación y la resocialización: los niños, las niñas y los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas

Artículo 26º. **Derecho al debido proceso:** los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.

En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

Artículo 28º. **Derecho a la educación:** los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política.

Artículo 39º. **Obligaciones de la familia:** la familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:

1. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.
2. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.
3. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo

Artículo 43º. **Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos:** las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
 2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
 3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
- CIRCULAR 081 DE MAYO 14 DE 2008
“Por la cual se dan directrices del Manual de Convivencia en relación con la Ley 1698 y el comportamiento social o disciplinario”

- RESOLUCIÓN 01956 del 30 DE MAYO DE 2008
“Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo y tabaco”
- CIRCULAR 095 DEL 03 DE JUNIO DE 2008
- “Sobre situaciones de consumo, porte y distribución de sustancias psicotrópicas en instituciones educativas”.
- CIRCULAR 065 DEL 5 DE JUNIO DE 2009
“Directrices sobre vulneración de derechos fundamentales, prevención de la violencia sexual y diferentes formas de coerción”.
- LEY 1453 DEL 24 DE JUNIO DE 2011
“Por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad”
- LEY 1620 DE 2013 –Ley de Convivencia-.
"Por la cual se crea el sistema Nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”.
- LEY 2503 DE 2025 CATEDRA DE EDUCACION EMOCIONAL
“Por medio de la cual se crea y se implementa la cátedra de educación emocional en todas las instituciones educativas de Colombia en los niveles de preescolar, básica y media y se adoptan otras disposiciones”
- LEY 2460 DE 2025 LEY DE SALUD MENTAL
“Por medio de la cual se dictan algunas disposiciones en materia de prevención y atención de trastornos y/o enfermedades mentales, así como medidas para la promoción y cuidado de la salud mental”.
- Decreto 1965 de 2013 –Reglamentario de la Ley de Convivencia-.
- Decreto 2247 de 1997 –Educación Preescolar-.
- Ley 1146 de 2007 –Ley de Prevención del Abuso Sexual-.

- Decreto 1290 de 2009 –Evaluación de los Estudiantes-.
- Ley 1581 de 2012 –Ley de Protección de Datos Personales-.
- Decreto 1377 de 2013 –Reglamentario de la Ley de Protección de Datos-.
- Decreto 1075 de 2015 –Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo-

Artículo 2.3.3.1.4.4.- Reglamento o Manual de Convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o Manual de Convivencia. El reglamento o Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa. En particular debe contemplar los siguientes aspectos:

1. Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
4. Normas de conducta de estudiantes y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incidir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
6. Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia.
7. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes, incluyendo el derecho a la defensa.

8. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente decreto. Debe incluir el proceso de elección del PERSONERO de los estudiantes.

9. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexas con el servicio de educación que ofrezca la institución a los estudiantes. Ver: Artículo 4 Decreto Nacional 2253 de 1995

10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.

11. Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los estudiantes de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud

12. Reglas para uso del bibliobanco y la biblioteca escolar.

Artículos 2.3.3.4.5.1 al 2.3.34.5.4 Establece la cátedra por la paz.

Artículos 2.3.4.1. al 2.3.4.12 Establece normas sobre “la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados”

Artículos 2.3.5.2.1.1 al 2.3.5.6.4 Establece la organización y funcionamiento del sistema nacional de la convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y la mitigación de la violencia escolar.

- Ley 1755 de 2015 –Derecho de Petición-.
- Decreto 1421 de 2017 –Decreto sobre educación inclusiva-.
- Ley 2025 de 2020 –Implementación de las escuelas de padres-.
- Los Tratados Internacionales sobre los Derechos del Niño suscritos por Colombia.
- Todas las demás normas que sean concordantes con las anteriores.

Además de las normas anteriores, hacen parte del marco legal del presente Manual de Convivencia Escolar, todas las disposiciones legales que se han producido sobre educación hasta la fecha y todas las leyes y reglamentos que se produzcan en el futuro, así como las establecidas por el gobierno Provincial de la Comunidad de Hermanas de La Presentación.

En consideración a su fundamentación este Manual de Convivencia Escolar contiene los lineamientos generales del proceso de formación integral, las rutas de acompañamiento y mediación, para favorecer en la comunidad educativa, una convivencia pacífica, alegre, ética y democrática, según nuestro sistema disciplinario interno y, por consiguiente, es de obligatorio cumplimiento por parte de los estudiantes, padres de familia y/o acudientes quienes son responsables directos de la formación de sus hijos (as), y por todas las personas vinculadas laboralmente a la Institución.

NOTA: En el Colegio de La Presentación de Bucaramanga, fundado y dirigido por la Congregación de las Hermanas de la Caridad Dominicanas de la Presentación desde 1891, como institución privada católica, el padre, madre o acudiente y el(a) estudiante(a) asumen y se comprometen con la orientación religiosa como área fundamental en el plan de estudios.

CAPITULO I. PRINCIPIOS Y CRITERIOS RECTORES FUNDAMENTALES

Artículo 1. ELEMENTOS QUE DEFINEN LA INSTITUCIÓN

El Colegio de La Presentación Bucaramanga, ubicado en la ciudad de Bucaramanga, es un establecimiento educativo de carácter privado, católico, que ofrece el servicio educativo en jornada única, legalmente reconocido por las autoridades del país, que atiende la educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Vocacional, en el Calendario A, de lunes a viernes en los siguientes horarios:

GRADOS	HORA ENTRADA	HORA SALIDA
Preescolar	7:00 a.m.	3:00 p.m. Jornada extendida
Preescolar y Primeros	7:00 a.m.	1:00 p.m.
Segundos a Quintos	7:00 a.m.	2:00 p.m.
Sextos a Undécimos	6:30 a.m.	2:30 p.m.
Extracurriculares	Jornada complementaria de 2:30 p.m a 5:30 p.m. según la disciplina deportiva o artística elegida por el estudiante.	

Artículo 2. RESPONSABILIDAD.

La CONGREGACION DE HERMANAS DE LA PRESENTACIÓN, entidad propietaria y directora del Colegio, cpn Licencia de Funcionamiento No. 1575 del 14 de diciembre de 1999, expedida por la Secretaría de Educación Municipal, asume la responsabilidad en cuanto a dirección, funcionamiento, gestión económica y administración de personal y establece la filosofía y principios del Colegio, dentro de la autonomía que le conceden la Constitución y las leyes de Colombia y el pensamiento pedagógico definido en el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 3. UBICACIÓN

El domicilio del Colegio es la Ciudad de Bucaramanga, Santander, ubicado en la Calle 56 # 33-38 Cabecera, su razón social es: COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN BUCARAMANGA NIT. 890201334-7 y su representante legal es la Hermana Rectora, asignada por el Gobierno Provincial.

Artículo 4. OBJETIVO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Acompañar el desarrollo integral y armónico de los estudiantes en un ambiente de respeto y sana convivencia; a través del seguimiento y control al cumplimiento de las normas, principios y valores establecidos en el Manual de Convivencia de la institución, que garantice su crecimiento y autonomía.

Artículo 5. SIMBOLOS INSTITUCIONALES

El Colegio tiene unos símbolos: la bandera, el escudo, el himno y el lema, que permiten al ESTUDIANTE PRESENTACIÓN vivir, sentir, comprendern y expresar su identidad mediante los valores corporativos den Piedad, la Sencillez y el Trabajo.

Bandera

EL AZUL: Simboliza la sencillez que debe distinguir al ESTUDIANTE PRESENTACIÓN que ama más el orden y el aseo que el adorno; que busca la verdad y se compromete con ella.



EL BLANCO: Es la transparencia, pureza, luz, claridad. Es la virtud que un ESTUDIANTE PRESENTACIÓN debe proyectar en el medio donde se encuentra.

Escudo

Sobre fondo azul, símbolo de SENCILLEZ, destaca en el centro, la ABEJA que simboliza el TRABAJO; el estudiante Presentación debe valorar el tiempo, en función de eternidad y trabajar en la construcción y mejoramiento del mundo, colaborando así en la obra creadora de Dios.



Himno:

*En espíritu todos unidos
en abrazo fraterno de amor
fresca savia de tronco robusto
sueño azul de la presentación.*

*De ideales conquista gloriosa
codiciándolo está el corazón
cual cosecha de estrellas fulgentes
y trigales en constelación.*

*Nuestras almas cual linfas bullentes
sean cáliz de todo sabor,
ritmo eterno y alegre que late
al latir de la presentación.*

*Juventud, animad nuestro brazo
nuestro pecho se enciende en ardor
y marchemos las manos unidas
como hermano y hermana hasta Dios.*

*En panales de amor libar puedan
corazón es piedad y virtud
cuando posen su planta en el mundo,
en sus huellas florezca la luz.*

*Todo alumno entronice en su vida
esta sola palabra, verdad, sencillez
el crisol de sus obras
y el camino de su integridad.*

*Del deber en el yunque sagrado
el trabajo también redentor
pueda hacer nuestra vida fecunda
para dar y servir la hizo Dios.*

*Tras la huellas que suben al templo
coloquemos del alma una flor;
ella guía, modelo y ejemplo
y tras ella LA PRESENTACION.*

Artículo 6º. VALORES Y PRINCIPIOS INSTITUCIONALES.

Los valores institucionales se priorizan de acuerdo a la Identidad Presentación, a la carga simbólica de cada uno, a la relación de posibilidad con otros valores y el impacto de éstos en la construcción del sentido de vida de las personas y en la posibilidad del bien común social.

- **PIEDAD:** Orienta toda su persona a la trascendencia, a la **Verdad Absoluta, Dios;** mantiene su vida abierta al diálogo con las realidades del mundo y del hombre, sensible a sus necesidades, con una clara conciencia de su ser para los demás por un compromiso de Justicia y Solidaridad.
- **SENCILLEZ:** Define su identidad, por la autenticidad, transparencia y madurez de una vida: recta, sincera, leal y honesta, que le permite establecer relaciones positivas con los otros sin excluir a nadie, dar y recibir afecto; respetarse, valorarse a sí mismo y reconocer los dones de los demás. Expresarse con naturalidad, cortesía y buenos modales.
- **TRABAJO:** Participa con él y por él de la obra creadora de DIOS, desarrolla y perfecciona al máximo sus capacidades y talentos desechando la mediocridad y la rutina; con su trabajo contribuye a la transformación de su medio, al adelanto científico y tecnológico y promoción humana *“Les enseñaran a trabajar para ganarse la vida dignamente”* (Marie Poussepin).
- **LA RESPONSABILIDAD:** La responsabilidad orienta el ejercicio de la **libertad, y construcción de Autonomía;** especialmente en situaciones concretas que demandan reflexión, actitud crítica, discernimiento, contextualización problémica y previsión de las consecuencias de las decisiones tomadas.

De aquí que, se operativice la responsabilidad pedagógica a través de planes, programas y proyectos; con el propósito educativo de que tanto docentes como estudiantes construyan el futuro deseable, al tomar, en el presente las decisiones que lo hagan posible y probable.

- **EL AMOR:** El amor comunica la vivencia genuina y personal del afecto, la emoción, los sentimientos y, sobre todo, vincula a los sujetos, y les permite el reconocimiento mutuo y el desarrollo de organizaciones que favorecen el cuidado y perpetúan la solidaridad y el compromiso. La experiencia del amor apunta a la construcción de lo plenamente humano; a la integración de identidades individuales articuladas o consistentes; al refinamiento de la sensibilidad para la acogida mutua y la generosidad; a la vivencia de todos los valores en torno a la libertad, a la aceptación y respeto por el otro; y, al cambio transformador y posibilitador de la realización de todas las personas.
- **SEGURIDAD:** El Colegio tiene presente que el objetivo fundamental de la seguridad como valor institucional, es la protección de las personas y el medio ambiente, estableciendo medidas de control y prevención ante las posibles amenazas o riesgos, lideradas por la gestión de salud y seguridad en el trabajo.
- **RESPONSABILIDAD SOCIAL:** El Colegio asume la responsabilidad social como propuesta de valor en la prestación del servicio educativo ofertado con calidad y excelencia.

Es un compromiso estratégico que busca:

- Contribuir en la formación de persona con sentido ético, de justicia, respeto y equidad.
- La protección del medio ambiente.
- La calidad de vida de las personas.
- Impacto positivo, competitividad y sostenibilidad de la institución.

Según la Norma ISO 26000:2010 trata de la “Responsabilidad de una organización ante los impactos que sus decisiones y actividades ocasionan en la sociedad y el medio ambiente, mediante un comportamiento ético y transparente”.

Artículo 7. PRINCIPIOS

- **LA VIDA:** El Colegio de La Presentación Bucaramanga, se propone generar caminos de autoconciencia y apropiación de sí mismo, cuidado y respeto de la propia condición humana y de la condición y dignidad de los otros. Busca desarrollar el amor a la vida, fortalecer y sostener la unidad y armonía de la familia, lugar donde se origina la vida y se fragua el futuro de la humanidad, la Institución se compromete con la defensa de la vida en todas sus manifestaciones.
- **LA PERSONA HUMANA:** El Colegio de La Presentación asume la estrategia de “personalización-coeducativa” como el medio adecuado para facilitar y mediar la construcción de la identidad de sus estudiantes, en cada una de las etapas de desarrollo. El Colegio de La Presentación opta por la promoción integral de la persona humana; valora su dignidad, se compromete con su formación y promueve la defensa de sus derechos y el ejercicio de sus deberes.
- **EL OTRO:** La Institución dinamiza a través de las diversas etapas de desarrollo de los estudiantes la superación del individualismo y de la autorreferencia egoísta y, afirma la dimensión interrelacional de los sujetos como aquella que posibilita la plena construcción de la persona humana, razón por la cual considera a la familia y a la sociedad como los primeros responsables de la socialización de los sujetos y, a sí misma, como contexto privilegiado que apoya a la familia y a la sociedad en la formación de nuevos seres humanos.
- **LA FAMILIA:** La Familia es generador e integrador de los sujetos a la tradición cultural, histórica, científica, religiosa, económica y política que en primera instancia y frente al Estado tiene la responsabilidad de la formación para la convivencia, la aceptación del otro, el respeto por la diferencia y la generación de relaciones intersubjetivas, éticas, equitativas, tolerantes, justas y pacíficas; además es quien delega y se compromete con la Institución educativa en el proceso de formación. La Institución opta por la protección del sujeto real en tanto frágil y vulnerable y se pone de parte de la persona concreta como opción evangélica, actitud reconocida como “**piedad**” en el sentido de justicia protectora, que según la tradición de la Congregación es característica de la vida de Marie Poussepin.

Artículo 8º. NATURALEZA

Por su naturaleza legal y pedagógico, el Manual de Convivencia Escolar, obliga a todos los actores, vinculados de manera legal y vigente con el Colegio de La Presentación de Bucaramanga, facilita el desarrollo del Horizonte Institucional : la misión la visión, los principios y objetivos educativos institucionales.

Artículo 9. HORIZONTE INSTITUCIONAL

IDENTIDAD PRESENTACIÓN:

Se basa en los ideales, principios y valores que la inspiran y que constituyen su carácter distintivo, su sello, su marca, es decir lo que la hace ÚNICA y diferente de las demás. Identidad que se perfila en **SÍMBOLOS:** nuestra Bandera, el Escudo, el Himno, y se plasma en rasgos propios, en actitudes de vida que se reflejan en nuestro SER y en nuestro ACTUAR, constituyéndose en ideal de vida consolidado en nuestros tres valores: la Piedad, la Sencillez y el Trabajo, legado histórico que recibimos de nuestra Bienaventurada Marie Poussepin.

El Colegio de La Presentación lleva el sello de la excelencia que es: **responsabilidad, honestidad, eficiencia y calidad;** cuenta con talento humano calificado y asume el cuidado por el Medio Ambiente, la promoción de la seguridad y la salud en el trabajo como una responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

MISIÓN

Somos una Institución Educativa de carácter confesional católica, privada; fundada y dirigida por las Hermanas Dominicas de La Presentación desde 1891, abierta a los nuevos escenarios de una realidad cambiante.

Ofrecemos una formación global inspirada en el Evangelio y el legado pedagógico de Marie Poussepin; enfoque personalizado, enseñanza para la comprensión (EpC); ambientes digitales y la estrategia metodológica de “aulas heterogéneas”.

Brindamos educación formal de alta calidad en los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, con énfasis en Idiomas y Tecnología.

VISIÓN

El Colegio de La Presentación de Bucaramanga hacia el año 2030 será reconocido a nivel local, regional, nacional e internacional, como una escuela vanguardista que *transforma desde el Currículo*, la mente y el corazón de nuestros niños y jóvenes, en sintonía con la Identidad Presentación, las nuevas tendencias del mundo digital, la investigación, el emprendimiento, la construcción de paz y la conciencia ambiental.

Artículo 10. POLITICAS INSTITUCIONALES

El Colegio de La Presentación se compromete a prestar un servicio educativo de alta Calidad teniendo en cuenta, las diferentes políticas que se relacionan con una atención integral que beneficie un clima escolar y laboral, de acuerdo a las exigencias del Ministerio de Educación Nacional, la Seguridad y Salud en el Trabajo; y el cuidado del Ambiente mediante la prevención y mitigación de impactos ambientales adversos.

Acoge la normatividad legal vigente. Da cumplimiento al mejoramiento continuo. **Asegura** la satisfacción de las partes interesadas. **Optimiza** el desarrollo humano integral de los niños y jóvenes. Cuenta con talento humano calificado. **Asume** el cuidado por la promoción de la seguridad y la salud en el trabajo y del Medio Ambiente como una responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

El propósito general del Manual de Convivencia, es orientar las acciones hacia una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos; este último, orienta las políticas institucionales y procura la integración de: principios, políticas y valores que nos identifican.

- Política en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Política del Plan de Emergencias.

- Política Escolar Ambiental.
- Política Escolar de Responsabilidad Social.
- Políticas de los servicios de atención a la comunidad educativa.
- Política de alcohol y drogas.
- Política deporte y uso de teléfonos móviles y aparatos electrónicos personales.
- Políticas financieras y económicas de las instituciones de la comunidad.
- Política de Protección de Datos.
- Política en salud Mental y Educación Emocional.
- Política Inteligencia Artificial.

POLÍTICA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La política del COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE BUCARAMANGA, se fundamenta en el cumplimiento de la Seguridad y la Salud en el Trabajo; se integra a un Sistema de Calidad y Ambiental, los cuales constituyen un Sistema de Gestión Integrado que permiten desplegar una Política Integral, con la que se da cumplimiento basándose en:

- Establecer, implementar y mantener procedimientos para la continua identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de los controles necesarios.
- Prevenir, Controlar y hacer Seguimiento a los Riesgos, de acuerdo al contexto interno y externo del Colegio y de la Norma.
- Brindar los elementos necesarios para que el Sistema se pueda integrar a las Políticas Institucionales, al desarrollo de objetivos y procesos, para lograr los compromisos en Seguridad y Salud adquiridos, especialmente en lo referente, a las buenas prácticas de SGSST.
- Verificar, realizar seguimiento y medición a los procesos establecidos, de acuerdo a los requisitos legales y a la Matriz de Riesgos deL SG-SST.
- Identificar condiciones y factores que afectan o puedan afectar, la Seguridad y Salud de la comunidad educativa.

POLÍTICA DEL PLAN DE EMERGENCIAS

Haciendo un análisis de las amenazas internas y externas en las distintas áreas de la Institución, el Colegio de La Presentación de Bucaramanga, ha identificado factores de riesgo, que se hacen más vulnerables ante emergencias tales como: incendio, terremoto, vendavales, inundaciones y demás.

De acuerdo a lo anterior, se estableció un Plan de Emergencia Escolar, determinando: políticas y acciones específicas para atender emergencias, comprometiendo a toda la Institución, para favorecer la protección de los trabajadores, estudiantes, padres de familia y la estabilidad de la Institución.

POLÍTICA ESCOLAR AMBIENTAL

El Colegio de La Presentación de Bucaramanga, integra el Sistema de Gestión Ambiental, ISO 14001:2015 con el fin de fortalecer hábitos y conductas encaminados a la conservación del ambiente y de los recursos naturales, en la comunidad educativa del Colegio de La Presentación de Bucaramanga, Santander, establece sus propias políticas y objetivos a saber:

- Evaluar las fuentes de generación de residuos sólidos aprovechables y residuos químicos en la Institución.
 - Implementar programas para el manejo, aprovechamiento, ahorro de recursos naturales y disposición final de residuos.
 - Plantear estrategias lúdico-pedagógicas que promuevan la separación, aprovechamiento-ahorro de recursos naturales y disposición final de residuos.
 - Reducir los niveles de contaminación visual por residuos sólidos en la Institución.
 - Reducir el consumo de agua y energía en la Institución. Para esto se establecen programas, que buscan alcanzar un desempeño y evaluación ambiental óptima, mediante el control de impactos de sus actividades y servicios sobre el medio ambiente y a su vez, dar respuesta a Normas y Políticas Nacionales.
-
- Programa de manejo de residuos sólidos aprovechables.
 - Programa de ahorro de agua.
 - Programa de ahorro de energía.

- Programa para el manejo de residuos peligroso.
- Programa hábitos y conductas.

POLÍTICA ESCOLAR DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

El Colegio de La Presentación de Bucaramanga, entiende y asume su misión transformadora del contexto interno y externo, para lo cual, es necesario implicar a la comunidad educativa, en los aspectos de la RESPONSABILIDAD SOCIAL, aplicados al ámbito educativo que debe comprometerse con la mejora del entorno social, el desarrollo de proyectos sociales, que contengan Principios de Responsabilidad Social, con el fin, de generar cambios en la comunidad educativa, a favor de mantener una conciencia colectiva, responsable y solidaria en un servicio de calidad a la comunidad. Ésta Política se aplica a toda la Comunidad educativa, sin embargo, con mayor responsabilidad y participación a los estudiantes que deben cumplir con el Servicio Social Obligatorio, establecido por el Ministerio de Educación Nacional.

POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS

Es deber de la institución, mantener la seguridad, la salud física y emocional y la productividad de todos los miembros de la comunidad educativa. El Colegio es consciente que el alcoholismo, la drogadicción y el abuso de otras sustancias alucinógenas que crean dependencia en las personas, tienen efectos adversos en el desarrollo integral del ser humano.

Medidas preventivas

En sus programas de formación el Colegio desarrolla los valores institucionales y busca:

- Promover una sana convivencia basada en la valoración y respeto de su ser y de los demás.
- Desarrollar hábitos de vida saludables.
- Fortalecer la capacidad de toma de decisiones asertivas.
- Desarrollar programas de prevención del uso del alcohol y drogas.
- Velar junto con los padres por la salud integral de los estudiantes.

POLÍTICA DE EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL Y SALUD MENTAL

El Colegio de La Presentación Bucaramanga, reconoce la importancia del desarrollo socioemocional y la salud mental como componentes fundamentales del aprendizaje, el bienestar y la formación integral de todos los estudiantes. En coherencia con nuestra misión formativa, se establecen los principios, lineamientos y acciones que orientan la promoción, prevención y atención en estos ámbitos dentro de la comunidad educativa.

1. Propósito

Promover el desarrollo de habilidades socioemocionales, el bienestar psicológico y la creación de ambientes escolares seguros y saludables que favorezcan el aprendizaje, la convivencia y el desarrollo integral de nuestros estudiantes.

2. Principios Orientadores

- **Trasversalidad:** La formación socioemocional se integra con los procesos académicos, convivenciales.
- **Inclusión:** Se garantiza el acompañamiento respetuoso de las diferencias individuales, culturales, emocionales y de aprendizaje.
- **Prevención:** Se priorizan estrategias orientadas a fortalecer factores protectores y disminuir riesgos asociados a dificultades emocionales o conductuales.
- **Confidencialidad:** Toda información relacionada con la salud mental de los estudiantes se manejará con respeto, reserva y bajo la normatividad vigente.
- **Corresponsabilidad:** El bienestar emocional es un compromiso compartido entre la institución, la familia y los estudiantes.

3. Objetivos

1. Desarrollar en los estudiantes habilidades emocionales, sociales y de autorregulación que favorezcan su desempeño académico y convivencial.
2. Implementar programas y estrategias de promoción del bienestar y prevención de dificultades emocionales.
3. Detectar tempranamente situaciones que afecten el estado emocional y la salud mental de los estudiantes.
4. Brindar orientaciones y acompañamiento oportuno a estudiantes y familias.
5. Fortalecer la formación de docentes y demás actores educativos en competencias socioemocionales y de gestión del bienestar escolar.

4. Líneas de Acción

4.1 Promoción del Bienestar y la Salud Mental

- Implementación de programas de Educación Socioemocional en todas las secciones del colegio.
- Actividades pedagógicas que fomenten la empatía, resiliencia, comunicación asertiva, resolución pacífica de conflictos y autocuidado.
- Desarrollo de campañas institucionales sobre hábitos de vida saludable y prevención del acoso escolar.

4.2 Prevención y Detección Temprana

- Valoración periódica del clima escolar y del estado emocional de los estudiantes.
- Observación y seguimiento de posibles señales de alerta en comportamientos, rendimiento o interacción social.
- Capacitación docente para identificar y orientar situaciones emocionales emergentes. Compartiendo el protocolo de señales de alerta.

4.3 Atención y Acompañamiento

- Disponibilidad de un equipo de orientación escolar para brindar apoyo emocional, mediación y contención.
- Activación de ruta de Atención cuando el caso amerite su atención.
- Coordinación con las familias para el seguimiento y la continuidad de los procesos de apoyo.
- Remisión a servicios externos especializados cuando la situación supera el ámbito escolar y requiere valoración y atención clínica.

4.4 Trabajo con Familias

- Escuelas de padres orientadas al desarrollo de habilidades para el acompañamiento emocional y la crianza positiva.
- Reuniones periódicas para socializar avances, alertas y recomendaciones.
- Canales permanentes de comunicación con el equipo de orientación.

5. Responsabilidades

Del Colegio

- ✓ Diseñar, implementar y evaluar estrategias de educación socioemocional.
- ✓ Garantizar un entorno escolar seguro, protector y respetuoso.
- ✓ Mantener un equipo profesional capacitado para el acompañamiento emocional.

De los Docentes

- ✓ Integrar competencias socioemocionales en sus prácticas pedagógicas.

- ✓ Observar, reportar y apoyar situaciones emocionales que afecten el aprendizaje o la convivencia.
- ✓ Fomentar relaciones respetuosas y vínculos positivos en el aula.

De las Familias

- ✓ Mantener comunicación constante con el colegio y seguir las orientaciones brindadas.
- ✓ Participar activamente en actividades formativas y de apoyo emocional.
- ✓ Informar oportunamente sobre condiciones particulares que puedan afectar el bienestar del estudiante.

De los Estudiantes

- ✓ Participar de manera activa en los programas y actividades socioemocionales.
- ✓ Practicar el autocuidado, la expresión respetuosa de emociones y la convivencia pacífica.
- ✓ Solicitar ayuda cuando lo necesiten.

6. Confidencialidad y Manejo de Información

Toda información relacionada con la salud mental será tratada con estricta confidencialidad, siguiendo los lineamientos legales de protección de datos y la ética profesional. Solo se compartirá con las personas necesarias para la atención adecuada del estudiante.

7. Evaluación y Seguimiento

Esta política será revisada y actualizada periódicamente para garantizar su pertinencia y efectividad, atendiendo a las necesidades institucionales y al marco normativo vigente.

CAPITULO II. PRINCIPIOS Y CRITERIOS FORMATIVOS

Los principios que orientan el desarrollo de la misión de la institución se integran y facilitan el **“desarrollo humano integral”**: Aprender a vivir y convivir con las personas y el medio, a cuidarse y cuidar el entorno, es indispensable en todo ambiente escolar y social, la comunicación asertiva la formación integral y la vivencia de principios fundamentales, es la base de una sana y productiva convivencia.

Artículo 11. PRINCIPIOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

El Colegio acoge los principios de la convivencia escolar establecidos en la Ley 1620 de 2013:

Participación. La comunidad Educativa, participa activamente en el desarrollo de las estrategias y acciones definidas por el Comité de Convivencia Escolar.

Corresponsabilidad. La familia, el Colegio, la sociedad y el Estado son corresponsables en la formación ciudadana de las estudiantes; en la promoción de la convivencia escolar y en la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Autonomía. Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Diversidad. En el Colegio de La Presentación Bucramanga, se reconoce, respeta y valora la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Sus estudiantes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en la concepción integral de la persona y de la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad. La filosofía del Colegio es integral y está orientada hacia la promoción de la formación integral de sus estudiantes.

En este sentido, el sistema de principios, valores y criterios promueve la construcción de la vida digna de todas las personas que conforman la comunidad educativa,

Artículo 12. PRINCIPIOS Y CRITERIOS RECTORES FUNDAMENTALES

- **Formación personalizante y coeducativa.** La educación personalizada busca fortalecer en la persona, convicciones, actitudes y valores de manera que se sitúe en la sociedad con sentido crítico, compromiso cristiano i responsabilidad social.
- **Singularidad.** Por este principio la institución se compromete a través del enfoque educativo, la estrategia pedagógica, la mediación curricular y los procesos de evaluación a promover el desarrollo integral humano, a fin de que la vida sea protegida en todas sus manifestaciones, el individuo sea respetado en su originalidad, irrepetibilidad y diferencia y, la tradición, la cultura, y los valores sociales sean protegidos y promovidos.
- **Habeas Data.** Se debe garantizar el respeto al habeas data, es decir, un adecuado tratamiento de datos personales, confidencialidad de los datos personales tratados conforme a la CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA ART 15, ley 1098 de 2006, ley estatutaria 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013.
- **Autonomía y responsabilidad.** A través del cual se propicia la capacidad humana para hacerse cargo de la propia realidad personal, de la realidad histórica y social y, de la realidad de la naturaleza en todas sus manifestaciones, es decir, para dar cuenta de sí y de sus acciones de manera libre, autónoma, comprometida, y en justicia
- **Participación, democracia, bien común y trascendencia.** Los estudiantes participan en la gestión académica del Colegio y la organización de actividades que lo conduzcan al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio histórico, cívico, ambiental, cultural, arquitectónico y científico. “Los valores del evangelio se constituyen en un espacio de vida

fundamental en la formación integral de la persona y la comunidad que valora, cuida y defiende la vida y construye la justicia y la paz”¹.

- **Perspectiva de género.** En la aplicación del manual de convivencia se deben tener en cuenta las diferencias sociales, biológicas, psicológicas de las relaciones entre personas según sexo, estilo de vida, etnia, y rol familiar y social.
- **Protección Integral:** Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes, el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos.

Para uso exclusivo del
Colegio de La Presentación

CAPITULO III. PERFIL DEL ESTUDIANTE Y MAESTRO PRESENTACIÓN

Artículo 13. PERFIL DEL ESTUDIANTE PRESENTACIÓN

El estudiante del Colegio de La Presentación de Bucaramanga ,es un ser humano que cuida el planeta, contribuye a crear un mundo más humano pacífico. Teniendo como fundamento los valores del Evangelio, los principios pedagógicos de Marie Poussepin, la formación y apoyo de la Familia y la Identidad Institucional, desarrolla sus valores, de acuerdo a su etapa de desarrollo.

- Asume su condición humana de manera digna.
- Trabaja por la solidaridad con opción por los más vulnerables de la sociedad a ejemplo de nuestra fundadora Marie Poussepin “Apóstol Social de la Caridad”.
- Actúa con autonomía, libertad y creatividad.
- Desarrolla la capacidad y criterio para el control de sus emociones, dialogo y trabajo en equipo.
- Cuida y genera desarrollo sustentable del medio ambiente y de los recursos.
- Respeta las diferencias, principios religiosos, étnicos, culturales, políticas y diversidad sexual.
- Participa y se relaciona con responsabilidad en redes sociales.
- Usa responsablemente la tecnología, interactúa con la información y gestiona su asertiva comunicación y aprendizaje.

Artículo 14. PERFIL DOCENTE PRESENTACIÓN

- El docente y/o la docente del Colegio de La Presentación, es persona humana, ética, científica y profesionalmente idónea.
- Se caracteriza por la competencia cultural académica y profesional que lo hace liderar y proponer la vivencia de los valores institucionales y democráticos.



- Es consciente del impacto de su testimonio autentico en la formación de las niñas y niños, jóvenes y adolescentes del Colegio.
- Conoce la diversidad y pluralidad de las personas que acompaña en los procesos educativos.
- Promueve la valoración positiva de la diferencia, la capacidad de diálogo, el consenso y la expresión autónoma de los valores y carismas personales de sus estudiantes.
- Es consciente de sus deberes y derechos políticos, sociales y culturales
- Se Identifica con el patrimonio educativo de la Congregación de Hermanas Dominicas de la Presentación y, de manera especial con la tradición educativa del Colegio de Bucaramanga asume los valores, gestiona los principios y promueve la pertenencia de los estudiantes y las familias con el PEI.
- Trabaja en equipo, promueve la colaboración y participación, incentiva la creatividad, facilita el acercamiento, el encuentro y el debate y hace posible la convivencia y solución pacifica de los conflictos.

CAPÍTULO IV. PROCEDIMIENTO PARA ADMISIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y LA CONFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 15. PROCESO DE ADMISION Y MATRICULA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

El vínculo de los estudiantes con el Colegio de La Presentación de Bucaramanga se establece por medio del contrato bilateral estructurado según las normas del Código Civil y del Código del Comercio, la firma de la Representante Legal de la institución o Rectora y la firma de los padres de familia, acudientes o encargados del estudiante, válidamente reconocidos.

El contrato de prestación de servicios educativos llevado a cabo entre las partes interesadas obliga a cada una, al cumplimiento de las funciones, deberes y derechos establecidos en el Manual de Convivencia vigente, previo trámite de todos los prerrequisitos para su celebración, a saber:

- Pre Inscripción en la pagina web institucional.
- Prueba de nivel de desarrollo integral.
- Entrevista de acercamiento individual y familiar.
- Valoración de resultados de ingresos.
- Entrevista con Rectoría.
- Pre matrícula (en el caso de estudiantes antiguos).
- Matrícula.

El Comité de Admisión de estudiantes nuevos está conformado por:

- Rectora de la institución.
- Coordinadores académicos y de convivencia según la sección.
- Psicóloga de la sección.
- Responsable de la gestión de Admisión y Registro Académico.

Artículo. 16 REPRESENTACIÓN LEGAL DE UN ESTUDIANTE.

La Representación Legal del estudiante la ostenta el padre que figure en su registro civil de nacimiento como padre y/o madre del estudiante y que haya firmado la matrícula y responda por él financiera, académica y disciplinariamente.

En caso de padres separados o divorciados, y que por determinadas circunstancias la Ley Colombiana le haya asignado la custodia legal a uno de ellos, quien quede con la custodia legal del estudiante debe entregar a la Secretaría Académica, como parte de la documentación de matrícula o durante el año escolar, el fallo o la decisión de la Comisaría y/o juzgado que así lo haya determinado, y sólo a este padre el Colegio le suministrará información sobre el estudiante. Solamente en caso de autorización escrita por parte de quien tenga la custodia legal, el Colegio entregará información sobre el estudiante a otra persona.

El Acudiente es una persona, mayor de edad, autorizada por escrito, por los padres y/o los Representantes Legales del estudiante, para que en caso de ausencia de éstos, los sustituya en las responsabilidades adquiridas ante el Colegio. Esta autorización aplica para las personas designadas como acudientes, en el registro de matrícula. e

La Matrícula es el acto mediante el cual una familia vincula oficialmente a sus hijos en calidad de Estudiantes ante la Institución Educativa.

Un estudiante se considera matriculado solamente cuando se han cumplido en su totalidad el contrato de la matrícula. Sólo los estudiantes debidamente matriculados podrán asistir a clases.

Artículo 17. REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN.

Los siguientes requisitos dentro del proceso de admisiones se orientan al acercamiento de las familias interesadas en integrar a sus hijos a la Institución, conocimiento de las exigencias y al desarrollo de las etapas propuestas por el Colegio:

DOCUMENTOS PROCESO DE ADMISION (VIRTUAL)

- Foto 3×4 tipo documento (pdf)
- Registro Civil de Nacimiento (pdf)
- Último boletín académico (pdf)
- Certificado de Comportamiento (si no figura el desempeño en el boletín)
- Paz y salvo a la fecha, del colegio de procedencia (pdf)
- Certificado de ingresos del responsable del pago (pdf)

Recibirá un mensaje de confirmación al correo de contacto registrado, sobre la documentación y el proceso a seguir. Los documentos serán validados y aprobados por la Coordinación, posteriormente se enviará la información para el respectivo pago del derecho de admisión.

Una vez cancelado el derecho de admisión debe enviar el soporte de pago al correo de Secretaria General del Colegio La Presentación de Bucaramanga sec.general@colpresbga.edu.co, donde le asignarán la fecha para la prueba escrita y entrevistas. Es importante cumplir con las fechas y horas asignadas.

El resultado de la prueba, entrevista y documentos presentados son evaluados por el Comité de Admisiones para otorgar o no el cupo al aspirante. Las decisiones del comité se informarán a los Padres de Familia telefónicamente. El valor de la preinscripción no es reembolsable en caso de no ser aceptado.

La entrega de la liquidación para el pago de la Matrícula se informará telefónicamente y a través del sitio web de nuestro Colegio La Presentación de Bucaramanga: www.colegiodelapresentacion.edu.co. El proceso de matrícula se realizará en la segunda semana del mes de diciembre de 2025. La formalización del proceso de matrícula debe hacerse en las fechas asignadas.

DOCUMENTOS DE MATRICULA (EN FISICO) – ESTUDIANTES NUEVOS

- Una foto 3×4 tipo documento, marcada (nombre completo y grado).
- Registro Civil de Nacimiento (original).
- Fotocopia de la tarjeta de identidad (ampliada a 150%), a partir de los 7 años en adelante.
- Certificados de Estudio:
 - **Preescolar:** Constancia de los niveles cursados.
 - **Primaria:** Constancia de los Preescolares y Certificados de Notas de los años de Primaria cursados.
 - **Bachillerato:** Certificados de Notas desde 5º de Primaria, en papel con membrete del Colegio de procedencia, debidamente firmados y sellados.
- Paz y Salvo final expedido por el colegio de procedencia.
- Certificado de Comportamiento (si no figura el desempeño en el certificado de estudio).
- Certificado médico: Preescolar, Primaria y Bachillerato, (para Preescolar y Primero debe incluir examen auditivo y visual).
- Fotocopia del carnet de vacunas actualizado.
- Fotocopia del carnet o afiliación a salud, EPS.
- Grupo Sanguíneo (en caso de no figurar en el Registro Civil de Nacimiento).

NOTA :

El estudiante debe venir con paz y salvo financiero, académico y comportamental. No se realiza proceso de admisión a estudiantes que no hayan aprobado el año escolar.

Si necesita mayor información, los contactos donde puede aclarar sus dudas son:

- | | |
|-------------------------------------|--------------------------------------|
| → Información general del proceso: | Secretaria General 3164165185 |
| → Información de costos educativos: | Administración 3162472816 |
| → Soporte técnico de la página web: | Sistemas 3153738990 |
| → Proceso de Admisiones | 3175015632 |

Artículo 18. IMPLICACIONES Y ALCANCE LEGAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

Se pierde el carácter de estudiante de la institución por la terminación de la vigencia del mismo contrato y/o por incurrir en situaciones que, establecidas en este Manual o consideradas en el Código de Infancia y Adolescencia o en la Ley de Convivencia escolar, así lo determinen y/o por no haber cumplido con todos los requisitos legales exigidos en el trámite de matrícula. Contribuye a la cualificación del proceso de admisión y matricula, según el sistema integrado de gestión, el Comité de Admisiones que, además de trazar políticas, pautas y criterios, asesora a las directivas en el desarrollo de las actividades del mismo.

Artículo 19. POLÍTICAS FINANCIERAS Y ECONOMICAS DE LAS INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD

1. TARIFAS Y COBROS DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS

- Las tarifas de los servicios educativos: matricula y pension, son fijadas anualmente por el Consejo Directivo en concordancia con las normas vigentes emitidas por el Ministerio de Educación. Son expuestas y autorizadas por el Consejo Directivo en dos (2) reuniones; una donde se socializan los valores y otra a los tres (3) días donde se aprueba. Se envían a la Secretaria de Educación con el tramite requerido para la aprobación de los costos educativos para el año escolar siguiente.

- El Consejo Directivo aprueba el valor por otros costos educativos para el año siguiente que incluye guías y fichas de trabajo, plataformas virtuales, ayudas educativas.
- Los padres de familia y/o acudientes son responsables por el pago puntual de dichos costos educativos.
- La Institución emitirá la respectiva factura de pago dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.
- El colegio ofrece un descuento equivalente al 2% siempre y cuando el pago de la pensión se realice dentro de los 10 primeros días (calendario) de cada mes.
- Se cobrará los intereses moratorios mensuales al 2% sobre el saldo.
- Pagos de matrícula y costos asociados en la facturación de este rubro: se deberán pagar según las fechas establecidas para esto en comunicación enviada a los padres de familia antes de finalizar el año escolar.
- El proceso de MATRÍCULA ORDINARIA, se debe realizar en las fechas establecidas por el Colegio. Después de estas fechas la matrícula será EXTRAORDINARIA y generará un costo adicional, serán eximidos del pago de este valor, las familias que soliten por escrito a la Rectora del colegio con el soporte del impedimento respectivo (según fechas establecidas cada año), fuera de esta fecha no se reciben solicitudes y la matrícula extraordinaria generará un COSTO ADICIONAL.
- Los costos educativos y pensiones deben ser cancelados en su totalidad antes de expedir los certificados de notas y estar a PAZ y SALVO para entregar informes y certificados de fin de año y poderse matricular para el año siguiente.

Parágrafo: Algunas de las condiciones anteriores pueden estar sometidas a cambios, de acuerdo a las políticas económicas de la Provincia.



2. PROCESOS DE COBRO DE CARTERA

- Cuando se presente mora en el primer mes se realizará llamada telefónica y envío de correo electrónico a los padres de familia.
- Cuando registre dos (2) meses por mora se realizará llamada telefónica y envío de correo electrónico a los deudores que firmaron el pagaré.
- Cuando registre tres (3) meses de mora se enviará a los padres de familia y deudores una carta o correo electrónico con aviso de cobro pre jurídico.
- En caso de que no exista respuesta se envía a cobro pre jurídico.
- Cuando registre cuatro (4) meses de mora se realizará el cobro jurídico vía proceso ejecutivo.
- Cuando presente mora en el pago de los servicios educativos la Institución podrá negar la matrícula para el año siguiente y retener el respectivo paz y salvo.
- Para poder llevar el cobro pre jurídico y jurídico se debe recurrir a la asesoría y el trámite a través de un abogado.

3. DESCUENTOS EN PENSIONES Y MATRÍCULAS

Se establece la política, que será socializada en la ruta de matrícula emitida por la Rectora el año respectivo:

- Cuando son hijos de empleados: el 20% a un solo hijo
- Cuando sean 2 estudiantes hermanos: 10% al hermano mayor
- Cuando sean 3 estudiantes hermanos: 30% al mayor
- Rifa de la matrícula de honor (Descuento en el valor de la matrícula sin incluir otros costos educativos): Se realiza a través de un sorteo entre los estudiantes con un desempeño académico y excelente comportamiento durante los cuatro periodos del año escolar, por su autonomía en el trabajo, sentido de responsabilidad. Para participar en la rifa de la matrícula de honor, la familia debe encontrarse a paz y salvo de todo concepto con el

Colegio. Este sorteo se realiza por grados y debe estar presente el estudiante y/o su acudiente registrado.

4. DEVOLUCIÓN DE MATRÍCULA Y COSTOS EDUCATIVOS

- Cuando el retiro del estudiante ocurra en el mes de enero se hará devolución del 100%.
- Cuando el retiro del estudiante se realice entre los meses de febrero y mayo, se efectuará la devolución únicamente del valor correspondiente a otros costos, de manera proporcional a los meses restantes.
- Cuando el retiro del estudiante ocurra dentro de los meses de junio en adelante no se hará devolución alguna.

Parágrafo: En el caso de las actividades extracurriculares no se realiza devolución de dinero.

5. COBRO DE COSTOS EDUCATIVOS DESPUÉS DE INICIAR ACTIVIDADES ACADÉMICAS

- Cuando el estudiante ingrese a partir del mes de marzo el cobro de matrícula y otros costos será del 100%.
- Cuando ingrese a partir de junio la Matrícula será plena el 100% los otros costos son proporcionales a los meses de ingreso.

Estas políticas de descuentos y cobros son establecidas por el Gobierno Provincial de la Turena.

Artículo. 20. COMPROMISOS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

1. Conocer los contenidos y cánones de cumplimiento pactados entre las directivas de la Institución y los padres de familia y/o acudientes presentes en el contrato de matrícula, a fin de velar e insistir en el cumplimiento del mismo.
2. Conocer, aplicar y defender los derechos fundamentales a la educación contenidos en la Carta Política y en la Ley de Infancia y Adolescencia.
3. Estudiar, y aplicar la filosofía formativa de la Institución contenida en el PEI y, adoptar los procesos regulados según los conductos establecidos en el Manual de Convivencia Ecolar

sustentados en: el diálogo, la solución concertada de los conflictos, el buen trato y la tolerancia.

4. Estudiar, adoptar y aplicar los contenidos estatutarios, reglamentarios y procedimentales del Manual de Convivencia vigente en la Institución; a darlo a conocer a los padres de familia y/o acudientes, a incentivar su aplicación dentro y fuera del Colegio y a vivencializarlo de manera auténtica, cívica, en libertad y responsabilidad.
5. Conocer y llevar a cabo las actividades formativas contenidas en el cronograma anual, según el plan bimensual de desarrollo y las exigencias de puntualidad, participación, presentación personal adecuada, corresponsabilidad, buen uso de los recursos, respeto y gestión cualificada de lo que se le encomienda.
6. Asumir con asiduidad, disciplina y apertura mental la responsabilidad como primer agente de su proceso de personalización, empeñándose en hacerse más humano, en lo cognitivo, afectivo, volitivo, espiritual, motriz, convivencial, y ético.
7. Cuidar del entorno medioambiental y a promover las prácticas y estilos de vida sostenibles y sustentables que protejan la naturaleza y favorezcan la sobrevivencia de la especie humana y de los demás seres vivos.
8. Favorecer el conocimiento y respeto de la multiculturalidad, pluriculturalidad y riqueza étnica, científica, artística y ética de los demás grupos humanos que conforman la nación colombiana.
9. Informar adecuada y oportunamente a los padres de familia y/o acudientes sobre las decisiones que competen a su desarrollo académico, a la convivencia y a su proyección en la sociedad y promover las buenas relaciones entre las partes.
10. Solicitar y obtener la expedición de certificados, constancias y diplomas, siempre y cuando el estudiante y los padres de familia se encuentren a **paz y salvo por todo concepto** con el Colegio y hayan pagado las tarifas respectivas, según lo determinado por la jurisprudencia de la Corte Suprema y Constitucional.

Parágrafo 1. El cumplimiento del Manual de Convivencia Escolar, es obligatorio para todos los estudiantes. De aquí que: las situaciones tipo II y tipo III que atenten contra lo establecido en él, **condicione la permanencia y renovación de la matrícula de los estudiantes.**

Parágrafo 2. El estudiante y/o el padre de familia, según la gravedad del caso, se compromete a informar oportunamente y con transparencia a las directivas de la Institución acerca de los cambios en la estructura familiar que afecten de manera ostensible el cumplimiento del contrato de prestación del servicio educativo en los términos establecidos entre las partes.

Parágrafo 3. A fin de que se viabilice la prestación de servicios, se reconozcan los estudiantes de la Institución en todos los escenarios en los cuales participen, y se exija el cumplimiento de los derechos y deberes atinentes a su condición de estudiantes, es obligatorio que el porte del uniforme, de las insignias identitativas y carné institucional, se haga de manera adecuada, permanente y para las actividades que así lo exija la Institución.

Artículo 21. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE.

La calidad de estudiante del Colegio de La Presentación se pierde por:

1. La expiración o término del contrato de prestación del servicio educativo.
2. El incumplimiento de los deberes y obligaciones estipulados en el presente Manual de Convivencia y/o en el Contrato de Prestación del Servicio Educativo.
- 3. La pérdida del grado por dos veces consecutivas.**
4. La falta de compromiso y acompañamiento de los padres o acudientes de estudiantes de casos especiales, reflejada en su ausencia a las citaciones o convocatorias que realizan los docentes o directivos de la institución.
5. Pesentar reincidencia en faltas Tipo II y III, después de firmada la Matricula en Observacion.

Parágrafo 1: Las(os) estudiantes que según, el proceso de normalización llegan hasta la firma de “actas de compromiso de matrícula en observación”, y reincidan en fatas Tipo II y III, pierden el derecho a renovar la matrícula para el año siguiente.

Parágrafo 2: Cancelación de matrícula y retiro del Colegio. La cancelación de la matrícula durante el desarrollo del año lectivo, es una sanción que podrá ser aplicada cuando el estudiante incurra en situaciones TIPO II o TIPO III. En caso de retiro del estudiante del Colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo con todas las obligaciones adquiridas con el Colegio; firmar en la Secretaría General la cancelación del **Contrato de Prestación del Servicio Educativo** y entregar en esta dependencia el carné estudiantil.

El Colegio podrá dar por terminado el Contrato de Matrícula, en el momento en el que se compruebe cualquiera de las causales siguientes o flagrantes violaciones a este Manual de Convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas:

- Voluntad expresa de las partes.
- Cuando se compruebe que se han entregado al plantel certificaciones o informes falsos.
- Cuando cumplido el plazo estipulado por las normas vigentes en la institución no se entreguen los documentos requeridos.
- Cuando el estudiante sea objeto de intervención penal o judicial con la pérdida de la libertad o reclusión en centro cerrado.
- Cuando se presente reiterada morosidad en el pago de los deberes económicos.
- Cuando por prescripción médica o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la institución o que requiera para su formación de una institución especializada.

- Cuando se tiene Acta de compromiso Rectoral y se verifique su incumplimiento.

Parágrafo 4. Sanciones: Con dos meses de atraso o más, el padre de familia es remitido a cobro jurídico quienes harán el cobro, debiendo asumir el padre de familia el pago de honorarios e intereses. De igual forma se efectuará el reporte negativo a las centrales de riesgo. Sostener la morosidad en el transcurso del año escolar afecta la renovación del Contrato de Prestación de Servicio Educativo para el siguiente año.

Parágrafo 5. Cobros Eventuales: Con el propósito de asegurar el logro de la misión, los fines educativos y la calidad de la oferta formativa, además de la matrícula, las pensiones y “otros costos educativos”; los padres de familia contribuyen a la gestión del proyecto educativo, sufragando los servicios indispensables que, a consideración del consejo Directivo de la institución se requieran anualmente.

Artículo 22. PROTOCOLO ENTREGA DE DOCUMENTOS

1. OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE

- Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución
- Se solicita en la coordinación de convivencia social de la sección respectiva
- Se cuenta con tres días hábiles para su entrega

2. CONSTANCIAS DE ESTUDIOS

- Cancelar su respectivo costo en la oficina de administración.
- Se solicita en la secretaria general
- Se cuenta con tres días hábiles para su entrega

3. CERTIFICADOS DE ESTUDIOS

- Cancelar su respectivo costo en la oficina de administración

- Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución
- Se cuenta con (3) tres días hábiles para su entrega

4. RECOMENDACIONES Y CERTIFICACIONES ESPECIALES

- Se solicita en la respectiva coordinación según grado escolar.
- Se cuenta con tres días hábiles para su entrega

Parágrafo 1. Sólo se entregarán los anteriores documentos a los acudientes registrados en la matrícula y/o en el pagaré.

Para uso exclusivo del
Colegio de La Presentación

Artículo 23. ESTUDIANTES CON CONDICIONES EDUCATIVAS ESPECIALES.

En cuanto a Estudiantes con necesidades especiales de aprendizaje el Colegio apoya a los estudiantes que presenten dificultades de adaptación y de aprendizaje, creando estrategias que les ayude a desarrollar sus habilidades de comprensión en cuanto a la parte académica y social.

Todas las determinaciones que se realicen con el estudiante serán de común acuerdo con las Familias.

El Colegio la Presentacion de Bucaramanga. siempre procurará ofrecer a los padres de familia con hijos que tengan condiciones educativas especiales, la opción de hacer parte de la comunidad educativa, sin embargo, si las condiciones de necesidades educativas especiales del menor, no pueden ser atendidas por el Colegio porque no cuenta con la infraestructura o condiciones especiales (recurso humano) para garantizar el adecuado proceso educativo de dicho menor, en este caso, la Institución se abstendrá de adelantar el proceso de admisión del menor, o habiéndolo adelantado y habiendo identificado condiciones del menor que superen las disposiciones para atenderlo adecuadamente, procederá a no conceder el cupo, justamente para proteger el interés superior del menor de edad.

PARAGRADO 1: Condiciones para la Admisión de estudiantes con condiciones educativas especiales. Los requisitos para ser admitidos en el Colegio, son:

1. Diagnóstico médico, neurológico o neuropsicológico, con fecha inferior a seis meses, en donde se especifique su condición y las características de esta, para ser tenidas en cuenta en la labor educativa y formativa.
2. Tener colaboración y acompañamiento permanente del grupo familiar.
3. Contar con habilidades básicas de independencia y autonomía en traslados, alimentación y aseo.
4. Que el aspirante esté recibiendo atención pedagógica y terapéutica especializada externa para su bienestar, control y desarrollo permanente.

5. En el caso que el aspirante requiera un docente de apoyo (Tutor sombra) – profesional de apoyo es responsabilidad de los padres de familia suplir este requerimiento.
6. El colegio no se compromete a realizar tratamientos a estudiantes con requerimientos especiales.

Para uso exclusivo del
Colegio de La Presentación

CAPÍTULO V. PRINCIPIOS Y CRITERIOS PARA LAS INTERACCIONES AFECTIVAS ENTRE LOS ESTUDIANTES

Artículo 24. PRINCIPIOS Y CRITERIO PARA LAS INTERACCIONES AFECTIVAS

El Colegio propone y ofrece: la Educación de las Interacciones Afectivas entre los Estudiantes con el siguiente propósito:

Propiciar la integración y el desarrollo de principios y criterios para las interacciones afectivas DEL ESTUDIANTE PRESENTACIÓN a través de la vivencia de los valores institucionales:

PIEDAD: La PIEDAD concebida como la FE en acción cimentada en el AMOR a Dios y al prójimo, reflejada en la oración, entrega y compromiso solidario con los más necesitados.

Mis actitudes de PIEDAD, las reflejo mediante:

- El testimonio de una vida cristiana auténtica, coherente.
- La FE en Jesucristo y su Iglesia.
- El gusto por la oración y las cosas espirituales, encuentro con lo VITAL todos los días.
- La caridad expresada en el amor a Dios y el compromiso de SOLIDARIDAD con los más débiles.
- La participación y respeto en todas las actividades religiosas.
- El amor y devoción a la Santísima Virgen como reina y madre de La Presentación.

SENCILLEZ: Es rasgo de familia vivido por Marie Poussepin, supone para el Estudiante Presentación: transparencia de vida, autenticidad, ausencia de superficialidad y apariencias.

Me identifico como persona SENCILLA cuando:

- Vivo sin APARIENCIAS, me expreso con naturalidad y soy autentico(a) en todos mis actos.

- Me valoro como persona, respeto mi vida y la de los demás como don de Dios.
- Actúo con VERACIDAD, RECTITUD Y LEALTAD, no utilizo el engaño, ni la mentira para obtener beneficios personales o colectivos.
- Mis modales tienen el sello de la cortesía, la buena educación, el respeto por los demás en palabras y acciones.
- Soy capaz de expresar sentimientos de GRATITUD a las personas para valorar y estimular sus esfuerzos y trabajo.

TRABAJO: Para un estudiante Presentación es rasgo de familia vivida por Marie Poussepin: Ella desea que las Hermanas *“enseñen a niños, niñas y jóvenes a trabajar para ganarse la vida dignamente”*. TRABAJAR es ESTUDIAR, es desarrollar y perfeccionar al máximo las capacidades y talentos que se poseen.

Me caracterizo como estudiante TRABAJADOR cuando:

- Soy RESPONSABLE, tenaz y serio(a) para cumplir todos los días con mis deberes de ESTUDIANTE.
- Busco la superación permanente y me esfuerzo por SER MEJOR cada día.
- Desarrollo mis “talentos intelectuales” mediante una disciplina de trabajo constante y organizado.
- Valoro el tiempo de estudio y empleo debidamente mis horas libres.
- Soy honesto(a), honrado(a) y recto(a) en el trabajo personal y de grupo (no copio tareas ni hago fraude en trabajos y evaluaciones).
- Hago del ESTUDIO un medio de autorrealización y desarrollo humano integral, con dimensión social.

CREATIVIDAD: Entendida como la expresión de la originalidad, de mi ser SINGULAR, único e irrepetible, capaz de conocer, crear y transformar que me permite imaginar y potenciar infinitas respuestas creativas, inéditas y totalmente novedosas.

Mis actitudes de CREATIVIDAD las reflejo a través de:

- El dinamismo, iniciativa y originalidad en mi trabajo escolar o de proyección social.
- La reflexión, capacidad de escucha, silencio interior que me permiten “INVESTIGAR”, ser ingenioso(a), discernir, debatir, dudar, buscar la VERDAD como la puerta de entrada a un nuevo mundo del conocimiento.
- El esfuerzo constante por “construir” y apropiarme del conocimiento a través del “aprender a PENSAR”, “aprender a APRENDER” y el “saber HACER”, y aprender a SER PERSONA.

AUTONOMÍA: Concebida como la capacidad de autogobierno, de autoregulación, opción, decisión y actos propios, conscientes, racionales, LIBRES y RESPONSABLES.

La LIBERTAD y la AUTONOMÍA hacen a la persona dueña de sí misma, de su interioridad, de su dignidad, de su propio destino y de elegir los mejores medios para alcanzarlo.

Mis actitudes de AUTONOMÍA las reflejo cuando:

- Hago buen uso de la LIBERTAD que me brindan.
- Reconozco mis fortalezas y debilidades, ejercito mi voluntad para alcanzar las METAS propuestas y ayudo a otros a progresar.
- Actúo con RESPONSABILIDAD frente a los diferentes compromisos personales, académicos y sociales.
- Soy capaz de tomar decisiones serias y responsables y asumo sus consecuencias.
- No dependo del “qué dirán” y obro por CONVICCIÓN.
- Ejercito mis capacidades de liderazgo realizando acciones transformadoras en la comunidad escolar y fuera de ella.

APERTURA: Como la dimensión de la persona de su ser histórico, social, abierto al mundo, a los demás y a Dios. Conduce necesariamente a la comunicación, a la construcción de comunidad social, fraterna, participativa, en ambiente de respeto, diálogo, ternura, acogida y reconocimiento de los otros.

Reflejo mis actitudes de APERTURA cuando:

- Busco el BIEN COMÚN y no admito intereses egoístas.
- Mis relaciones humanas son cordiales, respetuosas y sinceras.
- Participo con espíritu de solidaridad, alegría y servicio.
- Ayudo a mis compañeros(as), los(as) acepto como son y les brindo mi amistad.
- Demuestro con hechos concretos mi espíritu social, deportivo, ecológico y cultural como compromiso en la búsqueda de calidad de vida.
- Colaboro en crear “ambientes” de paz, democracia y buen trato.
- Soy capaz de aceptar la diferencia, la perspectiva género, el respeto a los demás, el ser tolerante e incluyente, asumiendo que la sociedad actual es plural y distinta.

Artículo 25. ÉTICA DEL CUIDADO

El Colegio de La Presentación de Bucaramanga, asume los principios de ética del cuidado como el eje de todas las acciones y actuaciones de la comunidad educativa. El cuidado es un deber de cada uno de los miembros de la comunidad educativa y en especial del estudiantado. La filosofía que caracteriza el deber ser de la familia Presentación está en el servicio, el cuidado y la protección hacia sí mismo, el otro y el planeta. Es el estandarte para enaltecer la dignidad humana y propiciar el respeto a los derechos humanos y a los contenidos de la Constitución política de Colombia. Es compromiso de cada uno de los miembros del Colegio asumir con conciencia, responsabilidad y eficacia los principios que emanan de la ética del cuidado y que se bosquejan en este manual de convivencia.

Los mínimos éticos para las acciones en los diferentes contextos y escenarios de aprendizaje, socialización y cooperación han de estar enmarcados por los siguientes enfoques extractados y expresados así:

- La ética del cuidado se basa en la comprensión del mundo como una red de relaciones en la que nos sentimos inmersos, y de donde surge un reconocimiento de la responsabilidad hacia los otros. El compromiso hacia los demás se entiende como una acción en forma de ayuda, una ayuda en forma de servicio, y un servicio en forma de caridad.
- La ética del cuidado tiene que ver con situaciones reales, tan reales como las necesidades ajenas, el deseo de evitar el daño, la circunstancia de ser responsable del otro, tener que proteger y atender a alguien. La moralidad como compromiso deriva precisamente de la certeza de que el bienestar, e incluso la supervivencia, requieren algo más que autonomía y justicia: el reconocimiento y cumplimiento de derechos y deberes.
- Las actuaciones que propician que el Colegio sea un territorio de convivencia y paz son el respeto a los derechos humanos, a la diferencia, la solución inteligente y pacífica, el cuidado que converge hacia: el crecimiento del otro de sí mismo, hacia el reconocimiento, la paz, el progreso y la felicidad de cada componente de la comunidad educativa y del entorno.

Artículo 26. EL COLEGIO COMO TERRITORIO DE CONVIVENCIA Y PAZ.

La paz en el Colegio de La Presentación de Bucaramanga, se genera mediante el respeto a las diferencias, la inclusión, el trabajo en equipo, la participación democrática y los consensos comunitarios; “En el marco de la formación para el ejercicio de la ciudadanía se han identificado tres dimensiones para la construcción de una sociedad democrática. (MEN, 2003):

- Convivencia y paz: convivir pacífica y constructivamente con personas que frecuentemente tienen intereses que difieren con los propios.
- Participación y responsabilidad democrática: construir colectivamente acuerdos y consensos sobre normas y decisiones que rigen a todas las personas y que deben favorecer el bien común.



- Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias: construir sociedad a partir de la diferencia, es decir, del hecho que, a pesar de compartir la misma naturaleza humana, las personas son diferentes.

Para uso exclusivo del
Colegio de La Presentación

CAPÍTULO VI. DERECHOS

Artículo 27. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

De acuerdo con la misión institucional y el contenido de la formación integral personalizante los derechos y deberes de los estudiantes del Colegio de La Presentación de Bucaramanga, se interpretan en coherencia con los “principios emanados de la Constitución (Art. 67-68), especialmente el de responsabilidad”, la Ley 1098 considera que todas las personas menores de 18 años son sujetos titulares de derechos. las directivas y demás personas responsables de la oferta educativa del Colegio de La Presentación de Bucaramanga, asumen la corresponsabilidad que les compete en la protección integral de estos derechos.

Artículo 28. DERECHOS FUNDAMENTALES.

1. Derecho a la vida, a la libertad y al trato dignificante que excluye toda amenaza, actitud de crueldad, humillación y/o desprecio, esclavitud, servidumbre o trato inhumano (Arts. 11, 12, 17, 28– CPC; Art. 17 /1098).
2. Derecho a ser protegidos del abandono físico, contra la explotación económica, el consumo de sustancias psicoactivas, la violación, el comercio de personas, el reclutamiento, la tortura y el desplazamiento forzado(Art. 20, 21/1098).
3. Derecho a gozar de las libertades consagradas en la Constitución sin discriminación ninguna en razón del sexo, la raza, el origen, la lengua, la religión o la opción política (Art. 13 - CPC).
4. Derecho a ser reconocido jurídicamente y al libre desarrollo de la personalidad (Arts. 14, 16 – CPC; Art. 25 /1098).
5. Derecho a tener familia y a gozar de integridad e intimidad personal y familiar, el buen nombre y la honra, así como, a exigir la depuración y garantía de sus datos personales.
6. Derecho a que se presuma de su buena fe en todos los actos y gestiones públicas(Art. 15, 21, 83– CPC; Art. 18, 22, 23, 33 /1098).
7. Derecho a la libertad de conciencia, a obrar de acuerdo con sus convicciones y creencias (Arts. 18, 19 - CPC).

8. Derecho a expresar sus ideas y difundir su pensamiento con entera libertad por cuenta propia o a través de medios masivos de comunicación (Art. 20 - CPC).
9. Derecho a gozar de la paz, a ser tratado equitativa, igualitaria y prontamente por las entidades del Estado y por la justicia, así como, a gozar de libertad de movimiento dentro del territorio nacional (Arts. 22, 23, 24 - CPC).
10. Derecho al trabajo digno y a la protección de las condiciones que lo hagan justo, tanto como a capacitarse para desempeñar la profesión u el oficio de su elección (Arts. 25, 26 - CPC).
11. Derecho a buscar la propia formación y el enfoque educativo que armonice con sus creencias, convicciones y libre asociación (Arts. 27, 38 - CPC).
12. Derecho al debido proceso en todas las acciones judiciales y/o administrativas que le afecten, a invocar Habeas Corpus y a la apelación de toda acción judicial (Art. 29, 30, 31, 87– CPC; Art. 21, 26 /1098).
13. Derecho a la recreación, participación en la vida cultural, en las artes; al descanso, al juego, al esparcimiento y a la recreación sana y, a participar en todas las acciones y actividades que propendan al vínculo social y al sano esparcimiento (Art. 30, 31 / 1098).
14. Los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho a asociarse y a establecer vínculos organizativos de carácter social, cultural, deportivo, recreativo, religioso y político, según lo determine la ley, las buenas costumbres, la salud integral y el bienestar del menor (Art. 32 /1098).
15. Derecho a participar en todos los cargos de representación dentro de la institución (Art. 40 – CPC; Art. 31 /1098) de acuerdo al reglamento establecido en la institución.
16. Derecho a gozar de manera equitativa e igualitaria de los derechos de todos los demás y de las oportunidades que se les brindan a los otros, sin discriminación ninguna, en especial si se es mujer o menor de edad (Art. 43 - CPC).
17. Derecho a gozar de protección especial de parte del estado y de la sociedad y, prelación frente a los derechos de los mayores, si se es niño, niña o adolescente (Arts. 44, 45 - CPC).

18. Derecho a ser educado, a acceder al conocimiento, la información, la ciencia, la técnica y los bienes y valores socioculturales (Art. 67 – CPC; Art. 28, 34 /1098).
19. Derecho a exigir ser formado de manera íntegra en todas las dimensiones de la persona, de modo tal que se potencien sus capacidades y se desarrolle las competencias necesarias para aprender a ser, a conocer, a hacer, a convivir, y a trascender.
20. Derecho a presentar reclamaciones respetuosas a las instancias educativas correspondientes, en los términos y condiciones que lo exija la ley y lo determine el manual de convivencia.

Artículo 29. DERECHOS EN GENERAL.

De acuerdo con las leyes actuales (Arts. 16,18,19,20,24,26,71 CPC y Art. 37/1098), en coherencia con los tratados internacionales de derechos humanos y la Convención de los niños, las niñas y los adolescentes, además de las libertades consagradas en estos, gozan también del libre desarrollo de la personalidad, de la autonomía personal, de libertad de conciencia y creencias, de libertad de cultos, libertad de pensamiento, libertad de locomoción y libertad para escoger la profesión y el oficio. En virtud del cual se salva guarda también el derecho a la identidad, es decir: poseer un nombre, contar con nacionalidad, vínculo familiar o grupal, lengua de origen y cultura idiosincrásica (Art. 25 /1098 y ley 115 de febrero 1994).

De acuerdo con la Constitución de Colombia, los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho de exigir educación integral de calidad de acuerdo con lo convenido en el contrato de matrícula, el proyecto educativo institucional y lo establecido en el presente manual.

Por su condición de estudiantes, los niños, niñas y adolescentes con matrícula vigente en el Colegio de La Presentación de Bucaramanga, tienen el derecho a contar con directivos y docentes idóneos: ética, científica, profesional, técnica y pedagógica.

En relación con el personal administrativo y de servicios, los estudiantes de la institución tienen el derecho de contar con personal idóneo en el desempeño de sus funciones y en la atención

a sus necesidades. Además, deben esperar y exigir trato respetuoso, oportuno y cualificado de parte de estos.

Cuentan los estudiantes con el derecho a comunicar y a ser partícipes a sus padres y acudientes de los proyectos de formación integral que se desarrollan en la institución en procura de garantizarles su formación integral.

Para uso exclusivo del
Colegio de La Presentación

CAPÍTULO VII. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 30. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

1. Obligación de cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes de la República (Art. 95 - CPC).
2. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios (Art. 95 - CPC).
3. Obrar conforme al principio de solidaridad social (Art. 95 - CPC).
4. Respetar y apoyar a las autoridades democráticas, legítimamente constituidas en lo concerniente a la soberanía e integridad nacional (Art. 95 - CPC).
5. Defender y difundir los derechos humanos y el estado social de derecho base de la convivencia pacífica (Art. 95 - CPC).
6. Participar en la vida política, cívica, social, democrática y cultural del país (Art. 95 - CPC).
7. Defender la aplicación pronta, eficaz y equitativa de la justicia que garantiza la paz (Art. 95 - CPC).
8. Promover la transparencia y la lucha contra la corrupción en el funcionamiento de la administración y la justicia (Art. 95 - CPC).
9. Proteger el medio ambiente, los recursos naturaleza y los valores culturales de la nación (Art. 95 - CPC).
10. Los estudiantes del Colegio de La Presentación de Bucaramanga tienen el deber de atender, acoger y llevar a la práctica las indicaciones que de manera oportuna, adecuada y científica reciben de sus docentes con miras al mejoramiento del aprendizaje y la formación integral.
11. Así como los estudiantes exigen y demandan trato respetuoso, equitativo y justo de sus docentes, tienen el deber de utilizar todos los mecanismos, canales y procesos para solucionar problemas y tensiones, solicitar tutoría, acompañamiento, asesoría y atención en el aprendizaje, de acuerdo con el conducto regular.

12. Corresponde a los estudiantes tratar de manera respetuosa al personal administrativo y de servicios de la institución; a los directivos-docentes, así como, a demandar de estos los servicios en coherencia con las funciones a aquellos asignadas.
13. Es deber de los estudiantes mantener informados a sus padres de familia de manera veraz, transparente y ponderada a cerca de todos aquellos proyectos y procesos que les competen en su formación integral.
14. Cumplir con el cronograma de estudio estipulado por la institución para cada grado.
15. Portar los uniforme según los criterios establecidos por la institución.
16. Cumplir con la incapacidad establecida por el médico, protegiendo su salud y seguridad.
17. Mantener las normas de higiene establecidas en la institución para su autocuidado y la calidad de clima escolar.
18. Respetar horarios y los criterios establecidos en cada uno de los servicios que les presta la institución como: Biblioteca, enfermería, papelería, restaurante, cafetería, transporte escolar.
19. Proteger, cuidar y respetar el ambiente ecológico del colegio.
20. Cuidar los bienes de la institución y responder en caso de daño
21. Cumplir con lo establecido en el contrato de prestación de servicio educativo y en el presente Manual de Convivencia.
22. Asistir puntualmente al Colegio según el horario correspondiente a la sección, permanecer en todas las clases y participar presentándose oportunamente a todas las actividades de la comunidad.
23. Aceptar y cumplir la norma que consagra la prohibición de portar, distribuir o consumir drogas alucinógenas o sustancias psicoactivas, tal como se establece en el Manual de Convivencia Escolar.

Artículo 31. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES PARA GARANTIZAR EL COLEGIO COMO TERRITORIO DE CONVIVENCIA Y PAZ.

El deber básico de convivencia de todo estudiante del Colegio de La Presentación se concreta en:

- Respetar el derecho al estudio, al aprendizaje y a la educación
- Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.
- La no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, credo, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Conocer y cumplir con las exigencias del Proyecto Educativo Institucional construido por la Comunidad, el modelo pedagógico adoptado y difundido en el Colegio, la interiorización y el análisis de los principios y valores institucionales.
- Cuidar y usar correctamente los bienes e instalaciones del Colegio.
- Utilizar de forma cuidadosa las instalaciones del Colegio y los recursos procurando que los elementos y accesorios no se deterioren, salvo lo normal. En caso de que un estudiante cause daño a un bien o instalación de la Institución, se informará al padre de familia, acudiente o tutor para que haga la reposición del mismo.

CAPITULO VIII. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

El vínculo a la comunidad educativa y al proyecto educativo correspondiente se establece y oficializa por medio del Contrato de Prestación del Servicio Educativo que genera **derechos y deberes de obligatorio cumplimiento**.

La solicitud de admisión y vínculo a la comunidad educativa es un acto voluntario y libre, regulado por procedimientos de verificación de la información, cumplimiento del perfil de admisión de estudiantes y familias, que exige cumplimiento de los requisitos legales, éticos, psicológicos, académicos y de convivencia sana.

De igual manera, el vínculo con la Institución cesa al término de la vigencia del contrato de servicios educativos; por decisión de retiro autónomo y libre de los padres de familia; por decisión de las directivas de la Institución cuando se configuran las siguientes causales de terminación del contrato:

- Ocultamiento, tergiversación y cualquier forma de falsedad en la información y documentación requerida y comprobada por la Institución en el proceso de admisión y matrícula; por la no consecución de los logros académicos según los criterios de desempeño y promoción vigentes en la Institución;
- Por falta de compromiso constatado y/o por intromisión indebida, permanente y de mala fe de los padres de familia o acudientes en la ejecución cotidiana de las funciones educativas institucionales;
- Por desacato a la autoridad y a sus decisiones; por desconocimiento mal intencionado de los procesos, normas, requerimientos y pactos establecidos entre las directivas, los padres de familia y/o acudientes y estudiantes o
- Por instigar al desconocimiento de los compromisos pactados, a la intolerancia o difamación en contra de las personas, la tradición y la ética institucional; cuando se comprueba el uso de anónimos de contenido difamatorio; por suplantación dañina del nombre de personas y/o familias y, por expulsión del estudiante.

Artículo 32. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA. AQUÍ

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), a Ley 1453 de 2011 (reforma del Código de Infancia y Adolescencia) y demás normas vigentes, deberá:

1. Matricular oportunamente en el plazo establecido por la institución a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
2. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo.
3. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de sus hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
4. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros y principales educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
5. Conocer y respetar los principios de la formación católica y la filosofía de la institución: educación religiosa escolar, sacramentos, convivencias y demás expresiones de la fe.
6. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludables.
7. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
8. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional (PEI).

9. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el sano desarrollo físico, emocional, espiritual y mental.
10. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia Escolar y responder cuando su hijo (a) incumple alguna de las normas allí definidas.
11. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
12. Es responsabilidad de los Padres de Familia, propiciar entre sus hijos e hijas el conocimiento de la normatividad, la tradición, los valores y proyectos de la Institución, a fin de fortalecer la pertenencia e identidad con la propuesta educativa del Colegio de La Presentación de Bucaramanga.
13. Es responsabilidad de los Padres de Familia propiciar entre los mismos padres la participación proactiva, liderazgo propositivo e integración en los organismos de participación institucional: consejo de padres, asociación de padres, consejo de pastoral, asociación de exalumnos(as) y laicos Presentación.
14. Es deber de los padres de familia respetar el derecho que los otros padres o acudientes tienen a ser elegidos en los organismos de participación con que cuenta la institución, por lo cual *no serán reelegidos de manera vitalicia* en dichos cargos.
15. Utilizar todos los canales de diálogo y consenso para la solución respetuosa, cortés y oportuna de los conflictos o los justos reclamos, siguiendo el conducto regular.
16. Promover entre los padres de familia el buen uso de las instalaciones, medios tecnológicos y servicios que presta la Institución, para que el ejemplo de los padres de familia motive a sus hijos al cuidado del ambiente institucional.
17. Es responsabilidad de los Padres de Familia respetar la intimidad, buena imagen y estilos de vida de las otras familias. Razón por la cual, es derecho y deber de los padres de familia proteger, velar y denunciar la irrupción y manipulación mal intencionada que otros padres

de familia hacen de la intimidad y vida familiar, teniendo en cuenta el conducto regular institucional.

18. Asumir la misión de formación humana integral que ofrece el Colegio en los términos del compromiso establecido en el contrato de servicio educativo **firmado de manera libre entre las partes**.
19. Es deber de los padres de familia y/o acudientes cumplir con las obligaciones académicas, pastorales y culturales establecidas en el contrato de matrícula vigente.
20. Atender los requerimientos del Colegio y asistir puntualmente a las reuniones, talleres, encuentros, conferencias, escuela de padres, entre otros, que se programen, en aras de optimizar la educación de sus hijos.
21. Cumplir oportunamente los compromisos económicos adquiridos con el Colegio, *pagar dentro de los diez (10) primeros días de cada mes el valor correspondiente a la pensión*.
22. Es deber del padre de familia y/o acudiente obrar con transparencia y veracidad en todo lo relacionado con la misión, compromisos establecidos, desarrollo del PEI y el buen nombre de las personas que constituyen la comunidad académica del Colegio de La Presentación de Bucaramanga, a fin de que sus actitudes responsables contribuyan a la formación integral de sus hijos y acudidos.
23. Es deber de los Padres de Familia y/o acudientes el brindar un trato respetuoso, oportuno, justo y evitar cualquier tipo de maltrato, agresión física, psicológica, humillación, discriminación o burla al personal directivo, docente, administrativo, de servicios generales y demás miembros de la comunidad educativa.
24. Responder por los daños materiales que sus hijos (as) causen en la institución.
25. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos (as) para el desarrollo de competencias ciudadanas.
26. Proteger y velar por el ejercicio pleno y autónomo de los derechos de los estudiantes con necesidades especiales de aprendizaje.
27. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.

28. Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.
29. Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
30. Participar en los espacios que la institución propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
31. Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.
32. Realizar veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido en la constitución y las leyes, alertar y denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento.

Se considera que el Contrato de Matrícula es válido cuando reúne todas las condiciones de legalidad establecidas por la Institución, cuando el Padre de Familia o Acudiente Principal, se compromete de manera explícita en el cumplimiento del PEI, del Manual de Convivencia y demás actividades acordadas en el plan de desarrollo del Colegio. El contrato de Prestación del Servicio Educativo es vigente durante el año lectivo escolar y se oficializa con las firmas de las partes. Las directivas de la Institución se reservan el derecho de admisión, vínculo y permanencia de las(os) estudiantes y sus núcleos familiares a la comunidad educativa de acuerdo con las exigencias de admisión y la apropiación responsable, proactiva y respetuosa del PEI y cumplimiento al Manual de convivencia.

Los padres de familia tienen derecho a elegir y a ser elegidos dentro de las instancias de representación de padres, prevista en la Ley y vigente en la estructura organizacional del Colegio, de acuerdo con las funciones, perfiles y pautas establecidas en los reglamentos institucionales.

Parágrafo: En el caso de delegación para ejercer válidamente el oficio de acudiente según lo determinen los padres de familia del niño o la niña, debe hacerse por escrito, en los términos

que estipula la ley para estas eventualidades, salvo el caso en que intervenga el Instituto de Bienestar Familiar en procura de salvaguardar la dignidad y el derecho educativo del estudiante.

Parágrafo 1: La falta de acompañamiento de los padres o acudientes y la ausencia a reuniones en forma permanente y demás actos programados por la Institución, generan un compromiso especial, evaluable cada período.

Parágrafo 2: Es obligación de los padres de familia o acudientes, presentarse ante el titular de grupo para justificar su ausencia en una entrega de informes u otra convocatoria hecha por el Colegio.

Artículo 33. INCUMPLIMIENTO DE LOS PADRES DE FAMILIA

Se considera incumplimiento por parte de los padres de familia las siguientes situaciones:

1. Faltar a los deberes y obligaciones adquiridos en el contrato de matrícula y en el presente manual de convivencia.
2. Incumplir con el horario escolar de llega y salida de los hijos en las diferentes actividades del Colegio.
3. No asistir a reuniones de padres de familia.
4. Realizar la atención o abordaje de un estudiante dentro de la institución en ausencia de su padre de familia.
5. No justificar las ausencias de sus hijos(as)
6. No asistir a las citaciones que se realicen por la institución.
7. Agredir física y/o verbalmente a cualquier integrante de la comunidad educativa.
8. Injuriar o calumniar a cualquier integrante de la comunidad educativa.
9. Ingresar a la institución en estado de alicoramiento o bajo el estado de sustancias psicotrópicas.
10. Ingresar con cualquier tipo de arma.
11. No dotar a su(s) hija(s) de los elementos necesarios para su buen desempeño escolar.

12. No cancelar a tiempo sus obligaciones financieras adquiridas con la institución.
13. Llamar al celular de su(s) hija(s) en horario de clase.
14. No acatar o cumplir con la reglamentación establecida en el Manual de Convivencia Escolar.

Artículo 34. AMONESTACIONES A PADRES DE FAMILIA

1. Llamado de atención verbal por el Coordinador respectivo, de acuerdo a la tipificación de la situación cometida.
2. Registro de la situación y llamado de atención por escrito por parte de Rectoría y/o Consejo Directivo, de acuerdo a la tipificación de la situación cometida.
3. Solicitud de cambio de acudiente, cuando los procedimientos y su tipificación lo amerite, por parte de Rectoría y/o Consejo Directivo.
4. La falta de respeto comprobada, por parte de los padres de familia a cualquier miembro de la comunidad educativa, es causal de sanción, prohibiendo la entrada de éste al Colegio, por el tiempo establecido de acuerdo a lo establecido por el Consejo Directivo. Dicha sanción es comunicada directamente por el Consejo Directivo de la institución al padre de familia.
5. Reporte por Rectoría a las entidades protectoras del menor, como son I.C.B.F., CAIVA, Policía de menores, Personería y/o Comisarias de Familia, de acuerdo a la tipificación de la situación cometida.
6. La pérdida del cupo para el año siguiente.

Artículo 35. PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en

el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Establecer relaciones humanas acogedoras que permitan el diálogo, la cercanía y la confianza con sus hijo(a) evitando el *paternalismo, autoritarismo y permisividad*.
3. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
4. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
5. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo, tales como: consejo directivo, consejo de padres, asociación de padres de familia, comités y otros según requisitos legales y acuerdos institucionales.
6. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
7. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
8. Respaldar la filosofía del plantel y cumplir con el contrato de matrícula.
9. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
10. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

CAPITULO IX. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

Artículo 36. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

El ejercicio de la función docente dentro de la Institución se rige por lo estipulado en la Constitución Política Colombiana, en la ley general de educación y en sus decretos reglamentarios vigentes. su contratación se rige además, de lo estipulado en la carta magna, también por el Código Sustantivo del Trabajo, las leyes relacionadas con la seguridad social y lo concerniente a garantías de evaluación, promoción y perfeccionamiento docente. Por consiguiente, es deber del docente cualificarse humana, profesional y científicamente, a fin de que ejerza su liderazgo dentro del marco del PEI, la tradición formadora de la congregación de Hermanas Dominicas de La Presentación y el Reglamento Interno de Trabajo.

1. Ser tratado de manera equitativa y justa a nivel laboral y profesional.
2. Recibir retroalimentación de su desempeño profesional por medio de evaluaciones periódicas, con un plan de mejoramiento continuo.
3. Contar con el apoyo del Colegio para participar en procesos y eventos que le permitan crecer humana, espiritual y profesionalmente.
4. Participar en actividades de integración social, cultural, pastoral, deportiva y recreativa que el Colegio programe.
5. Participar en la elaboración de planes, proyectos y propuestas educativas en beneficio del Colegio.
6. Contar con el tiempo y el material necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades académicas o pedagógicas.
7. Elegir y ser elegido en los órganos de participación institucionales.
8. Recibir estímulos y reconocimientos por sus logros y desempeños destacados en el ejercicio docente y directivo.
9. Conocer la filosofía, valores institucionales y el proyecto educativo institucional.

10. Comprometerse con el desarrollo de un ambiente educativo positivo que permita alcanzar los fines de la educación presentación.
11. Cumplir de manera responsables las funciones asignadas en el manual de perfiles de cargo y responsabilidades.
12. Tratar de forma respetuosa y justa a todos los estudiantes de acuerdo a sus necesidades y dificultades, buscando siempre su desarrollo integral.
13. Cumplir con la jornada de trabajo establecida y ser puntuales en las funciones y tareas asignadas.
14. Mantener una presentación personal adecuada.
15. Mostrar responsabilidad y apertura por la formación permanente y la continua actualización en aspectos relacionados con la prestación del servicio educativo o con la administración y/o mantenimiento de la institución.
16. Diligenciar y entregar oportunamente los documentos requeridos por las directivas del Colegio.
17. Ofrecer a los estudiantes una educación personalizada, que desarrolle en ellos, habilidades, competencias y actitudes de convivencia y respeto hacia sí mismos, hacia los demás y hacia el medio ambiente.
18. Responder a los estudiantes sus justos reclamos, siempre y cuando ellos actúen con el respeto debido y siguiendo los conductos regulares.
19. Ser corresponsables con los reglamentos del Colegio, favoreciendo un ambiente favorable en todas las actividades institucionales.
20. Actuar con un auténtico sentido de pertenencia frente a los compromisos asumidos en su contratación.
21. Atender a los padres de familia de acuerdo a lo establecido en la ruta de atención escolar.
22. Solicitar los permisos de salidas y ausencias a los responsables de la autorización, diligenciando los formatos respectivos y de acuerdo al tiempo establecido.
23. Tener una actitud de respeto, en lo referente a manifestaciones o expresiones de afecto con los estudiantes.

24. Hacer uso adecuado de los equipos de sistemas del Colegio, de acuerdo con la normatividad establecida.
25. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes de la institución, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la ruta de atención integral para la convivencia escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al Comité Escolar de Convivencia para activar el protocolo respectivo.
26. Contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
27. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia Escolar.

CAPITULO X. CRITERIOS PARA LAS INTERACCIONES DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN CON LOS ESTUDIANTES.

Artículo 37. CRITERIO FUNDAMENTAL.

Ante todo, siempre prevalecerá el interés supremo y la protección de los derechos de los menores de edad y de los adolescentes, en cualquier situación en la que éstos puedan entrar en conflicto con las de los adultos o darse su vulneración.

Los estudiantes deben recibir un trato amable, respetuoso y estrictamente profesional por parte de los docentes. El seguimiento interdisciplinario, se realiza de acuerdo al debido proceso, estableciendo medidas preventivas y formativas que los motiven a la superación de las dificultades.

Los estudiantes son considerados la razón de ser de la Misión Educativa por tanto, todos los integrantes de la comunidad educativa, serán mediadores en su formación y proceso educativo, dentro de los principios y valores de la Identidad Presentación.

El debido proceso se establece, de acuerdo con la normatividad legal vigente y la filosofía del Colegio, contenida en el reglamento interno de trabajo, el Proyecto Educativo, los criterios y principios que rigen las interacciones entre los estudiantes y los educadores, con el personal directivo, administrativo y de servicios de la Institución.

CAPITULO XI. REGLAS DE COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 38. PRESENTACIÓN PERSONAL

UNIFORMES

El uniforme del Colegio:

1. Imprime carácter de identidad y pertenencia.
2. Se debe portar con dignidad y respeto, por todos los estudiantes según lo dispuesto en el momento de la matrícula.
3. No entrar con el uniforme en lugares tales como: bares, discotecas, salones de maquinitas, billares, etc.

UNIFORME DE DIARIO

Preescolar

- Batas según modelo en colores amarillo, rosado y azul celeste, con el escudo institucional en el lado izquierdo.
- Pantalón bombacho del mismo color según modelo.
- Medias blancas tobilleras.
- Buzo azul oscuro, según modelo institucional, de uso ocasional.
- Zapatos negros con hebilla, suela de goma.



De Primero a Undécimo Grado

- Blusa blanca manga corta.
- Jardinera según modelo, largo sobre la rodilla.
- Medias blancas a mitad de pierna (canillera).
- Zapatos negros suela de goma, cordón negro.
- Buzo azul oscuro, según modelo institucional, de uso ocasional.
- Sin maquillaje, ni accesorios
- Uso de esmalte colores claros (nude, francés y transparente)
- Diademas y bambas de color negro, blanco, azul oscuro, o de tela del mismo uniforme.
- Topitos pequeños de color blanco, azul oscuro o negro (prohibido los aretes grandes).
- Prohibido el uso de collares, aretes, piercings, tatuajes, cadenas a manera de llaveros, manillas, u otros adornos como cachuchas.



❖ PARA LOS ESTUDIANTES

- Camisa manga corta color azul celeste, según modelo institucional (camisa por dentro).
- Camisilla blanca.
- Pantalón azul oscuro.
- Correa negra de cuero.
- Medias azul oscuro.
- Zapatos negros de suela, con cordón negro (no deportivos).
- Cabello con corte clásico, sin tinturas.
- Prohibido el uso de collares, aretes, piercings, tatuajes, cadenas a manera de llaveros, manillas, u otros adornos como cachuchas.



Nota: El pantalón para los niños de preescolar es de color azul oscuro, corto, con pretina y caucho. El buzo azul oscuro se debe utilizar únicamente con el uniforme de diario.

1. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA TODOS

- Sudadera según el modelo Institucional.
- Camiseta por dentro de la sudadera.
- Pantalón o lycra según modelo y color.
- Tenis totalmente blancos según modelo institucional.
- Medias blancas Tobilleras (5cm por encima del tobillo)



UNIFORME DE GALA PARA CEREMONIA DE GRADUACIÓN

❖ PARA LAS ESTUDIANTES

- Camisa blanca manga larga según modelo institucional
- Jardinera según modelo, largo sobre la rodilla
- Medias veladas traslucidas color gris humo.
- Zapato cerrado elegante de color negro, tacón 5 ½ a 6 ½.
- Topitos de color plata o perla.
- Maquillaje suave.
- Cabello suelto semi-recogido de manera natural.
- Uñas estilo francés.

❖ PARA LOS ESTUDIANTES

- Vestido formal color azul oscuro.
- Corbata amarilla según modelo institucional.
- Zapatos de cordón, suela de material color negro.
- Medias color azul oscuro.
- Cabello corte clásico.



LOS BUZOS INSTITUCIONALES

Se deben portar con el uniforme que corresponde y el día que corresponde.



Parágrafo 1. En cuanto al uso del uniforme se deberá tener en cuenta:

- Los estudiantes deben presentarse al Colegio con el uniforme completo para la asistencia a clases y a actividades de representación o cívicas en impecables condiciones de orden y aseo.
- El uniforme de educación física debe portarse de acuerdo al horario correspondiente a cada curso.
- Por ningún motivo se pueden usar combinaciones de los dos uniformes, ni prendas diferentes al uniforme correspondiente.
- Los estudiantes deben llevar el pantalón del uniforme de diario y educación física a la cintura de forma adecuada.

Artículo 39. CUIDADO E HIGIENE PERSONAL

REGLAS DE HIGIENE PERSONAL

- ✓ Observar excelente presentación e higiene personal.
- ✓ Evitar portar el uniforme roto, sucio, sin planchar y/o con modificaciones tales como: para el caso de las jardineras, subir el dobladillo con grapas o cinturones.
- ✓ Asistir al colegio bien presentado diariamente, teniendo en cuenta las normas de higiene y pulcritud. Los jóvenes debidamente afeitados, sin barba y sin bigote, con el cabello corto, limpio y arreglado.
- ✓ Las niñas deberán llevar el cabello limpio, aseado y bien peinado, sin tinturas y/o mechones, su cabello debe ser de color natural. Podrán utilizar hebillas, balacas, moño
- ✓ Las aulas de clases deben permanecer limpias y organizadas, los residuos deben depositarse en las canecas que se tienen dispuestas para tal fin.
- ✓ Los estudiantes deben respetar los servicios sanitarios, no ingerir alimentos y mantenerlos limpios y en buen estado.

Artículo 40. ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL

Lo realiza el padre Capellán a través de:

- ✓ Escucha y diálogo con todos los miembros de la comunidad Educativa que soliciten su servicio.
- ✓ Participación en el Consejo de Pastoral y todas las actividades propuestas.
- ✓ Preparación y celebración de tiempos litúrgicos, según cronograma escolar,
- ✓ Preparación y celebración del Sacramento de la reconciliación, Primera Comunión y confirmación, convivencias y retiros.

Artículo 41. SALUD DE LOS ESTUDIANTES Y PROCEDIMIENTOS MÉDICOS

ENFERMERÍA

La enfermería es un servicio que promueve el bienestar físico, de los estudiantes y comunidad educativa, se ofrece dentro del horario de la jornada escolar, con criterios establecidos y de acuerdo a las políticas del MEN en la prestación de éste servicio escolar; los registros y novedades están supervisados y controlados por la persona líder de la gestión de bienestar estudiantil.

USO DE MEDICAMENTOS.

Cualquier tipo de medicamento debe ser suministrado en casa, en caso de estar ordenado por el médico dentro de la jornada escolar, el Padre de familia y /o acudiente debe presentar la fórmula original y los medicamentos en su envase original con su previa autorización, entregada en la oficina de la persona responsable de la Gestión de Bienestar Estudiantil; para ser suministrados en la enfermería del Colegio, por parte de la persona responsable.

Parágrafo 1. Cuando el Estudiante presente: Fiebre igual o superior a 30 grados; vómito o diarrea; sospecha de enfermedad contagiosa, entre otras, se avisará a los padres de familia para protocolizar su salida de la institución.

La detección de cualquier indicio de enfermedad infectocontagiosa se comunicará inmediatamente a la Rectoría, quien tomará las medidas oportunas.

MEDIO AMBIENTE ESCOLAR

El proyecto ambiental escolar busca involucrar a la comunidad en el reconocimiento de problemáticas ambientales locales direccionadas desde el quehacer de la institución educativa, como ente generador de la investigación científica y las relaciones entre Ciencia - tecnología y sociedad, potenciando en los estudiantes la capacidad de identificar, analizar y proponer soluciones que favorezcan el entorno donde se desarrollan y el sentido de pertenencia de su territorio.

Desde una perspectiva de calidad la institución es certificada por la norma NTC ISO 14001:2015 en el año 2016, como respuesta a llevar una óptima gestión ambiental de su organización que brinde un servicio educativo minimizando los impactos que Proyecto Educativo Institucional pueden causar sus actividades organizacionales; ayudando a prevenir impactos ambientales negativos y cumpliendo las obligaciones formales y materiales exigidas por la legislación medioambiental vigente (reduciendo costos productivos al favorecer el control y el ahorro de las materias primas, la reducción del consumo de energía y de agua y la minimización de los recursos y desechos; mejora la relación o imagen frente a la comunidad

Objetivo General:

Favorecer el desarrollo sostenible de la institución mediante la planeación, implementación, seguimiento, control, y mejora continua del desempeño ambiental con el fin de controlar los impactos ambientales generados en el desarrollo de las actividades realizadas por parte de la comunidad.

Objetivos Específicos:

Identificar las fuentes de generación de residuos sólidos, residuos aprovechables, residuos peligrosos y biosanitarios en la institución; implementar programas para el manejo, aprovechamiento, ahorro de recursos naturales y disposición final de residuos; plantear estrategias lúdico-pedagógicas que promuevan la separación, aprovechamiento-ahorro de recursos naturales y disposición final de residuos; y elevar la interiorización de las políticas ambientales, que fortalezcan la cultura ambiental en el colegio y en la casa propendientes a ser buen uso del agua, la energía y clasificación de residuos sólidos para contribuir a la mitigación del impacto ambiental

POLÍTICAS DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El Colegio de La Presentación de Bucaramanga, se compromete a implementar políticas que faciliten y promuevan:

- El desarrollo humano integral de los estudiantes, siendo referente de calidad humana y excelencia educativa.
- La prestación de un servicio integral de calidad a toda la comunidad educativa, a través de los servicios que ofrece, donde el respeto, la atención oportuna, las buenas prácticas de higiene, seguridad y buen trato, se hagan visibles y hagan posible la satisfacción de las partes interesadas.

COMPORTAMIENTO EN EL TRANSPORTE ESCOLAR

El Colegio de La Presentación de Bucaramanga, ejercerá las labores de acompañamiento, control y seguimiento al servicio de transporte escolar ofrecido en contrato de concesión con la empresa seleccionada por el colegio; para asegurar el cumplimiento eficaz y eficiente de este servicio dentro de los requisitos legales establecidos por el Ministerio de Transporte a fin de salvaguardar la seguridad y bienestar de los usuarios.

COMPORTAMIENTO EN LA BIBLIOTECA ESCOLAR

La Biblioteca escolar Marie Poussepin, proporciona un espacio favorable para la consulta, información y desarrollo de competencias, que promuevan en los estudiantes, hábitos de lectura, consulta, investigación y desarrollo de una cultura globalizada. La persona responsable establece y controla las normas de ingreso y uso de este servicio.

La biblioteca del colegio de La Presentación de Bucaramanga, se propone avanzar en la dotación informática, en la conectividad, y en las estrategias de apoyo a la gestión cualificada del proyecto educativo institucional en coherencia con: los principios de democratización y uso legal de la información; de cooperación, complementación y optimización de los servicios en red; de accesibilidad y disposición de la información en múltiples canales de diseminación; de científicidad y relevancia académica, y de universalidad y pluralidad cultural.

Objetivo General:

La biblioteca Marie Poussepin del Colegio de la Presentación debe ser una Unidad de Información que apoya los procesos de aprendizaje de toda la comunidad educativa, garantizando el acceso y disponibilidad de los recursos educativos y tecnológicos.

Objetivos Específicos:

- Conservar y ofrecer el uso efectivo de la información en las áreas del conocimiento acordes con las actividades académicas de la Institución.
- Garantizar eficiencia y salvaguardar el material bibliográfico con que se cuenta.
- Apoyar con recursos y servicios de información las actividades académicas.
- Desarrollar, organizar y promover los recursos en todos sus medios, así como los servicios de información.
- Orientar y capacitar a los usuarios en el uso de los recursos de información

COMPORTAMIENTO EN AULAS ESPECIALIZADAS Y ESPACIOS ESCOLARES

→ SERVICIO DE LABORATORIOS (Física – Química – Biología, Idiomas y salas de Informática):

Son los diversos espacios pedagógicos, que brinda el Colegio para realizar actividades específicas y complementarias. Para su buen uso y mantenimiento el estudiante se compromete a:

- Cuidar y responder por todos los elementos que estén a disposición en el laboratorio y/o salas de informática.
- Tener una actitud investigativa y creativa.
- Emplear en forma adecuada la dotación existente.
- Mantener las Normas de Convivencia Social.
- Utilizar los laboratorios y/o salas de informática en los horarios asignados.
- Colaborar con el orden y aseo del laboratorio y/o salas de informática.

- En caso de daño a algún material y/o equipo, el (los) estudiante (s) debe (n) responder por los costos de la reparación o reposición del material o equipo dañado.
- Para hacer uso de los laboratorios y/o salas de informática del Colegio se cumplirán las Normas y criterios, establecidos por los docentes responsables.

→ **NORMAS PARA EL USO DE LAS PISCINAS**, en clases de Natación ofrecida a los estudiantes de preescolar y básica Primaria:

- No está permitida la entrada a la zona de baño con ropa o calzado no adecuados para el área.
- No está permitido el consumo de alimentos dentro del área de la piscina.
- El ingreso a las piscinas se hará solamente en el horario asignado.
- Es recomendable el uso completo del traje de baño requerido por la institución.
- Deben atender y cumplirse las observaciones dadas por la Docente.
- No se permite el uso de la piscina por estudiantes con heridas, cualquier tipo con afecciones en la piel, mucosas o vías respiratorias.
- Por seguridad en caso de lluvia o tormenta, se suspende la clase.
- Los padres de familia y/o acudiente deben apoyar a los estudiantes en el respeto de las anteriores normas.

→ **COLISEO**

El Coliseo “Hermana María Leonor Rincón Uribe” es un espacio destinado a celebraciones especiales, reuniones y deportes.

De acuerdo a la actividad programada se tendrán en cuenta:

- La norma de evacuación en caso de sismo.
- Toda actividad debe ser programada y bajo la responsabilidad del docente o personal Directivo que solicite su uso.
- Los espacios deben permanecer en completo orden y limpieza.

- Se restringe el consumo de alimentos y bebidas.
- El desplazamiento se debe realizar de forma ordenada para evitar accidentes especialmente en las graderías.
- Los baños deben usarse de acuerdo a los requerimientos establecidos.

→ **RESTAURANTE Y CAFETERÍA:** El colegio ofrece el servicio de restaurante y cafetería a los estudiantes durante la jornada escolar y en el espacio destinado al almuerzo para quienes así lo requieran. El servicio de restaurante y cafetería se ofrecen a través de empresas con personal certificado para la manipulación de alimentos según las normas actuales de higiene y salud.

✓ **TORNEOS O EVENTOS DEPORTIVOS**

Toda actividad programada por el Club Deportivo debe realizarse, siguiendo los instructivos establecidos por las personas responsables.

Cada participación que se realice en nombre de la Institución, debe contar con la autorización de los padres de familia; el estudiante debe portar el carné de la Institución y su seguro médico. Para todo evento deportivo en que la Institución participe, se debe dar a conocer el listado de los deportistas que la representan en las Coordinaciones de Convivencia Social y seguir estrictamente el proceso establecido para su salida.

✓ **ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES**

Las actividades extracurriculares buscan generar en la Comunidad Educativa, actitudes enfocadas al desarrollo de talentos, al uso apropiado del tiempo libre y la formación permanente en valores personales y sociales. En cada una de ellas, se debe cumplir lo establecido en cada disciplina artística y/o deportiva.

Se debe cumplir de acuerdo a lo establecido en el presente Manual de Convivencia, en cuanto a comportamiento, y debidos procesos disciplinarios y/o académicos.

Artículo 42. SALIDAS ESCOLARES

El Colegio establece y supervisa las salidas escolares, acoge la normatividad vigente como lo establece la Ley General de Educación 115 de 1994, Artículo 77, el Decreto Reglamentario 1860 de 1994, Artículo 35 y 36 y las Directivas Ministeriales, del Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia: No. 8 del 12 de junio de 2009 y la No. 55 del 18 de diciembre de 2014, por lo tanto, para la realización de toda salida fuera de las instalaciones de la Institución Educativa dará estricto cumplimiento a la normatividad exigida por la Gestión de Convivencia Social, Gestión de Pastoral, Área de Deportes y demás personas responsables de la salida de estudiantes a eventos de formación, deportivos y/o artísticos.

Artículo 43. PROTOCOLO PARA SALIDA DE ESTUDIANTES

Para toda la salida programada por la Institución/ se debe llevar el siguiente procedimiento:

- El padre y/o acudiente, debe enviar la autorización de salida, correctamente diligenciada y firmado.
- El estudiante debe entregar la autorización al docente que lo requiere o titular de grupo, 24 horas hábiles antes de la salida.

Artículo 44. PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

Abordar la violencia de género dentro de los contextos de convivencia escolar implica viabilizar modos de interrelación de igualdad, inclusión solidaridad y respeto entre los niños y las niñas, razón por la cual en la institución se adopta la coeducación personalizante como estrategia de promoción, prevención, atención y seguimiento, a través del currículo y de las actividades de integración de estudiantes, docentes, directivos y padres de familia. El MEN (Guía No. 49 pp. 18-19) considera que el enfoque de género, hace énfasis en el contenido de las relaciones entre mujeres y hombres en el contexto escolar con el propósito de que se superen las desigualdades y las discriminaciones jerárquicas y de poder (Hegoa&Acsur, 2008) entre los(as)

estudiantes. Dicho enfoque se complementa con el enfoque diferencial que apunta a ser visible toda forma de discriminación y racismo y con el enfoque centrado en la defensa de los derechos humanos.

Para uso exclusivo del
Colegio de La Presentación

Capítulo XII. INSTANCIAS DEL GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar es la instancia de participación de la comunidad educativa y orientación académica de la Institución. Está conformado por el Consejo Directivo, el Consejo Académico y la Rectora, a quien le compete, además de representar la Institución ante las autoridades educativas, garantizar la ejecución de lo decidido en esta instancia. De acuerdo con el Art. 142 de la Ley 115 y el Art. 19 del Decreto 1860 de 1994, son funciones del Gobierno Escolar:

1. Garantizar la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa y vivencializar la práctica del pluralismo, la tolerancia, el diálogo y la concertación.
2. Democratizar las decisiones de carácter técnico y pedagógico del plantel.
3. Fortalecer una cultura de participación, mediante la acción efectiva que integre a todos los miembros de la comunidad educativa en torno a propósitos comunes.

Artículo 45. CONSEJO DIRECTIVO.

Naturaleza y funciones. El Consejo Directivo del Colegio de La Presentación de Bucaramanga, es una instancia de participación de la comunidad educativa, que colabora en la orientación del Colegio.

El Consejo Directivo está integrado por:

- La Hermana Rectora, quien lo preside y convoca, generalmente se reúne una vez al mes o cuando se considere necesario.
- La Hermana responsable de la Gestión Administrativa y Financiera.
- El líder de Diseño curricular y prestación del servicio educativo.
- El líder del Sistema Integrado de Gestión.
- Dos representantes de los Docentes elegidos entre seis candidatos postulados por la Hermana Rectora y electos por mayoría en reunión de docentes: un docente de Pre-escolar y Básica Primaria, otro de Básica Secundaria y Media Académica.

- Dos representantes de los Padres de Familia, elegidos por la Asamblea de Padres, uno de ellos debe pertenecer al Preescolar o la Básica Primaria y otro a la Básica Secundaria o Media. Deben tener una antigüedad mayor a dos (2) años y demostrar sentido de pertenencia a la institución.
- Un representante de los Estudiantes, postulados por la Hermana Rectora, elegido entre los estudiantes que se encuentran cursando el último grado que tengan el perfil estudiante Presentación, elegidos por los estudiantes miembros del Consejo Estudiantil.
- Un representante de los Exalumnos.

Las funciones del Consejo Directivo son:

De acuerdo con el artículo 144 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 23 del Decreto 1860 de 1994, son las siguientes:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad;
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre los docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
3. Adoptar el manual de convivencia de la institución;
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes;
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por la Rectora;
7. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;

8. Aprobar estímulos y amonestaciones para el buen desempeño académico y social del estudiante, que han de incorporarse al manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
9. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
10. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
11. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente decreto;
12. Determinar la forma de realización de los pagos y de los recaudos del Fondo de Servicios Educativos de la institución.
13. Definir y adoptar el sistema institucional de evaluación y consignarlo en un acta (numeral 3 del artículo 8 del Decreto 1290 de 2009), después de la revisión del Consejo Académico.
14. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres en relación con la evaluación o promoción. (numeral 7 del artículo 11 del Decreto 1290).

Artículo 46. CONSEJO ACADÉMICO.

Naturaleza y funciones. La instancia directiva responsable de la formación integral de las(os) estudiantes, de la actualización de las estrategias pedagógicas, curriculares, evaluativas y didácticas, así como de la capacitación docente y el fortalecimiento investigativo es el Consejo Académico.

El Consejo Académico está conformado por:

- La Hermana rectora quien lo preside y convoca, generalmente se reúne una vez al mes o cuando se considere necesario.
- Los coordinadores de preescolar, primaria básica y media.
- El jefe de cada área del saber.

Las funciones del Consejo Académico son:

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 115 de 1994, el Artículo 24 del Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1290 y el Decreto 3055 de 2002, el Consejo Académico tendrá las siguientes funciones:

1. Ser órgano consultor del consejo directivo en la revisión de la propuesta del PEI.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo los lineamientos y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1290 de 2009.
3. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y al acoso escolar y a la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y al impacto de los mismos, que incorpore el enfoque de “coeducación” (Numeral 6, Art. 17/1620).
4. Revisar y organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
5. Participar en la evaluación institucional.
6. Atender reclamos pertinentes al proceso evaluativo.
7. Liderar la orientación pedagógica de la institución.
8. Las demás que asigne el PEI y el manual de perfil de cargos, responsabilidades y autoridades.
9. Revisar el SIEE para su actualización (si se considera necesario) y posterior aprobación del Consejo Directivo.

PARÁGRAFO. Los miembros del Consejo Directivo y Académico son elegidos durante las cinco (5) primeras semanas después de iniciadas las labores escolares. Cada representante al Consejo Directivo o académico, **es elegido por el año escolar respectivo.**

Artículo 47. LA Rectora.

Naturaleza y funciones. Es una Hermana de la Presentación, nombrada por la Superiora Provincial como Representante Legal del Colegio de La Presentación de Bucaramanga, ante las autoridades educativas correspondientes; preside los organismos de dirección y administración; promueve el cumplimiento de la misión según el PEI; salvaguarda el

cumplimiento del manual de convivencia y, garantiza la ejecución de lo decidido válidamente en el gobierno escolar.

Compete al ejercicio rectoral las siguientes funciones:

1. Innovar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional de acuerdo con las necesidades formativas actuales, el marco estratégico para la educación Presentación en América Latina y el Caribe y las exigencias legales vigentes.
2. Actualizar y modificar el Manual de Convivencia según lo estipulado por la normatividad vigente.
3. Presidir los organismos de dirección, organización y ejecución: Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo del SIG. y Consejo Administrativo y Financiero, según lo determinado en el PEI, en el Manual de Convivencia y en la ley general de educación.
4. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los Art. 11, 12 y 13 de la Ley 1620 /13.
5. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar (No. 2, Art. 18/1620).
6. Liderar anualmente la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, del Manual de Convivencia, y el sistema institucional de evaluación en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del plan de mejoramiento institucional (No. 3, Art. 18/1620).
7. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del establecimiento educativo en su calidad de presidenta del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la ruta de atención integral y, hacer seguimiento a dichos casos (No. 4, Art. 18/1620).
8. Promover el conocimiento, garantizar la aplicación y evaluar permanentemente el ejercicio de las funciones de todas las personas y organismos que tienen autoridad delegada en la Institución.

9. Propiciar el conocimiento, la adopción, aplicación y evaluación de los procesos que conforman el sistema de calidad educativa del Colegio: pruebas saber, certificación docente y sistema de gestión de la calidad.
10. Propender por la cualificación humana, profesional, ética y social del cuerpo docente y administrativo de la Institución.
11. Promover la actualización e implementación de la estrategia pedagógica, curricular, evaluativa, didáctica e investigativa que constituye la propuesta formativa institucional.
12. Propiciar la participación, liderazgo e integración del Colegio en redes de mejoramiento de la calidad educativa y de responsabilidad social con instituciones análogas.
13. Procurar la endogenización de los desarrollos tecnológicos adecuados a las prácticas educativas y al mejoramiento de la oferta institucional.
14. Liderar la planeación y evaluación institucional y realizar permanentemente la verificación y ajustes necesarios para su óptima ejecución.
15. Realizar la revisión por la dirección según lo acordado en el manual de la gestión del Sistema Integrado.
16. Gestionar y promover dentro de la comunidad educativa el proceso de mejoramiento continuo en la institución.
17. Servir como mediador en los conflictos entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.
18. Elaborar y ejecutar el plan de global de desarrollo institucional.
19. Elaborar el presupuesto institucional con el Consejo Administrativo y Financiero.
20. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la Ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
21. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
22. Y las demás funciones indispensables para el ejercicio cualificado de su cargo.

Capítulo XIII. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 48. LA PARTICIPACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD EN LA GESTIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.

Se promueve entre los estudiantes a través de los siguientes cargos y organismos: personera(o); consejo estudiantil; representante de grupo; Consejo Electoral Estudiantil; Representantes al Consejo Directivo y Comité Escolar de Convivencia.

Parágrafo 1: El perfil de los candidatos para todos los cargos sin excepción es el siguiente: conocimiento y apropiación de la filosofía del Colegio, sentido de pertenencia, capacidad de liderazgo positivo, capacidad de autogestión y autonomía, propuestas viables, buen rendimiento académico, idoneidad ética y social, haber cursado mínimo dos (2) años en el Colegio, no estar inhabilitados para el cargo, no tener firma de reportes y/o actas de compromiso en su proceso disciplinario. La candidatura a cada cargo es voluntaria siempre y cuando cumplan con el perfil acordado.

Parágrafo 2: Las siguientes condiciones inhabilitan para el desempeño de cargos de representación institucional: ser estudiante nuevo; presentar seguimientos de normalización académica y/o disciplinaria en el año anterior; tener reportes de normalización y/o acta de compromiso de tipo disciplinario y/o académico, en el año en curso.

Parágrafo 3: Pertenecer a cualquiera de estos cargos es un estímulo; una valoración del deber cumplido y un derecho que como estudiantes poseen. El o la estudiante representante al Consejo Directivo debe haber cursado en el plantel mínimo desde el grado 6° y ajustarse al perfil estudiante Presentación.

Artículo 49. REQUISITOS GENERALES PARA SER ELEGIDOS.

Para acceder a los cargos de participación y representación los estudiantes interesados o propuestos por sus compañeros, deben seguir el siguiente proceso:

Entrega hoja de vida al titular de grupo: Hojas tamaño carta y en carpeta, impresa con normas lcontec; datos personales con: nombre y apellidos completos, teléfono, mail, estudios, experiencia, tiempo de estudio en el Colegio y foto reciente; programa de gestión, claro, preciso y cómo planea desarrollarlo; cada candidata(o) debe gestionar el aval de su hoja de vida y entregarla posterior y personalmente al jefe de área de ciencias sociales.

1. Cada candidata(o) debe elaborar una cartelera en donde presente sus propuestas y debe ubicarla en el lugar indicado.
2. La elección del personero(o) estudiantil, se realiza en forma virtual para lo cual se debe presentar el carné estudiantil.
3. Diligenciar las respectivas actas luego de las elecciones. El área de ciencias sociales las hará llegar a través de los delegados estudiantiles del Consejo Electoral.
4. Las(os) candidatas(os) a personería, deben realizar su campaña con honestidad y rectitud, en todas las secciones: pre-escolar, básica primaria, básica secundaria y media vocacional, cualquier incumplimiento al proceso de participación democrática será causal de inhabilidad.

Artículo 50. COMITÉ ELECTORAL.

Naturaleza y funciones. Es la instancia que garantiza la transparencia y ejercicio democrático en los procesos de elección interna de la Institución, además vela por el cumplimiento de los planes programáticos de quienes han sido elegidos para representar a los estudiantes ante los organismos de dirección del Colegio.

Funciones del Comité Electoral

El Comité Electoral, tendrán responsabilidades como:

- Apoyar a los directivos del Colegio, en la elaboración del calendario electoral.

- Animar y hacer cumplir los criterios establecidos para el proceso electoral.
- Garantizar que se generen los espacios y la suficiente información para el ejercicio democrático, y el desarrollo de las campañas correspondientes.
- Velar por la imparcialidad y transparencia del proceso, consolidación y divulgación general de la información en las formas y tiempos establecidos y la respuesta a preguntas y controversias que puedan presentarse en el proceso.
- Participar en la selección de los candidatos, para remitir las hojas de vida a las coordinaciones para su aval.
- Revisar las propuestas programáticas y ver el grado de viabilidad, por parte del Coordinador del área de Ciencias Sociales y Filosofía.
- Ejercer las funciones de veedor del programa de gobierno del Consejo Estudiantil, durante el tiempo de su ejercicio.
- Atender y dar respuesta inmediata a las diferentes inquietudes, quejas y comentarios de los estudiantes y la comunidad educativa en general con respecto al proceso electoral estudiantil.
- Defender los derechos humanos y valores democráticos consagrados en la Carta Política y enfatizados en el Manual de Convivencia.
- Llamar a rendir cuenta de sus propuestas a cada uno de las(os) elegidas(os).
- Convocar a revocatoria del mandato de cualquiera de los elegidos, en caso de que no cumplan con lo prometido.

PERFIL PARA SER ELEGIDO

- Mínimo dos (2) años de permanencia en la institución.
- Que cumpla con el perfil del estudiante Presentación.
- Actitud de responsabilidad, confidencialidad y puntualidad.
- Mantener un buen desempeño académico y comportamental.

QUIENES LO CONFORMAN

- Coordinador de área de Ciencia Sociales y Filosofía.
- Un docente elegido del área de Ciencia Sociales y Filosofía.
- Un estudiante Representante de básica primaria.
- Un estudiante Representante de la básica secundaria.
- Un estudiante Representante de la media.
- Cada uno con su respectivo suplente.

Parágrafo 1. Los Representantes al Comité Electoral serán elegidos por los docentes del área de Ciencias Sociales y Filosofía, con base en el perfil y requisitos contemplados en este Manual, previa validación del titular de grupo y con la aprobación por parte de la Hermana Rectora.

Parágrafo 2. Serán destituidos de los diferentes cargos de representación aquellos estudiantes que cometan situaciones TIPO II o TIPO III y no desempeñen con su debida competencia sus funciones como: personero, representantes de grupo, representantes al Consejo Directivo, al Consejo Estudiantil y al Comité electoral.

Parágrafo 3. En caso de destitución se convocará a nuevas elecciones según el análisis realizado por el Consejo Electoral y/o Rectoría.

Artículo 51. LOS REPRESENTANTES DE GRUPO.

Naturaleza y funciones. Son los voceros académicos elegidos por sus pares para representarlos ante las instancias directivas de la Institución. Serán elegidos en votación secreta, por cada uno de los estudiantes que integran el grupo respectivo ante el titular, docente asesor de grupo y el delegado al consejo electoral del grupo, con base en el perfil del estudiante Presentación y requisitos contemplados en este Manual.

Perfil del aspirante a Representante de Grupo

1. Tener como mínimo dos años de permanencia en la institución.
2. Conocer y vivir, la filosofía, principios y valores institucionales.

3. En el año anterior haber mantenido un buen desempeño académico y comportamental, sin firmas de Reportes de Normalización y Actas de Compromiso.
4. Tener habilidad para manejar conflictos, dar soluciones asertivas a los problemas, promover el dialogo y la concertación.

Son funciones de los Representantes de Grupo.

1. Ser mediador y conciliador en conflictos mediante la concertación y la vivencia de los valores y principios consagrados en el Manual de Convivencia.
2. Promover la participación, corresponsabilidad y la aplicación del debido proceso según el Manual de Convivencia.
3. Representar al grupo como vocero de sus necesidades, opiniones y realidades frente a la comunidad.
4. Asumir actitudes y acciones de organización y gestión del grupo en las diversas actividades programadas por la Institución o el director de grupo.
5. Ser puente de comunicación entre los estudiantes y el titular de grupo y/o docentes.
6. Cumplir con lo propuesto en su programa de gestión.
7. Apoyar al docente que efectúa el acompañamiento en caso de ausencia del docente titular.
8. Mantener constante comunicación con su titular de grupo sobre el proceso de convivencia, integración y rendimiento académico del grupo.
9. Nombrar su equipo de trabajo con la asesoría del titular de grupo una vez resulte elegido. Este grupo asesor colaborará con el cumplimiento de su programa de gestión.
10. El representante de grupo debe presentar rendición de cuenta al comité electoral.

Artículo 52. EL CONSEJO ESTUDIANTIL.

Naturaleza y funciones. El Consejo Estudiantil está integrado por: un delegado(a) de cada grupo; quien hace la veces de vocero de las inquietudes y necesidades del grupo que representa. El representante de grupo es elegido por los estudiantes, con base en el perfil y requisitos contemplados en este Manual. El presidente del Consejo Estudiantil será elegido

por los delegados de grupo y participará como representante de los estudiantes en el Comité Escolar de Convivencia de la Institución.

Son funciones del Consejo Estudiantil.

1. Asegurar y garantizar el ejercicio continuo de su participación en la vida escolar.
2. Ser vocero de los estudiantes que representan.
3. Invitar a sus deliberaciones a los estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Participar en la organización del Colegio, apoyar la labor formativa de directivos, docentes y padres de familia o acudientes autorizados.
5. Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en el presente Manual de Convivencia.
6. Asumir con responsabilidad, madurez y seriedad las funciones propias.
7. Hacer pública su capacidad de liderazgo, voluntad de servicio y cooperación en función del bienestar institucional.
8. Organizar y dinamizar a cada nivel y grado sobre la consolidación de valores.
9. Presentar informe trimestral por escrito a la Hermana Rectora y al Comité Electoral sobre su gestión.

Artículo 53. LA (EL) PERSONERA(O) ESTUDIANTIL.

Naturaleza y funciones. Es un(a) estudiante de último grado, elegido(a) por votación democrática por todos los estudiantes del plantel de Preescolar a Undécimo grado. Actúa como Personero(a) y promueve los deberes y derechos consagrados en la Constitución Política, en la Ley 115 General de Educación Art. 44 y adoptados por la Institución en el Manual de Convivencia vigente.

El Personero(a) debe cumplir con las siguientes condiciones y exigencias para el desempeño de su cargo: conocer la filosofía del Colegio, ser sensible a la práctica de los derechos y deberes,

tener excelentes relaciones humanas con todos los miembros de la comunidad educativa, ser hábil en la solución de conflictos y problemas, distinguirse por su responsabilidad, lealtad, honestidad y rectitud; ser capaz de elaborar proyectos y promoverlos en la comunidad educativa, tener buen rendimiento académico y excelente comportamiento y, reconocida capacidad de liderazgo, comunicación, dinamismo y creatividad.

Perfil del aspirante a Personera (o) Estudiantil

- Estar matriculado en grado 11º
- Buen rendimiento Académico en el año anterior
- Excelente comportamiento, no tener firma de Reporte de Normalización, ni actas de Compromiso.
- Conocer la filosofía y vivenciar los valores institucionales.
- Haber cursado como mínimo cinco (5) años en el Colegio.
- Mantener buenas relaciones humanas, con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Poseer reconocida capacidad de liderazgo, comunicación, dinamismo y creatividad.
- Tener habilidad para manejar conflictos, dar soluciones asertivas a los problemas, promover el dialogo y la concertación.
- Distinguirse frente a la Comunidad Educativa por su responsabilidad, lealtad, honestidad y rectitud que garantice su futuro desempeño.
- Presentar por escrito proyectos concretos, viables y por escrito, los cuales serán aprobados por el Comité Electoral.
- Disponibilidad de tiempo para desempeñar los compromisos del cargo

Son funciones del Personero Estudiantil.

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes consagrados en el presente Manual de Convivencia.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos de los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Presentar ante la Hermana Rectora las solicitudes de oficio que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes de los mismos.
4. Presentar a la Rectoría el plan y cronograma de actividades, dos semanas después de su elección con el objeto de ubicarlas dentro de los proyectos del Colegio y con copia al Consejo Electoral.
5. Presentar rendición de cuentas trimestral por escrito a la Hermana Rectora y al comité electoral sobre su gestión.
6. Participar como representante de los estudiantes en el Comité Escolar de Convivencia de la institución.

Derogación del Cargo de Personero Estudiantil

1. Incumplir por un período de tres meses con el plan y cronograma de actividades propuestos en su campaña
2. Presentar en el año de su mandato situaciones disciplinarias
3. Faltar a la confidencialidad en el ejercicio de sus funciones como integrante del Comité Escolar de Convivencia

Artículo 54. REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO.

Naturaleza e idoneidad. En el Consejo Directivo de la Institución habrá un Representante de los Estudiantes, postulados por la Hermana Rectora seleccionado entre los estudiantes que se

encuentran cursando el último grado que tengan el perfil estudiante Presentación y elegido por los estudiantes miembros del Consejo Estudiantil, que cumpla los siguientes criterios:

- Demostrar cualidades éticas como la honestidad, la lealtad, el compromiso y la prudencia. En razón de las funciones que desempeña, y la responsabilidad frente a las decisiones que adopten.
- No presentar situaciones disciplinarias en el año anterior y en el presente.
- Buen desempeño Académico.
- Cumplir con el perfil del Estudiante Presentación.
- Actitud de Liderazgo.

Funciones del Representante de los Estudiantes al Consejo Directivo.

1. Presentar ante el Consejo Directivo las inquietudes del Consejo de Estudiantes.
2. Mantener comunicación permanente con el Personero para apoyar los proyectos que beneficien el progreso del Colegio.
3. Informar con entera veracidad al Consejo de Estudiantes, los proyectos, acuerdos y decisiones del Consejo Directivo.
4. Asistir a las reuniones programadas por el Consejo Directivo. En caso de ausencia presentar excusa por escrito a la Presidenta del Consejo Directivo que es la Hermana Rectora.
5. Promover el clima de convivencia, participación y corresponsabilidad según los valores y principios contenidos en este Manual.
6. Mantener la confidencialidad en el ejercicio de sus funciones.

Capítulo XIV. DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Artículo 55. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

Es el organismo institucional de naturaleza colegiada que tiene como objeto contribuir a la formación de ciudadanos activos, que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con lo mandado por la constitución y la Ley General de Educación, de modo que contribuya a la convivencia escolar, el ejercicio responsable de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y la mitigación de la violencia escolar y el fortalecimiento de la democracia y la civilidad en todos los niveles educativos, desde preescolar hasta la media académica. La naturaleza educativa y la mediación pedagógica del Comité Escolar de Convivencia se define, en tanto que facilita los procesos de diálogo, el ejercicio de la imaginación comprensiva, el ajuste a reglas concertadas, la solución pacífica a los conflictos y la respuesta creativa frente a las tensiones en la convivencia escolar (MEN. Guía 49 pp. 28 -34).

Artículo 56. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

El Comité Escolar de Convivencia está conformado por:

- La Hermana Rectora quien lo convoca y preside.
- La (el) Personero(o) estudiantil.
- La Psicóloga de la sección.
- Un padre de familia según la sección.
- El Presidente del Consejo Estudiantil.
- Un Docente (que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar).
- La Coordinadora de Convivencia de la Sección.

Artículo 57. ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

La elección de los Representantes al Comité de Convivencia Escolar se establece de la siguiente forma, a partir de la conformación del Gobierno Escolar:

- a. El Personero Estudiantil y el Presidente del Consejo de Estudiantes serán elegidos por votación, por sus compañeros.
- b. El Docente será elegido mediante votación por mayoría simple al principio del año lectivo escolar, al tiempo que el Gobierno Escolar.
- c. El Representante de los Coordinadores será nombrado entre sus miembros en la primera reunión de Coordinadores al principio del año lectivo escolar.
- d. Un padre de familia de la sección respectiva.

Artículo 58. PERIODO DE PERMANENCIA.

El Comité de Convivencia Escolar tendrá vigencia por el año lectivo para el cual fue escogido.

Artículo 59. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

Dicho Comité está encargado de apoyar la labor de promoción, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Son funciones del Comité²:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar las acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

²Tomado del documento de ruta de atención integral para la convivencia escolar, Ley 1620 y Decreto reglamentario 1965 / 2013.

3. Promover las estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar por solicitud o de oficio. El estudiante estará acompañado por el acudiente.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620/13, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse.
9. Sugerir estrategias de formación para estudiantes con dificultades en su proceso disciplinario y llevar aquellos casos especiales al Consejo Directivo, para la toma de decisiones en cuanto a acciones pedagógicas a aplicar.

Artículo 60. REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

1. El Comité Escolar de Convivencia del Colegio de La Presentación de Bucaramanga sesiona regularmente cada dos (2) meses y siempre que se requiera. El Comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.
2. El plan de sesiones ordinarias del Comité Escolar de Convivencia es acordado dentro de la planeación anual bajo la orientación de la Hermana Rectora de la institución.
3. La secretaria del Comité Escolar de Convivencia es la Coordinadora de Convivencia de la respectiva sección.
4. En el caso de asuntos extraordinarios es la presidenta - Hermana Rectora, la que convoca cuando las circunstancias así lo ameriten.
5. Para que el Comité Escolar de Convivencia decida de manera válida y legal deben estar presentes al menos las tres cuartas partes de sus integrantes, presididos por la rectora. En cualquier caso, este Comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente, del personero estudiantil y del presidente del consejo de estudiantes.
6. Las agendas desarrolladas por el Comité Escolar de Convivencia, deben ser acordadas previamente, salvo el caso de asuntos extraordinarios, y sus sesiones consignadas en las actas correspondientes, diligenciadas por la secretaria del comité, bajo los siguientes requisitos: lugar, fecha y hora de la reunión; registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso su función y cargo; verificación del quórum; registro de los miembros del comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión; indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del comité; síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones, firma de la presidenta del comité y de la Secretaria, una vez haya sido aprobada por los asistentes (según el Art. 10 Decreto 1965).

Parágrafo 1. El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Parágrafo 2. Acciones o decisiones. El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital y departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

Parágrafo 3. Conflictos de interés y causales de impedimento y recusación. Cuando en las actuaciones adelantadas por parte de los comités escolares de convivencia de los establecimientos educativos se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 61. RESPONSABILIDADES DIRECTIVAS EN RELACIÓN CON EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

1. Comprobar las inscripciones de los niños, niñas y adolescentes dentro del registro civil.
2. Detectar oportunamente los casos de maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar y explotación.
3. Comprobar la filiación de los estudiantes al régimen de salud.

4. Garantizar el pleno respeto a la dignidad, vida e integridad física y moral de los estudiantes.
5. Proteger a todos y a todas de cualquier forma de maltrato, agresión física, discriminación, burla o atropello contra sus derechos.
6. Establecer mecanismos de disuasión correctiva y reeducativa que impidan la agresión, y la violencia en cualquiera de sus manifestaciones.
7. Perseguir el tráfico y consumo de sustancias psicoactivas.
8. Integrar a los niños y niñas discapacitados previendo los medios adecuados para el desarrollo del proyecto educativo.
9. Reportar ante las autoridades competentes las situaciones de abuso y maltrato, garantizar siempre el debido proceso y el desarrollo de las rutas de resocialización.
10. Prohibir las sanciones crueles, humillantes y/o degradantes que afectan la dignidad de las personas.

Artículo 62. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES CON EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Son responsabilidades de los Docentes en relación con la promoción de la Convivencia Escolar, la formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, las siguientes:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al “Comité Escolar de Convivencia” para activar el protocolo respectivo.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

Para uso exclusivo del
Colegio de La Presentación

Capítulo XV. DESEMPEÑO ACADÉMICO, ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y SITUACIONES ACADÉMICAS

Artículo 63. DESEMPEÑO ACADÉMICO.

Dado que la Constitución Política de Colombia garantiza la libertad de aprendizaje, investigación y cátedra (Art. 27) y, que salvaguarda el derecho de los infantes y los adolescentes a la formación integral (Art. 45) dentro de un ambiente que favorezca el ejercicio de la democracia (Art. 67), de modo que se posibilite el acceso a todas las expresiones culturales, étnicas, científicas y axiológicas, quien se vincula libremente al PEI del Colegio de La Presentación de Bucaramanga, se obliga, por este hecho, a cumplir con lo exigido en cuanto a formación personalizada y desempeño académico.

Artículo 64. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD A ACTIVIDADES ESCOLARES.

El aprovechamiento del tiempo destinado a las actividades de formación integral, debidamente planeadas por la autoridad correspondiente y socializadas entre todos los interesados es deber y derecho de todas y todos los estudiantes del Colegio de La Presentación de Bucaramanga. El aprovechamiento cualificado del tiempo dentro de los horarios determinados institucionalmente y por la autoridad respectiva se considera **“trabajo formativo”** cuya responsabilidad primera recae en los y las estudiantes.

Por consiguiente toda ausencia a la institución debe ser debidamente informada por el padre de familia y toda salida de la institución durante el tiempo ordinario de trabajo requiere la autorización previa del padre de familia y el respectivo visto bueno de la Coordinación de Convivencia Social de cada sección o de la rectoría, previo diligenciamiento del protocolo de ausencia.

Cuando la ausencia es ocasionada por enfermedad, el estudiante debe anexar la incapacidad médica correspondiente. Si la inasistencia del estudiante es por más de un (1) día, sin que se haya recibido notificación del padre de familia, el titular de grupo o el coordinador de

convivencia le llamará o citará para escuchar la justificación. En el caso de que la inasistencia sea crónica e injustificada, el coordinador de convivencia o la rectora lo informarán al ICBF o a la Comisaría de Familia. ***La justificación escrita de las inasistencias no exime al estudiante de cumplir con las tareas académicas, quices y/o verificaciones a las cuales faltó durante el tiempo de su ausencia, ni lo exoneran de la no asistencia.***

Cuando por recomendación médica, los estudiantes sean eximidos de actividades físicas, lúdicas o recreativas deberán presentar la preinscripción médica de la rutina de ejercicio físico indicado por la EPS; si la EPS no da esa indicación desarrollará en casa trabajos de fundamentación y sustentarlos al docente encargado de la asignatura de Educación Física de la Sección respectiva.

En caso de inasistencia a clase, los padres de familia o acudiente autorizado deberán dar aviso durante las primeras horas del día, de la **no asistencia del estudiante** y en caso de tener incapacidad médica remitirla a la coordinación de convivencia social de la sección correspondiente.

Parágrafo 1. No promoción por ausencias injustificadas. Todo estudiante matriculado en el Colegio de La Presentación de Bucaramanga, debe cumplir con las horas escolares establecidas por el Colegio y la **inasistencia injustificada a más de un 25%** de las actividades académicas del año escolar, es considerada causal para la no promoción al finalizar el año de acuerdo al DECRETO 1860 de 1994, ya la autonomía institucional autorizada por el Decreto 1290 de 2009. Desde la coordinación de convivencia social se ejerce la verificación diaria de la asistencia a clases.

Parágrafo 2. Inasistencias: Se da cuando un estudiante no se hace presente a la jornada académica. **La inasistencia sólo se justifica cuando:**

- Se presenta incapacidad médica por el tiempo establecido por el medico.

- Por calamidad doméstica, por muerte o enfermedad de familiares cercanos.
- En los casos en los cuales el estudiante esté representando al Colegio, al municipio, al departamento o al país, en actividades pastorales, académicas, culturales, deportivas y otras que autorícela Rectora del Colegio.

Nota: Las salidas familiares o viajes al exterior en plan de vacaciones dentro del cronograma académico no se contemplan como ausencias justificadas y quedan bajo responsabilidad de los padres de familia.

Parágrafo 3. Retardos: El estudiante que llegue al Colegio y/o clase después de la hora indicada, debe registrarse ante el docente de clase; cuando el estudiante reincide por tercera vez en retardos injustificados, se firma Acta de Normalización, omitiendo el Seguimiento, por ser reiterativa la situación y estar evidenciada en el registro virtual de inasistencias.

Después de realizado el proceso anterior y la continuidad en las llegadas tarde, se dará apertura al proceso disciplinario correspondiente (Acta de compromiso, suspensión, matrícula en observación, pérdida de derecho a renovar la matrícula para el año siguiente).

Parágrafo 4. Pasada media hora de la entrada al Colegio, sólo se permite el ingreso del estudiante con el padre, madre y/o acudiente y la respectiva justificación. No se admite el ingreso para la jornada escolar después de las 8:00 a.m. Se le aplicará acciones pedagógicas como correctivo.

Parágrafo 5. Inasistencia a clase: Pasado diez minutos de iniciada la clase, se considera evasión de clase y se registrara el debido seguimiento en la plataforma institucional, pero debe ingresar al aula de clase para desarrollar las actividades programadas, y la valoración de estas será sobre nivel básico (mínimo).

Parágrafo 6. Salida de clase: En caso que el estudiante necesite ausentarse de clase, debe solicitar al docente el carnet que indica el lugar a donde se dirige, e igualmente acordar el tiempo de regreso con el docente de la clase.

Artículo 65. PROTOCOLO SOLICITUD DE PERMISOS DE AUSENCIA DE ESTUDIANTES A CLASES.

El padre de familia y/o acudiente debe **solicitar personalmente y por escrito** la solicitud de permiso con su respectiva justificación, para ausentarse el estudiante de las clases.

- Por uno o dos días, se debe solicitar el permiso en la Coordinación de Convivencia Social.
- Por tres días el permiso se diligencia directamente con carta a la Rectora.
- La ausencia de un estudiante por más de tres días, la autoriza la Rectoría. Sin embargo, las consecuencias académicas serán asumidas por los padres y/o acudiente y el estudiante.

Parágrafo 1. No se autoriza permiso con fines vacacionales en días hábiles escolares.

Parágrafo 2. Compromisos adquiridos: Otorgado el permiso por **uno, dos o tres días**, el estudiante, en colaboración con los padres y/o acudientes, debe asumir la responsabilidad de ponerse al día en las actividades que dejó de presentar o Nivelar en contra jornada las actividades programadas desde coordinación académica.

Parágrafo 3 : Para la presentación de una actividad evaluativa, sólo se aceptarán excusas médicas, calamidades familiares o situaciones de fuerza mayor previamente notificadas.

Artículo 66. PROTOCOLO DE SALIDA DEL ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN

La solicitud de salida de un estudiante del Colegio durante la jornada escolar , se debe hacer personalmente el padre de familia y/o acudiente, o **persona plenamente identifica por el padre y/o acudiente y avalada por la institución.** También por solicitud escrita de los padres, enviando el permiso al correo de coordinación de convivencia de la sección. No se admiten solicitudes de permiso por teléfono o WhatsApp.

Artículo 67. SITUACIONES ACADÉMICAS.

El empeño personal, responsable y autónomo de formarse integralmente es **deber** de cada uno(a) de los(as) estudiantes con el apoyo de los padres de familia, de los docentes y

colaboradores en los procesos de formación humana. Las **necesidades de aprendizajes, situaciones reiterativas y el poco compromiso con su formación**, se jerarquizan teniendo en cuenta la edad mental, el desarrollo psicofísico, **el deficiente avance en el desarrollo de competencias**, la **afectación en otros estudiantes** y el contexto en el cual se comete el **desacierto**.

ARTICULO 68. ESTUDIANTES CON NECESIDADES FISICAS, EMOCIONALES, PSICOLOGICAS QUE REQUIEREN ACOMPAÑAMIENTO

El Colegio brinda apoyo a los estudiantes que presentan dificultades de adaptación y aprendizaje, implementando estrategias que favorezcan el desarrollo de sus habilidades de comprensión tanto en el ámbito académico como en el social.

Para garantizar un acompañamiento adecuado y el diseño de los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR), es indispensable que los padres de familia se comprometan a mantener una comunicación permanente con los responsables del proceso, así como a apoyar las adaptaciones necesarias para favorecer el aprendizaje y el desarrollo de habilidades que permitan superar las barreras presentes en la vida escolar del estudiante.

Los padres de familia deberán cumplir con las siguientes responsabilidades:

1. **Presentar al inicio de cada año escolar** en la oficina de Coordinación de Convivencia y Académica, así como en Orientación Escolar de cada sección, el diagnóstico médico, neurológico o neuropsicológico con una fecha de expedición no mayor a seis meses. Este documento debe especificar la condición del estudiante, sus características y las recomendaciones pertinentes para orientar la labor educativa y formativa del Colegio.
2. **Garantizar la colaboración y el acompañamiento permanente del grupo familiar** durante todo el proceso de apoyo.

3. **Entregar en la oficina de Orientación Escolar**, cada tres meses, los informes de seguimiento y las evidencias de las atenciones recibidas por parte de profesionales externos.
4. **Suministrar un docente de apoyo (tutor sombra)** cuando el estudiante lo requiera. Esta responsabilidad corresponde directamente a los padres de familia.

El colegio asumirá las siguientes responsabilidades:

- Disponibilidad de un equipo de orientación escolar para brindar apoyo emocional y seguimiento a las recomendaciones de los profesionales externos.
- Identificar y reportar al SIMAT los estudiantes con discapacidad.
- En corresponsabilidad con la familia, garantizar la elaboración y el cumplimiento de los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR), asegurar la participación de los docentes en su formulación y proveer condiciones para su implementación en el aula.
- Activación de ruta de Atención cuando el caso amerite su atención.
- Coordinación con las familias para el seguimiento y la continuidad de los procesos de apoyo.
- Remisión a servicios externos especializados cuando la situación supera el ámbito escolar y requiere valoración y atención clínica.

CAPITULO XVI NORMAS DE CONVIVENCIA Y SITUACIONES QUE ATENTAN CONTRA EL MEDIO AMBIENTE, LA VIDA, LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS Y LA CONVIVENCIA ESCOLAR

De acuerdo con lo afirmado en el capítulo II del Manual de Convivencia Escolar, los principios que orientan la convivencia escolar, constituyen el marco para lograr el desarrollo bio-psico-social, de cada uno(a) de los(as) estudiantes de la institución, así como para valorar el incumplimiento de las normas de convivencia, de modo tal que los correctivos se orienten a la formación, a salvaguardar la dignidad de las personas en conflicto, a garantizar la proporcionalidad de la corrección respecto de la situación cometida.

En la convivencia escolar están implicadas todas las personas que integran la comunidad educativa, las cuales se comprometen a cumplir las siguientes pautas:

1. Al ingresar a las instalaciones del Colegio todos (as) los (as) estudiantes y demás personal de la institución, son responsables del buen uso, aseo, cuidado medio ambiental y conservación de todo el mobiliario y ambientes de aprendizaje disponibles para la formación integral.
2. Mientras se efectúan las clases o actividades de formación en espacios destinados para el efecto, les queda terminantemente prohibido a los padres de familia y a toda persona que no esté relacionada con el proceso formativo, el acceso a las aulas de clase o espacios de formación.
3. El uso de las redes de información destinadas a acceder al conocimiento, a las tutorías docentes y al trabajo en comunidades de aprendizaje virtuales, debe hacerse siempre dentro de los cánones legales, éticos e informacionales establecidos en el Colegio.
4. El Colegio no es responsable ni da cuenta a terceros de la conducta que los estudiantes adopten en lugares públicos o privados, fuera de la jornada escolar.
5. Los uniformes del Colegio siempre se llevarán con pulcritud según el diseño establecido por la correspondiente autoridad institucional.

6. La asistencia a las actividades educativas consignadas en el cronograma institucional son de obligatorio cumplimiento en los términos allí establecidos para todos los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa del Colegio de La Presentación de Bucaramanga.
7. Todo bien sustraído de la institución debe ser restituido por quien lo sustrajo, sometiéndose a la corrección estipulada según la tipificación de la situación.
8. Los daños causados en las instalaciones, mobiliario, plataforma tecnológica e infraestructura informática de manera individual o colectiva, por negligencia o con intencionalidad, deben ser reparados económicamente sin excepción, por quien los causó. Siempre y en toda circunstancia, los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes responderán civilmente por los daños causados de acuerdo con la ley y el manual de convivencia.

Artículo 69. CORRECCIONES AL INCUMPLIMIENTO DE NORMAS.

Los procesos de corrección y formación, en el incumplimiento de las normas acordadas para la convivencia se orientarán a la formación integral, dentro del debido proceso estipulado en el presente manual, con la presencia y participación de los padres de familia y, de los estudiantes implicados, en salvaguarda de la privacidad, la dignidad, la buena fe y el derecho a la imagen de las personas. La clasificación de las situaciones tendrá en cuenta los factores atenuantes y agravantes de las mismas, sobre todo la edad, condiciones de convivencia familiar, la reiteración en las situaciones y el grado de daño así mismo, a los otros y al bien común.

Artículo 70. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES DEL INCUMPLIMIENTO.

Se consideran como circunstancias que atenúan la responsabilidad del estudiante, frente a la situación cometida, las siguientes:

1. Edad, desarrollo psicoafectivo, circunstancias personales o familiares.
2. Estudiante con condiciones físicas, emocionales o psicológicas especiales.
3. Excelente comportamiento hasta el momento de cometer la situación.
4. Confesar la situación con total veracidad antes de iniciar el proceso de investigación.
5. No haber sido amonestado con anterioridad por la misma situación.
6. Cuando la situación no sea provocada por una acción voluntaria o en la cual no se busque causar daño, de igual manera cuando no obedezca a decisiones repetitivas y premeditadas.
7. Haber sido inducido(a) a cometer la situación por alguien de mayor edad y/o madurez psicoafectiva.
8. Cometer la situación en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan intenso dolor físico o psíquico.
9. Cuando las situaciones son en defensa de la propia dignidad o integridad humana, siempre y cuando no se configuren como delitos considerados por el código penal.

Paragrafo 1: no lo exonera del debido proceso

Artículo 71. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES DEL INCUMPLIMIENTO.

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

1. Edad de los implicados en el conflicto.
2. Cuando dichas acciones son premeditadas o repetitivas.
3. Cometer la situación para ocultar, ejecutar otra o infringir varias con la misma conducta.
4. Cuando sea motivado por sesgos racistas, sexistas, homofóbicos, religiosos o culturales.
5. Haber mentido en forma oral o escrita en su versión libre de los hechos, no admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
6. Irrespeto como reacción ante el señalamiento del incumplimiento.

7. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de sus compañeros.
8. Efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
9. Cometer la situación aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa.
10. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro, un desastre común o una anormalidad académica (ejemplo: bajar los tacos de la luz, abrir las llaves del agua, mal uso de los extintores).
11. Cuando a quien se le comete la situación o agresión se encuentra en estado de indefensión en razón de edad, género o limitaciones físicas o psíquicas.
12. Estar tipificado como delito en el código penal.

Artículo 72. DEFINICION DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Son hechos o actos que por acción o por omisión contravienen los ideales, los deberes y las normas expresadas en el presente manual, entorpeciendo el proceso educativo, individual o colectivo, en el orden moral, social y académico, las faltas al cumplimiento del Manual, podrán ser cometidas en las instalaciones del colegio, en clases presenciales, remotas o virtuales, en la ruta escolar, restaurante, o en cualquier actividad organizada por el colegio

Artículo 73. NATURALEZA Y ALCANCE DE LAS SITUACIONES

El marco jurídico que sirve para interpretar la tipificación de las situaciones, en relación con la convivencia, es la Constitución Política de Colombia, en tanto garantiza en los Arts. 13 y 28 la libertad de las personas y, califica como delito los actos discriminatorios o de intolerancia en razón del sexo, raza, origen, lengua y religión. Además, de sancionar todo lo que atente contra la intimidad personal y familiar, y el buen nombre de las personas o promueve la calumnia, la difamación o la violación de la vida privada de las mismas, en el artículo 15. También, califica como delito toda forma de amenaza, presión o coerción física o mental, artículo 18, pues defiende el derecho a la honra e intimidad familiar (Art. 5 y 42). De otra parte, las instituciones

educativas responsables de la protección de los adolescentes e infantes están obligadas a defenderlos de toda violencia moral o abuso sexual (Art. 44), pues además, los derechos de los menores prevalecen sobre los demás, Ley 1098/06, Código Infancia y Adolescencia. Jurisprudencia que fundamenta lo determinado por la Ley 1620 y por el Decreto reglamentario de la misma 1965 de 2013, en cuanto a la cualificación de la convivencia escolar de las personas y a la salvaguarda de los derechos humanos de los individuos de las comunidades educativas, responsables de prevenir y mitigar la violencia escolar en todas sus manifestaciones.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, la tipificación de las situaciones se tasa según el daño causado a la vida e integridad de las personas. (Art. 11-12), además, del daño que agrede la dignidad, buen nombre e imagen de las mismas (Art. 44). La siguiente clasificación de situaciones escolares se ajusta en todo a lo estipulado por la Carta Política, en relación con los derechos fundamentales y en lo normatizado en la Ley 1098/06, Código Infancia y Adolescencia. Se consideran comportamientos que afectan la convivencia de la comunidad educativa aquellos considerados en el Art. 34 del CNP.

La Corte Constitucional ha advertido repetidamente (sentencias T-625/13, T-240 de 2018) que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias de las instituciones educativas. Esta sala es enfática en señalar que el deber de los estudiantes y padres de familia radica desde el punto de vista disciplinar en respetar el reglamento, Manual de Convivencia y las buenas costumbres de los planteles educativos. Destacó a la vez, que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación personal en los Colegios, así como los horarios de entrada y salida de clases, recreos, salidas, asistencia, y el debido comportamiento y respeto por los directivos docentes, profesores, compañeros y todo miembro de la comunidad educativa. Ante estos conceptos, la sentencia T-625/13 nos habla sobre la importancia de la educación y lo primordial que es para nuestra sociedad velar para que no le sea negada esta posibilidad a ninguno de los colombianos, así mismo señala que la educación es un derecho-deber en el que participan el educando, los padres y el Colegio, también nos habla de la

importancia del Colegio para una buena formación educativa y para fortalecer su educación en ética y valores garantizando siempre una educación integral; de sus docentes quienes son guías que por medio de herramientas didácticas imparten nuevos conocimientos a sus estudiantes. Por otro lado, asigna unos deberes muy puntuales a la familia, no limitándose solamente a la obligación pecuniaria, también debe ser un pilar en la formación ético-moral de sus hijos, deben colaborar con las actividades que realicen las instituciones para la formación de sus hijos y deben estar pendientes de su rendimiento académico

Por último, hace una mención al manual de convivencia, el cual es aceptado en su totalidad por el educando y los padres de familia o acudiente del menor al momento de suscribir la matrícula, en este manual se encuentran detalladas las faltas, su procedimiento sancionatorio y las sanciones, que deben ser seguido al pie de la letra en aras de garantizar el debido proceso ante cualquier eventualidad.

La sentencia T-240 de 2018, no habla de la función formativa de las instituciones educativas y del acatamiento que debe hacerse del manual de convivencia, el cual debe garantizar un debido proceso, también nos habla de los ámbitos en los que las instituciones educativas pueden ejercer su función sancionadora, que son los educativos, los que tengan proyección académica e institucional y los estrictamente privados, protegiendo así el resto de la comunidad educativa de integrantes que no aprovechen la oportunidad que están teniendo de recibir educación.

Pero lo más importante de esta jurisprudencia es el mensaje que entrega a la comunidad educativa del buen manejo que se debe dar a las redes sociales y sobre todo a la internet, que, aunque es un adelanto tecnológico que puede facilitar la búsqueda e investigación, también es vía para información errónea o para malas conductas, por lo que es necesario tener claro hasta dónde es beneficioso el uso de las redes y cuando se puede convertir en una herramienta para dañar a los demás. Hacer las cosas con disciplina significa hacerlas oportunamente, con calidad, respondiendo a las exigencias para ser líderes cristianos útiles en la vida social ante alguna dificultad, sigan los conductos regulares para su solución. La disciplina es básica para

mantener el orden social y para obtener un aprendizaje óptimo. Es esencial para el Colegio que los educandos observen un buen comportamiento, manejando un criterio de disciplina para llegar a la autodisciplina. El objetivo del Colegio es llevar a los educandos a tomar conciencia de la importancia del cumplimiento de los deberes, por la satisfacción de practicar valores relevantes como el respeto a sí mismo y a los demás. Es de aquí, de donde se desglosan nuestras normas disciplinarias, indispensables para una convivencia armónica, pues estamos convencidos de que, en la niñez, y juventud, se van definiendo y perfeccionando las personalidades adultas que libremente optarán por un futuro exitoso. Padres de familia y docentes trabajamos creando condiciones operantes que vayan haciendo de sus días una acción propia, que a su ritmo genere el desarrollo de sus potencialidades.

Parágrafo 1: Las valoraciones para cualificar el comportamiento se describen a continuación:

1. **Desempeño Superior:** El estudiante demuestra un comportamiento excelente, caracterizado por un alto nivel de respeto, responsabilidad y autocontrol. Actúa con integridad en todas las situaciones escolares, promoviendo un ambiente de armonía y convivencia positiva.
2. **Desempeño Alto:** El estudiante mantiene un comportamiento adecuado y respetuoso en la mayoría de las situaciones escolares. Cumple las normas con responsabilidad y participa positivamente en el aula. Sin embargo, durante el periodo presente un seguimiento.
3. **Desempeño Básico:** El estudiante muestra un comportamiento aceptable, requiere acompañamiento frecuente para mantener conductas adecuadas. Presentó dificultades en el manejo de las normas, y registra seguimientos y Acta de Normalización.
4. **Desempeño Bajo:** El estudiante presenta dificultades significativas en su comportamiento, lo que afecta su proceso formativo y convivencial. Se le dificulta cumplir las normas establecidas y registra Acta de Compromiso o Matricula en Observación.

Parágrafo 2: Desde la misión y los principios Institucionales, el Colegio no promociona ni se hace responsable de actividades mercantiles que estén por fuera de lo estrictamente

académico y formativo, así sean promovidas por docentes, estudiantes o padres de familia, como: excursiones, prom, entre otras.

ARTÍCULO 74. DEL USO DE LOS CELULARES Y DISPOSITIVOS MÓVILES DE COMUNICACIÓN. (LEY 2170 DE 2021) Y APARATOS ELECTRONICOS

De acuerdo a esta Ley en los colegios se podrá reglamentar y regular, el manejo de los dispositivos de telefonía móvil a horarios o lugares. Con el fin de proteger, los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y ante todo, prevenir y minimizar, el riesgo relacionados con su uso como dispositivos tecnológicos y de comunicaciones

En cualquier caso, se garantizará el derecho a la comunicación que, ampara a toda persona, a mantener contacto con sus congéneres.

Por tal motivo, en el colegio de La Presentación de Bucaramanga se restringe el ingreso de celulares al colegio.³

En caso de que el estudiante necesite con urgencia comunicarse con sus padres o acudientes, se le permitirá hacer uso de los teléfonos móviles disponibles en las oficinas de Coordinación de cada una de las secciones.

Artículo 75. CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES

Las faltas disciplinarias para efectos de las sanciones a imponer, según su naturaleza, consecuencias, modalidades y circunstancias del hecho, los motivos determinantes y los antecedentes de los educandos, se clasifican como:

³ Los resultados obtenidos del no uso de celular en las instalaciones del Colegio por parte de los estudiantes, generó en ellos excelentes beneficios en el aprendizaje, mayor concentración, disciplina, estudio y aprovechamiento del tiempo. La restricción tiene como propósito fomentar un entorno de aprendizaje libre de distracciones, promoviendo así, la atención plena durante las clases y actividades escolares.

Tipo I

Tipo II

Tipo III

Artículo 76. SITUACIONES TIPO I.

En el Colegio de La Presentación de Bucaramanga, se consideran situaciones **TIPO I** que atentan contra la convivencia y el ejercicio pleno de los derechos humanos, son aquellas actitudes que contravienen las disposiciones generales de la normatividad institucional contenidas en el Manual de Convivencia y que afecten el normal desarrollo de las actividades escolares, académicas, pedagógicas, metodológicas y formativas que se llevan a cabo en la Institución (Art. 40/ Decreto Ley 1965/2013) que se refieren a conflictos y tensiones manejados inadecuadamente, esporádicos, cuya incidencia enrarece la convivencia escolar, pero que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud de las personas, pueden ser causadas por descuido involuntario”, a saber:

1. El uso inadecuado o el desaprovechamiento del tiempo reflejado en presentarse a clase sin los materiales de estudio requeridos, impidiendo el desarrollo del proceso de aula.
2. Incumplir con la entrega de comunicaciones, presentación de tareas, trabajos e informes de estudio, en los plazos y condiciones fijadas, afectando los procesos pedagógicos del estudiante.
3. Incumplir en la realización de los planes de nivelación y las sustentaciones en los tiempos establecidos, afectando la superación de las necesidades de aprendizaje.
4. El uso inadecuado de los recipientes y espacios destinados para el reciclaje de basuras y desperdicios, que ponen en riesgo el ambiente de vida saludable.
5. El desperdicio de papel o materiales didácticos necesarios para el aprendizaje.
6. El desconocimiento de los protocolos o normas de seguridad.
7. Dejar en desorden y desaseo el aula de clase al terminar la jornada escolar.
8. La falta de higiene y la mala utilización de los sanitarios como espacios de servicio común.

9. El deterioro de las zonas verdes, maltratando las plantas y/o árboles de los jardines de la institución.
10. El desperdicio del agua, dejando las llaves abiertas y/o utilizando incorrectamente el agua con juegos que propician su mal uso.
11. El uso inadecuado la energía, dejando bombillas, video beam, ventiladores encendidos cuando no es necesario su utilización.
12. La falta de responsabilidad en el cuidado y orden de sus útiles escolares.
13. Llegar después de la hora señalada a la jornada escolar.
14. Llegar tarde a las actividades educativas sin la justificación y excusa comprobada, debidamente diligenciada por los padres de familia o no presentarla en el tiempo oportuno a la autoridad correspondiente.
15. Faltar a clases sin autorización, encontrándose en el Colegio. (Se considera evasión de clase después de 10 minutos de iniciada la clase).
16. Interferir de forma indebida en el desarrollo de la clase con chistes, gestos o actitudes inoportunas.
17. El porte del uniforme en desacuerdo con las exigencias institucionales y/o llevarlo en días que no corresponde al horario académico.
18. Entorpecer las labores académicas a través del uso inadecuado de los elementos de clase o de uso personal. (dispositivos electrónicos, elementos deportivos).
19. Consumir alimentos o masticar chicle en actividades de clase o en actos comunitarios.
20. El descuido en el cuidado de sí mismo, de la propia imagen o de la integridad física.
21. Arrojar basura o desperdicios en sitios diferentes a los asignados.
22. Permanecer en los salones de clase durante el descanso o actividades que requieran la presencia de los estudiantes fuera del salón, salvo expresa autorización de algún docente o directivo.
23. Realizar pinturas en paredes, tableros, baños o espejos no destinados para tal efecto.
24. Dañar o no entregar los materiales suministrados para el goce y disfrute de las diferentes actividades.

25. Dormir en clase, demostrando desaprovechamiento de la explicación del docente y del trabajo en clase
26. Faltar al respeto con burlas, mofas, apodos, entre otros, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
27. Faltar al respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa, incluyendo a quienes hacen parte del bienestud estudiantil.
28. Incumplir con las instrucciones de directivos, docentes, personal administrativo y/o colaboradores.
29. Incumplir las normas para el uso de la biblioteca, los laboratorios, salas de informática y robótica, el transporte escolar, la cafetería, la enfermería y/o espacios deportivos.
30. Irrespetar los símbolos patrios (himno, bandera, escudo) en asambleas, hablando, riendo, y con la postura no adecuada.
31. Presentar un comportamiento inadecuado en actividades comunitarias como plenarias, actos religiosos, asambleas generales, concursos, eventos de investigación, conciertos, conferencias, visitas pedagógicas a universidades, actividades deportivas, y/o culturales dentro o fuera de la Institución.
32. Para quienes toman el servicio de transporte, cambiar de ruta o de paradero o no tomar el servicio sin aviso o autorización firmada por los Padres de Familia y/o persona que lidera dicha actividad.
33. Dañar o estropear las sillas y mesas asignadas a cada estudiante desde inicio de año.
34. Dañar los útiles o trabajos de los compañeros.
35. Comportarse inadecuadamente, sin la atención y el respeto que merecen los niños, niñas, jóvenes y demás personas en todo momento, con demostraciones de afecto que atenten contra el pudor y las buenas costumbres dentro de la institución.
36. Demorar o no entregar las excusas o justificaciones exigidas por el Colegio.
37. Usar lenguaje (verbal, escrito, corporal u otro) inapropiado para relacionarse o referirse a compañeros, personal del colegio o familias, dentro o fuera del plantel.

38. Jugar con balones o elementos deportivos dentro del aula, en los corredores o cuando se ha solicitado explícitamente que los mismos no deben utilizarse en las instalaciones del colegio. En caso de daño de uno de los enseres de la institución, el estudiante asumirá el valor del costo del arreglo, una vez se haya reportado el daño a Administración.

PARÁGRAFO 1: La utilización de teléfonos celulares dentro del colegio en la jornada académica, da como sanción el decomiso del dispositivo y este será devuelto a los tres (3) días hábiles siguientes al padre de familia o acudiente autorizado.

PROCEDIMIENTO FORMATIVO A SITUACIONES TIPO I:

Antes de cualquier acción disciplinaria, se accede al diálogo con el estudiante o el grupo de estudiantes que presuntamente hayan cometido una falta. Esta instancia busca que los involucrados tengan una *mediación pedagógica a través del diálogo*, que les permita reflexionar inicialmente sobre los hechos ocurridos. Ningún procedimiento disciplinario en el Colegio de La Presentación de Bucaramanga debe omitir este importante paso. En este sentido, es necesario recalcar que los docentes y directivos de la Institución siempre deben tener en cuenta que los estudiantes están en un proceso de formación y que sus errores son parte del aprendizaje en su vida.

Así mismo los estudiantes y los docentes deben tener en cuenta que los procedimientos aquí fijados se entienden como consecuencias de un acto inadecuado y buscan la buena convivencia y formación en la que prevalecerá siempre el interés y bienestar común sobre el particular.

Artículo 77. PROCEDIMIENTOS Y CORRECTIVOS A LAS SITUACIONES TIPO I.

1. Se escucha al estudiante y se hace llamado de atención verbal por parte del docente testigo de la situación.
2. Se reflexiona sobre lo sucedido; toma de conciencia de que la situación aunque sea esporádica no es aceptable y causa daño a las personas; mediar la estrategia pedagógica con las personas involucradas, exponer los puntos de vista y reparar el daño causado.

3. Se activan estrategias pedagógicas que permitan la reconciliación, y así las acciones esporádicas, que afectan el clima de convivencia y el desempeño académico, no se conviertan en recurrentes o sistemáticas, para evitar situaciones de acoso escolar.
4. Se adoptan estrategias pedagógicas que promuevan las competencias ciudadanas y el manejo de la empatía, y la asertividad.
5. Se remite a coordinación académica o de convivencia escolar, según el caso.
6. Se informa de manera escrita al padre de familia, en plataforma institucional del llamado de atención.
7. Si la acción cometida es recurrente (2 o 3 veces) se deja registro en el seguimiento a estudiantes, y se informa al padre de familia, a través de mensajería institucional.
8. Se informa al titular del grupo para dar a conocer la situación.
9. Se remite a Orientación Escolar (si el caso requiere atención por parte de estos).
10. Se cita a los padres de familia en caso de necesidad.
11. El proceso correspondiente, no sobrepasará los tres (3) días hábiles después de cometida la situación.

MEDIDAS CORRECTIVAS: Las medidas correctivas para situaciones TIPO I se harán según la valoración correspondiente, se aplicará:

- Amonestación verbal o escrita.
- Remisión del estudiante, a la respectiva coordinación de sección para escuchar la versión libre de la situación.
- Diligencia en plataforma el seguimiento y anotación respectiva, se informa al padre de familia, a través de mensajería institucional.

Parágrafo 1. Prescripción de las situaciones TIPO I. Todas las situaciones TIPO I prescribirán en el plazo de 15 días hábiles, tiempo en el cual se aplicarán los correctivos correspondientes.

Parágrafo 2: La existencia de tres seguimientos de la misma falta o diferente durante el mismo periodo, constituye una falta Tipo II y será necesario la firma de Acta de Normalización.

Artículo 78. SITUACIONES TIPO II.

En el Colegio de La Presentación de Bucaramanga, se consideran situaciones **TIPO II**, aquellos comportamientos y/o actitudes que contravienen las disposiciones específicas de la normatividad institucional contenidas en el Manual de Convivencia y a las que corresponden las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito, cumpliendo las siguientes características: 1) que se presenten de manera repetida o sistemática contra la misma persona; 2) que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados (Art. 40 decreto 1965 de 2013), por:

1. Reincidir en situaciones Tipo I, que denoten desprecio por los llamados de atención y falta de voluntad en el mejoramiento de la convivencia.
2. Usar de manera irresponsable, de modo inadecuado o sin autorización, medios de comunicación, dispositivos o tecnología virtual para cometer fraude o realizar actividades que afecten el desarrollo de los procesos en el aula.
3. Cometer o permitir fraude, intento de fraude, plagio o utilización de Inteligencias Artificiales (IA), bajo cualquier medio, en una evaluación o en cualquier tipo de trabajo asignado por la institución o propuesto por el estudiante como parte de su formación. La evaluación o trabajo será anulado y se procederá al conducto regular y el debido proceso frente a la situación.
4. Acumular tres Seguimientos por reincidencia de faltas Tipo I iguales o diferentes.
5. Esconder, desaparecer, apropiarse o causar daño intencionalmente a útiles o elementos de los compañeros o de la institución.
6. Permanecer dentro de las instalaciones del colegio, en horas después de la jornada escolar, sin la debida autorización.

7. Suplantar a un estudiante o ingresar a la plataforma institucional utilizando la contraseña de otro compañero, sin la debida autorización de este.
8. Inasistencia a las actividades académicas, culturales, deportivas y/o religiosas, sin la debida autorización o excusa justificada, incumpliendo con los deberes, valores y principios institucionales.
9. Alterar, borrar y/o esconder trabajos magnéticos y/o físicos de los compañeros, afectando su desempeño y avance en el aula.
10. Desperdiciar el agua, la energía eléctrica o contaminar el aire con materiales o sustancias que incomoden o perturben el normal desarrollo del trabajo escolar.
11. Contaminar el ambiente con ruido excesivo que atente contra la salud y equilibrio de las personas según lo sanciona la ley.
12. Destruir implementos, equipos, mecanismos o señales destinados a salvaguardar la seguridad de las personas y a reducir los índices de riesgo en caso de calamidad.
13. Manifestaciones excesivas de afecto que son propias del comportamiento íntimo de las parejas.
14. Ausentarse de la Institución sin previa autorización de las instancias pertinentes.
15. Organizar apuestas de dinero, juegos de azar y retos que ponga en peligro la vida de algún estudiante dentro y fuera del Colegio.
16. Ofender y/o discriminar a cualquier miembro de la comunidad ya sea por raza, identidad sexual, religión, condición económica, condición personal, física o social.
17. Utilizar elementos electrónicos para grabar comunicaciones, conversaciones, tomar imágenes que atentan contra cualquier persona y su privacidad en cualquier acto o lugar de la institución educativa.
18. Usar inadecuadamente las redes sociales e internet con acciones que pongan en riesgo la imagen y dignidad de las personas, pertenezcan o no a la comunidad educativa, a través de la intimidación, amenazas, difamación, ciberacoso o cyberbullying.
19. Incumplir los reglamentos, políticas y protocolos establecidos por la institución, tales como el reglamento de transporte y clases extracurriculares.

20. Ofender con expresiones, palabras o gestos que atenten contra la integridad y buena imagen de las personas y que configuran injuria, difamación u ofensa grave contra algún miembro de la comunidad educativa.
21. Cualquier irrespeto de hecho, palabra u omisión a directivos, profesores, compañeros y demás empleados de la institución.
22. Denigrar con actos irrespetuosos y expresiones indebidas el buen nombre y prestigio del Colegio.
23. Permanecer con el uniforme de la institución en jornada contraria a la escolar en lugares públicos.
24. Realizar cualquier género de ventas y/o negocios con los(as) compañeros(as) de clase, profesores o demás funcionarios del Colegio sin la debida autorización de Rectoría.
25. Incurrir en conductas “disociadoras y perturbadoras” que afecten la estabilidad del grupo, la disciplina en cualquier acto institucional, religioso, cívico, cultural y/o deportivo, (promover indisciplina, rebeldía, sabotaje, rechifla, entre otros).
26. Responder de manera agresiva, desafiante, altanera o chantajista a los llamados de atención que hacen los docentes, coordinadores o directivos del Colegio.
27. Utilizar sin autorización del docente el teléfono celular personal o computador y ipad durante el desarrollo de la clase.
28. Presentar un comportamiento indebido de acuerdo a las normas establecidas en el manual de Convivencia, durante las salidas recreativas y/o formativas.
29. Uso inadecuado de los baños en desacato a las medidas de higiene establecidas; utilizar el papel higiénico, jabón para causar daño a las instalaciones del colegio.
30. Retirarse de una actividad cultural, deportiva o académica institucional sin la expresa autorización de la coordinación de sección.

Paragrafo 1: Toda falta Tipo I reiterativa se convierte en falta Tipo II y su seguimiento será el mismo de una falta Tipo II.

Artículo 79. PROCEDIMIENTOS Y CORRECTIVOS A LAS SITUACIONES TIPO II.

Cuando los conflictos escolares incluyen agresión escolar que causan daño leve en el cuerpo o en la salud integral de las personas, sin que haya incapacidad, como exclusión sexista, contacto físico intencional y ciberacoso de manera repetitiva y sistemática, provocado por la posición de dominación, las acciones que deben seguirse en el protocolo de atención Tipo II, son:

1. La coordinación de convivencia recepciona la queja por parte del docente testigo de la situación y atiende de manera oportuna e inmediata la salud física y mental de las personas involucradas que garanticen el restablecimiento del clima comunitario de los derechos de los involucrados.
2. Se convoca a los involucrados en la situación anómala.
3. Se escucha y registran las versiones de las partes por separado, para atender a sus versiones de manera íntima y confidencial.
4. Si el caso lo amerita, se informa a los padres de familia y/o acudiente, en su presencia, se diligencia el reporte de normalización, haciéndoles conocer los cargos que se le imputan y las correspondientes acciones, según el manual de convivencia; dicho procedimiento no sobrepasará los cinco (5) días hábiles.
5. Se informa a la Hermana Rectora, quien convoca al Comité Escolar de Convivencia, cuando el caso lo amerite.
6. Se establece compromisos y se registra en el observador del estudiante.
7. Se implementa el seguimiento de la ruta de reparación del daño, se restablece los derechos violentados y se promueve la reconciliación entre las partes.
8. De acuerdo con el Art. 45 del Decreto 1965/13 la Rectora del Colegio en carta motivada reportará la situación al Bienestar Familiar en los términos dispuestos por la misma ley, **si es el caso.**
9. Para evitar daños mayores, salvaguardar la convivencia y garantizar la objetividad del proceso, de manera excepcional la Hermana Rectora en común acuerdo con el Comité Escolar de Convivencia y en caso especial con el Consejo Directivo, podrán tomar medidas

provisionales que consideren pertinentes, como la suspensión del derecho de ingreso a la institución con el aval del Consejo Directivo.

10. La resolución correspondiente, se emitirá antes de diez (10) días hábiles después de cometida la situación, por parte del representante legal de la institución, dejándose en claro que se podrá interponer recurso de reposición y apelación ante el Consejo Directivo de la institución.
11. En todos los casos y en todas las instancias la institución salvaguarda la integridad de la información suministrada por las personas que intervienen en el proceso, según lo determinado por la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia, también cuando se trate de informaciones confidenciales.

Paragrafo 1: Reincidir en situaciones Tipo I, se convierte en situación Tipo II, ya que denotan desprecio por los llamados de atención y falta de voluntad en el mejoramiento de la convivencia.

MEDIDAS CORRECTIVAS: Las medidas correctivas para las situaciones **TIPO II**, se harán según la valoración correspondiente, se aplicará:

- **Firma Acta de Normalización:** firmada por el estudiante, los padres de familia y/o acudiente y el coordinador de convivencia de la sección, se registra en el observador del estudiante. Se describe la falta cometida.
- **Acta de compromiso:** se diligencia una vez el estudiante cumpla con la firma de 3 Actas de Normalización durante el año, se firma por el estudiante, los padres de familia y/o acudiente, la coordinadora de convivencia de la sección y la rectora, se registra en el observador del estudiante.
- **Suspensión temporal:** En el caso de situaciones reiterativas y firmada Acta de compromiso, las instancias de normalización correspondientes determinarán la sanción a aplicar que puede ser de uno (1), dos (2) o tres (3) días máximo de suspensión. Si el estudiante es

suspendido, él asume la responsabilidad de ponerse al día y superar la insuficiencia en su proceso académico. La suspensión se presenta dentro del Colegio y se debe realizar un trabajo pedagógico sobre Manual de Convivencia. Una vez cumplida la suspensión, el estudiante compartirá con sus padres el resultado del trabajo pedagógico realizado y ellos asumirán un compromiso que debe quedar registrado en este documento.

- **Matrícula en Observación.** Se utiliza cuando se considera que la situación permite una última oportunidad. El estudiante ha reincidido en situaciones Tipo II, una vez firmada el Acta de compromiso y suspensión temporal.

La firma de la Matrícula en Observación se realiza en Rectoría con la notificación a los padres de familia. El incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en esta Acta de Matrícula de observación, será motivo suficiente para la cancelación inmediata de la matrícula, o la pérdida de derecho a renovación de matrícula para el año siguiente.

- **Pérdida de derecho a renovación de matrícula para el año siguiente:** implica la pérdida del derecho que tiene el estudiante a renovar su matrícula ó cupo en el Colegio para el grado y año siguiente, debido a que el estudiante tiene ya Matrícula en Observación y comete una nueva falta grave.

La firma de este documento se realiza en Rectoría con la notificación a los padres de familia. Se busca con la firma de este documento que el estudiante termine su año escolar en la Institución y tome conciencia de las graves implicaciones que su comportamiento ocasionó sobre sí mismo y las demás personas de la comunidad escolar. El hecho de faltar a los compromisos firmados genera LA CANCELACIÓN INMEDIATA DE LA MATRÍCULA POR RESOLUCIÓN RECTORAL, y con todas sus consecuencias, según las circunstancias y lo contemplado en el Reglamento o Manual de Convivencia Escolar

Parágrafo 1. Ante la imposibilidad de contactar a los padres de familia y/o acudientes o por inasistencia de ellos a la cita, la secretaría general les notificará por correo certificado, sobre

el proceso de normalización. En todos los casos se hará efectiva la aplicación del proceso, aún el día de matrícula.

Parágrafo 2. Si los padres de familia y/o acudientes, asisten a la cita, pero se niegan a firmar las actas correspondiente, lo podrá hacer otra persona como testigo, a solicitud de quien hace la notificación.

Parágrafo 3. Con la presencia de los padres de familia y/o acudientes, se realizará la firma de las respectivas actas y resoluciones rectorales, según les compete.

Parágrafo 4. Cuando el proceso de Matricula en Observacion sea a un estudiante de undécimo grado, se estudiará en el Consejo Directivo y se tomarán las decisiones necesarias, aún la de no proclamarle bachiller en ceremonia de grado.

Parágrafo 5. Prescripción de las situaciones TIPO II. Todas las situaciones TIPO II prescribirán en el plazo de un mes a partir de cometidas. Las correcciones correspondientes se harán en este plazo.

Artículo 80: SITUACIONES TIPO III

En el Colegio de La Presentación de Bucaramanga, se consideran situaciones TIPO III aquellas que afecten de manera grave la convivencia escolar, así como “ aquellas que el Art. 40/ Decreto Ley 1965 clasifica como tales y que constituyen presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, de igual manera que en el Título III, Capítulo I, vida e integridad de las personas (CNP 2016) o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente, a saber:

1. Reincidir en situaciones Tipo II.

2. Hacer uso ilegal de la producción científica, intelectual, artística o cultural por medio del plagio, sin dar el debido crédito a los autores, atentando contra la propiedad moral y/o patrimonial de éstos y de los valores y principios institucionales.
3. Acceder a la red informática de la institución con el fin de dañar archivos, instalar programas no autorizados, adulterar información, obtener o divulgar la clave del WiFi, así como información confidencial de la institución.
4. Ponerse de acuerdo con los (as) compañeros(as) para no asistir a clase sin justa causa, interrumpiendo la normalidad académica propia del grado y dando una referencia equivocada para los demás estudiantes de la institución.
5. Incitar a acciones que ponen en riesgo el normal desarrollo de las actividades educativas del Colegio.
6. Suplantar a compañeros (as) o hacerse suplantar para evadir responsabilidad de presentar pruebas académicas, trabajos de clase y/o tareas de carácter académico, impidiendo el cumplimiento de sus deberes académicos, la vivencia de valores y la identificación de necesidades de aprendizaje.
7. Presentarse al Colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicotrópicas.
8. Atentar contra la vida y sostenibilidad del medio ambiente mediante productos químicos o medios físicos prohibidos por la ley.
9. Traficar con especies u ocasionar sufrimiento injustificado contra los animales. Ley 2455 de 2025
10. Incurrir en acciones que atentan contra el bien común general o de la comunidad educativa en particular, según parámetros estatuidos en el PEI y Manual de Convivencia, como malversación de fondos, sustracción, adulteración o mal uso de documentos públicos o privados, propios o ajenos, falsificación de firmas, sellos o similares.
11. Propiciar o causar intencionalmente daños a las instalaciones y bienes del Colegio.
12. Participar en riñas dentro o fuera de la institución, en las cuales estén involucrados otros miembros de la comunidad educativa.

13. Agredir física, verbal, psicológica y/o virtualmente a cualquier persona que pertenezca o no a la comunidad educativa dentro o fuera de la Institución.
14. Promover el uso de la violencia física o moral en cualquiera de sus formas, de manera personal o por otros medios como las redes sociales.
15. Incurrir o encubrir el robo, hurto o manejo doloso de objetos o información de cuyo mal uso se generen riesgos para las personas.
16. Difundir pornografía, comunicaciones degradantes, calumniosas e insultantes en contra de cualquier persona, pertenezca o no, a la comunidad educativa.
17. Utilizar objetos, juegos contundentes y violentos que atenten o pongan en riesgo desmedido la salud psíquica, física y/o moral de las personas.
18. Acosar de manera reiterativa a compañeros o personas de la institución recurriendo al chantaje, al soborno o a la intimidación.
19. Atentar contra la propia vida, o la vida de otra persona, incurrir en delitos penalizados por la ley actual.
20. Porte y/o uso de armas de fuego, blancas o cualquier elemento que sea usado para amenazar o dañar la integridad de cualquier miembro de la comunidad dentro o fuera de las instalaciones del colegio.
21. Vender directa o indirectamente (a través de intermediarios) productos nocivos para la salud (vaporizadores, bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas, armas) a estudiantes del colegio dentro o fuera de la institución.
22. Consumir, portar, inhalar, ingerir, distribuir y/o comercializar sustancias psicoactivas, alucinógenas, estupefacientes, medicamentos no prescritos por el médico tratante o que atenten contra la integridad física dentro y fuera de la institución.
23. Fumar, Vapear, consumir o portar bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas en las instalaciones del plantel.
24. Portar o utilizar pólvora y otros materiales peligrosos.
25. Realizar actos vandálicos que atenten contra los bienes muebles o inmuebles de la Institución u objetos personales de algún miembro de la Comunidad Educativa.

26. Dar testimonio falso para perjudicar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, ya sea compañero o funcionario de la Institución. De manera directa o indirecta.
27. Realizar conductas o prácticas exhibicionistas en el Colegio o por fuera del mismo, cuando se está representando al colegio en cualquier actividad académica, deportiva y/o cultural.
28. Realizar prácticas sexuales (coito, sexo oral y masturbación) dentro de las instalaciones del colegio o en eventos donde se represente al colegio.
29. Acosar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa u otro delito contra los DHSR contemplados en los artículos 206, 207, 209, 210, 210A y 212 del Código Penal.
30. Propiciar y/o pertenecer a grupos al margen de la ley.
31. Promover, ocultar o facilitar la trata de personas, la pornografía infantil, la violencia carnal, las relaciones sexuales prematuras y toda forma de prostitución que conlleve o no al embarazo y/o al aborto.
32. Cometer delito contra el patrimonio económico contemplado en el ordenamiento jurídico penal (hurto, estafa, abuso de confianza).
33. Promover, ocultar o facilitar el trato degradante y la violencia psíquica y/o afectiva o las acciones que atenten contra la integridad física y la salud y seguridad de las personas dentro y fuera de la institución.
34. Propiciar la intolerancia y atentar contra la integración a la comunidad educativa de personas en condiciones de diferencia cultural social, racial, de género y/o discapacidad, con lenguajes agresivos de mofa, ridiculización, abucheo, burlas o apodos, entre otros.
35. Atentar contra la libertad y el libre desarrollo de las personas a través del trato discriminatorio e intolerante por cualquier medio de amenaza y violencia, como soborno, extorsión, chantaje o exclusión.
36. Atentar contra la moral, honra, dignidad, intimidad personal y familiar, al destruir el buen nombre por calumnia, difamación o violación de la vida privada.
37. Promover acciones que degradan la ética y la moral pública y, que atentan contra la igualdad y dignidad de las personas.

38. Incurrir en la práctica de ritos satánicos, espiritismo, brujería y demás actos contra la dignidad humana o contrarios a la religión y a las prácticas cristianas.
39. Incurrir en conductas o acciones que desacrediten, difamen o calumnien las personas de la comunidad educativa y la institución.
40. Hacer parte de asociaciones o movimientos que induzcan a frecuentar sitios de mala reputación o catalogados por el código de policía como atentatorios de la dignidad humana.
41. Amenazar y/o agredir de cualquier modo a las personas que integran la comunidad educativa del Colegio, tanto dentro como fuera de las instalaciones de la institución.
42. Realizar hackeo de la red de datos y de internet del Colegio.
43. Crear pánico y difundir falsas alarmas que pongan en riesgo la seguridad y la vida de los miembros de la comunidad educativa.
44. Hurtar dinero, artículos u objetos a cualquier miembro de la comunidad educativa, o a la institución.
45. Extorsionar a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Paragrafo 1: La reincidencia en situaciones Tipo II, se tipifica como situación Tipo III, y amerita la atención y procedimiento correspondiente.

Parágrafo 2: Se consideran también situaciones TIPO III aquellas que atentan contra la seguridad e incrementan la vulnerabilidad de las personas que conforman la comunidad educativa, por los daños causados a los servicios públicos indispensables para el buen funcionamiento institucional, por daño a las instalaciones, destrucción o modificación de las estructuras de dichos servicios, por alterar redes o instalaciones, por obstruir el normal funcionamiento de estos o por ocultar el daño causado por otros (Art. 28 CNP).

Parágrafo 3: El Colegio de La Presentación de Bucaramanga, protegerá: los principios de la filosofía institucional, orientaciones académicas, metas y propósitos propios en procura del

bien común formativo de estudiantes, padres de familia y sociedad. Por consiguiente, las(os) estudiantes, padres de familia y demás integrantes de la comunidad educativa deberán respetar y acatar las orientaciones y directrices trazadas en el presente manual de convivencia.

Parágrafo 4: Los estudiantes sólo podrán portar en el Colegio las sumas de dinero necesarias para sus gastos cotidianos; el Colegio prohíbe el uso de joyas, objetos suntuosos y adornos ajenos al uniforme escolar y a los útiles de estudio; en caso de pérdida, el Colegio no se hace responsable; si estos objetos son decomisados, sólo serán devueltos a los padres de familia, previa solicitud expresa de la persona interesada.

Parágrafo 5: Las sanciones y/o acciones pedagógicas, se configuran como resultado de un proceso educativo formativo, según lo previsto en las normas legales vigentes y en el manual de convivencia; ajustándose en todo a la salvaguarda de los derechos de las personas implicadas en los conflictos y a la promoción pedagógica de soluciones concertadas.

Parágrafo 6: Los deberes relacionados con la convivencia subrayados (Arts. 26 y 27 CNP), se incluyen en el presente manual de cara a evitar o prevenir los comportamientos contrarios a la vida, honra, bienes, tranquilidad, seguridad y confort de quienes constituyen la comunidad educativa Presentación. De igual manera, se apropia de las medidas preventivas en contra de los comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad de las personas, y que en consecuencia riñen con los valores constitucionales e institucionales.

Parágrafo 7: Si un estudiante en dos (2) años consecutivos termina con firma de acta de Matricula en Observación en su proceso comportamental, **pierde el derecho de matricularse para el años siguiente.**

Artículo 81. PROCEDIMIENTOS Y CORRECTIVOS A LAS SITUACIONES TIPO III.

El protocolo a seguir cuando las situaciones de conflicto son de **Tipo III** debe ceñirse a lo consagrado en el Numeral III Artículos 43, 44 y 45 del Decreto 1965 del 2013. Y corresponden

a aquellas acciones relacionadas con: violencia en cualquiera de la modalidad en que se cause daño a la integridad corporal y mental de las personas; porte ilegal de armas de fuego, secuestro, explotación sexual, constreñimiento y todas las relacionadas con el código penal colombiano. Las acciones a seguir son:

1. Constatado por parte de los docentes o coordinadores el hecho presentado, se atenderá de manera inmediata a las víctimas del daño físico y/o mental, dejando Acta y constancia de la situación.
2. Reconstrucción del acontecimiento con los detalles necesarios a fin de llegar a la realidad del hecho e identificar los derechos humanos violentados.
3. De manera inmediata se convocará a los padres de familia y/o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de lo cual se dejará constancia mediante acta.
4. Descripción del contexto en que sucedieron los hechos, después de leída la Ley 1620 en lo relacionado con la situación Tipo III. Lectura de los protocolos correspondientes a dicha situación en presencia de los involucrados, reconocimiento de las autoridades encargadas de calificar la gravedad de los hechos.
5. Reconstrucción de los hechos conflictivos con la participación de los involucrados. Recopilación de los testimonios de quienes estuvieron presentes, responsabilidad que compete a la institución externa al Colegio como el Bienestar Familiar o la Inspección de Policía.
6. Planeación del manejo del caso de acuerdo con el debido proceso.
7. Aprovechamiento pedagógico para insistir en la vivencia de los derechos humanos.
8. Prevención de repercusiones dañinas de la situación conflictiva.
9. La Rectora, escuchado el parecer del Comité Escolar de Convivencia por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la autoridad correspondiente, de lo cual se dejará constancia en acta.
10. Cuando la rectora cita con posterioridad al hecho, al Comité Escolar de Convivencia, le informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la

convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia⁴.

MEDIDAS CORRECTIVAS: Cuando las situaciones afecten de manera muy grave la convivencia escolar, después de valorada, se podrá tomar las siguientes **medidas correctivas, según la gravedad de la falta:**

- **Matrícula en Observación.** Se utiliza cuando se considera que la situación permite una última oportunidad.
La firma de la Matrícula en Observación se realiza en Rectoría con la notificación a los padres de familia y/o acudiente. El incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en esta Acta de Matrícula de Observación, será motivo suficiente para la cancelación inmediata de la matrícula, o la pérdida de derecho a renovación de matrícula para el año siguiente
- **Pérdida del derecho a renovar la matrícula para el año siguiente:** La firma de este documento se realiza en Rectoría con la notificación a los padres de familia y/o acudientes. Se busca con la firma de este documento que el estudiante termine su año escolar en la Institución y tome conciencia de las graves implicaciones que su comportamiento ocasionó sobre sí mismo y las demás personas de la comunidad

⁴La Rectora reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

escolar. El hecho de faltar a los compromisos firmados genera LA CANCELACIÓN INMEDIATA DE LA MATRÍCULA POR RESOLUCIÓN RECTORAL, y con todas sus consecuencias, según las circunstancias y lo contemplado en el Reglamento o Manual de Convivencia Escolar

- **Retiro y/o expulsión del estudiante de la institución de forma inmediata.**

Parágrafo 1. Ante la imposibilidad de contactar a los padres de familia y/o acudientes o por inasistencia de ellos a la cita, se les notificará por correo certificado, sobre el proceso de normalización. En todos los casos se hará efectiva la aplicación del proceso, aún el día de matrícula.

Parágrafo 2. Si los padres de familia y/o acudientes, asisten a la cita, pero se niegan a firmar el acta correspondiente, lo podrá hacer otra persona como testigo, a solicitud de quien hace la notificación.

Parágrafo 3. Con la presencia de los padres de familia y/o acudientes, se realizará la firma de las respectivas actas y resoluciones rectorales, según les compete.

Parágrafo 4: El estudiante del grado 11º que al terminar el año lectivo no cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad vigente (de ley e institucionales), pierde el derecho a ser proclamado bachiller en la ceremonia de graduación. Una vez se evidencie el cumplimiento del requisito legal pendiente, se graduará en Secretaría General.

Paragrafo 5: Cuando el estudiante de 11º haya realizado firma de Matricula en Observacion, y continúe reincidiendo en situaciones Tipo II, se estudiarán en el Consejo Directivo y se tomarán las decisiones necesarias, aún la de no proclamarle bachiller en ceremonia de grado.

Parágrafo 6: Cuando se desescolariza al estudiante de las actividades académicas del Colegio a causa de situaciones tipo III o la reiteración de las mismas, con el propósito que a través de las acciones pedagógicas de mejora permita consolidar su formación integral. Se le recomienda un acompañamiento interno y externo con el compromiso directo de la familia; este reintegro se realizará una vez los coordinadores académicos y de convivencia evalúen y evidencien junto

con la familia, el mejoramiento de las actitudes del estudiante y allegen a Rectoría el informe correspondiente, para su autorización.

Parágrafo 9: Prescripción de las situaciones TIPO III. Si las situaciones cometidas son catalogadas como delitos, los términos de prescripción son los previstos por la ley.

En los demás casos, dichas situaciones se tendrán en cuenta en las actas de compromiso como parte de seguimiento formativo al estudiante.

Artículo 82. RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN

El estudiante sancionado dispone como mecanismo de defensa ante los correctivos o sanciones que le fueron impuestas, el recurso de reposición o en subsidio apelación, para las situaciones Tipo II y Tipo III.

El recurso de Reposición procede contra los actos correctivos o sancionatorios que profiere las instancias correspondientes tales como: Comité de Promoción y Evaluación, Comité de Escolar de Convivencia, coordinadores y docentes. Para que la decisión tomada sea modificada o revocada, si hay mérito para ello.

El padre de familia y/o acudiente legal del estudiante deberá interponer por escrito el recurso de reposición y apelación, a la instancia que impuso el correctivo o normalización dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación legal. La instancia pertinente deberá dar respuesta en un plazo de ocho (8) días hábiles al recurso de reposición y cinco (5) días hábiles al recurso de apelación.

Parágrafo 1. Al no hacer uso de los recursos de reposición y apelación durante el tiempo establecido, se aplicará el correctivo o sanción correspondiente, mientras no sea revocada por Rectoría.

CAPITULO XVII. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 83. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

El propósito formativo de la normalización implementada en el Colegio de La Presentación de Bucaramanga, es desarrollar en todos los estudiantes las competencias necesarias para el cuidado de sí mismo; el ejercicio de los derechos y deberes consagrados en la Constitución Nacional e interpretados en este Manual; la participación democrática en las instancias de representación orgánica; la vivencia de la “civilidad” en libertad, responsabilidad, solidaridad, tolerancia y solución dialogada de los conflictos. De aquí que, los objetivos de convivencia, del presente Manual sirvan como pautas para la tipificación de las situaciones cometidas por los estudiantes y sus correspondientes sanciones y correctivos (Arts. 41, 42, 43, 44 y 45, Ley 1098 de 2006; Arts. 39, 40 y 41 Ley 1965 / 13). Cabe anotar que, como se dijo anteriormente, se garantiza el debido proceso ordenado por la Constitución (Art. 29, Constitución Política de Colombia y lo determinado en la ruta de atención integral definido en la Ley 1620 y en el Decreto 1965 / 2013).

El presente Manual parte de valorar la predisposición y necesidad humana de convivir con otros para la propia realización personal y consolidación del bien común, sin embargo, tiene en cuenta también aquellas situaciones reiteradas que atentan contra la convivencia y el respeto de los derechos humanos, tal como lo establece el marco constitucional vigente. En consecuencia determina las pautas, procesos y acuerdos a que deben ajustarse las actitudes y comportamientos de quienes conforman la comunidad educativa Presentación; por esto atiende a la clasificación de las situaciones conflictivas según el marco regulatorio del Decreto 1965/13, Art. 40; adopta los protocolos de atención integral para la convivencia, relacionados en los Arts. 42, 43 y 44 de dicha ley, de modo tal que estos favorezcan el tratamiento pedagógico, personalizante, justo y constructivo, tanto para los sujetos implicados, como para la comunidad escolar.

La construcción de la dimensión humana para la convivencia, el ejercicio ético de la democracia, el liderazgo académico y científico y la inculcación de los valores propios de la institución, son un proceso que acompaña la vida entera de los estudiantes mientras hagan parte de la comunidad educativa del Colegio de La Presentación de Bucaramanga. Las situaciones que atenten contra la estructuración de esta dimensión, se consideraran de tipo I, II y III, según el grado de daño ocasionado a las personas, al bien común, al logro de los objetivos de formación y a la propia persona que los comete.

“La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar en el Colegio de La Presentación de Bucaramanga define los procesos y los protocolos que debe seguir nuestro Colegio como integrante del Sistema Nacional de convivencia escolar en todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser re victimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los 67 adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

Dicha ruta comprende las siguientes estrategias que se deben aplicar en los casos detectados de violencia y degradación de la vivencia de los derechos humanos:

1. Estrategias pedagógicas de **PROMOCIÓN**.
2. Estrategias de **PREVENCIÓN**.
3. Acciones de **ATENCIÓN**.
4. Procesos de **SEGUIMIENTO**

Por consiguiente, la gestión de la formación integral en el Colegio de La Presentación de Bucaramanga, prioriza el desarrollo de capacidades relacionadas con la construcción del conocimiento, el cuidado del medio ambiente y la convivencia escolar, por lo que se deben desarrollar las competencias necesarias para convivir pacíficamente, participar en la toma de decisiones y valorar a las otras personas desde la diferencia; adicionalmente se ha demostrado que existe una relación estrecha entre procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, el mejoramiento del clima escolar, el desarrollo de ambientes de aprendizaje democráticos y la transformación de escenarios escolares.

Artículo 84. ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN OPORTUNA, EQUITATIVA Y PERSONALIZADA.

Los protocolos de atención vigentes en la comunidad educativa Colegio de La Presentación de Bucaramanga, para resolver las situaciones que atentan o vulneran la convivencia escolar y el goce de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de quienes la conforman, buscan ante todo atender de manera oportuna, equitativa y personalizada a las víctimas, a los victimarios y a todos los implicados, de modo que, se restablezcan los derechos, se eliminen las causas de la violencia y se provea a la formación integral. En la comunidad educativa se entiende como conflicto toda situación de tensión que obre en detrimento e implique violencia entre las personas o sus intereses. En este sentido se considera que toda acción orientada a afectar de manera negativa la dignidad, el fuero personal de otra persona es una agresión de naturaleza física, verbal, gestual, relacional o electrónica

Aunque la calidad de la convivencia escolar es constatable y permanente para quienes conforman la comunidad educativa del Colegio de La Presentación de Bucaramanga, y los casos de acoso escolar o agresión son esporádicos, sin embargo, a fin de que se prevenga “toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con

quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado” (Art. 2 Ley 1620/13), la institución asume lo determinado por la ley correspondiente haciéndolo extensivo en los términos que ésta trata el llamado cyberbullying.

Artículo 85. DESCRIPCIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL.

1. Valoración de la percepción o sospecha sobre el posible acoso escolar.
2. Confirmación de la sospecha y valoración inicial de la situación, sino hay agresión o no se puede tipificar el acoso escolar entonces se califica como conflicto, juego brusco no intencional, entre otros.
3. De confirmarse el acoso escolar debe comunicarse al Comité de Convivencia por medio de los coordinadores de convivencia social.
4. En dicha instancia se califica la situación según la tipificación de esta y se determina si necesita atención urgente; si la situación no es delito y resulta manejable y superable se realiza a través del seguimiento de coordinación.
5. Cuando la conducta se tipifica como delito la Hermana Rectora comunica a la familia para que se instaure la denuncia, si los padres de familia no lo hacen, el representante legal de la institución debe hacerlo.
6. En el caso de que la conducta no sea delictuosa, pero se necesite acompañamiento familiar debe remitirse al ICBF o a la comisaria de familia. De acuerdo con la tipificación de la situación, el Comité de Convivencia Institucional y las personas implicadas estructuran el plan de seguimiento (MEN. Guía 49; pp. 71-123).

Artículo 86. ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN.

1. Aprovechar los espacios de orientación y trabajo de proyectos como utilización del tiempo libre para sensibilizar a los estudiantes y a la comunidad educativa en general, sobre la importancia de los valores fundamentales para la convivencia y la solución de conflictos, derechos humanos, sexuales y reproductivos.

2. Capacitar a los estudiantes, a los padres de familia y docentes frente a los comportamientos y conductas que puedan tipificarse como acoso escolar, sus implicaciones legales y cómo prevenirlas.
3. Crear conciencia en la comunidad educativa sobre el espacio de la mediación escolar, como un recurso para la reparación y conciliación.
4. Reflexionar con los estudiantes acerca del juego como medio de socialización desde su sentido pedagógico, lúdico y ético.
5. Programar jornadas de trabajo para padres e hijos con la orientación de profesionales en familia, psicología, pedagogía, pastoral, entre otros, abordando las dificultades observadas a nivel de la convivencia, derechos humanos, sexuales y reproductivos.
6. Difundir y socializar el Manual de Convivencia como un programa de formación, transversal a todos los procesos institucionales.
7. Desarrollar procesos de convivencia escolar, derechos humanos, sexuales y reproductivos a través de las áreas.
8. Vincular a las entidades públicas encargadas de promoción y prevención, para desarrollar procesos de formación e intervención en las diferentes situaciones de convivencia escolar.

Artículo 87. PROTOCOLO DE ATENCION SITUACIONES TIPO I

Para la atención de las situaciones tipo I, del presente Manual de Convivencia, deberán desarrollar el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación

dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.

3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de prevenir una reincidencia en la situación.

Artículo 88. PROTOCOLO DE ATENCION SITUACIONES TIPO II

Para la atención de las situaciones tipo II,

del presente Manual de Convivencia, deberán desarrollar el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia por escrito. De igual manera, internamente, el colegio dispondrá que los estudiantes involucrados en situaciones tipo II serán remitidos al departamento de orientación para el abordaje correspondiente.

2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.

3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos

Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones

constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

7. En caso que lo amerite será comentado en el comité escolar de convivencia. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos establecidos por los artículos 43 y del decreto 1965, así como remitir la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

9. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo 1: Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, se le deberá de informar a estas entidades la naturaleza de la remisión para que den cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013.

Artículo 89. PROTOCOLO DE ATENCION SITUACIONES TIPO III

Para la atención de las situaciones tipo III del presente manual, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. De igual manera, internamente, el colegio dispondrá que los

estudiantes involucrados en situaciones tipo III serán remitidos a la dependencia de orientación escolar, para el abordaje correspondiente.

2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

3. La presidenta del Comité Escolar de Convivencia o Rectora de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia.

5. La presidenta del Comité Escolar de Convivencia o Rectora informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Distrital de Convivencia Escolar.

Parágrafo 1. Reporte. En cualquiera de las situaciones descritas anteriormente es obligación del Comité de Convivencia Escolar, efectuar el correspondiente reporte al sistema de información unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo 2. Seguimiento. Es obligación del Comité de Convivencia Escolar realizar el seguimiento de los casos reportados o conocidos dentro del límite de sus competencias.

Para uso exclusivo del
Colegio de La Presentación

CAPITULO XVIII OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 90. ASPECTOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD AMBIENTAL

La Constitución Política de Colombia, en los artículos 79 y 80 defiende la preservación del medio ambiente y, por tanto, promueve el desarrollo sustentable como un derecho y obligación de todos los colombianos, de aquí que, la oferta de formación integral de la Institución considera que todos sus estudiantes deben desarrollar actitudes y aptitudes coherentes con dicho principio.

El orden, la buena presentación y el aseo adecuado hacen parte de las normas de convivencia y de respeto por sí mismo y de todos los miembros de la comunidad. Así mismo, cada estudiante y cada grupo de estudiantes se empeñarán en cuidar del aseo de sus salones, aulas de clase, laboratorios, y demás dependencias necesarias para la convivencia y la práctica docente.

El uso discriminatorio de los “puntos ecológicos” para residuos, es obligación de todas las personas que conforman la comunidad del Colegio de La Presentación de Bucaramanga, a fin de que se evite cualquier riesgo de contaminación.

Durante las jornadas de trabajo escolar y actividades de aprendizaje, los estudiantes participarán debidamente aseados por respeto a sí mismos y a sus compañeros; evitando toda ostentación: joyas y equipos de alto valor, de los cuales el Colegio no se hace responsable, uso de adornos: piercings, manillas, aretes, tatuajes y aditamentos que agreden el cuerpo y la salud.

Todos los integrantes de la Institución conocen la importancia que tiene la conservación del ambiente, es un deber, comprometerse a cumplir los siguientes aspectos normativos:

- Practicar hábitos de excelente higiene y aseo que faciliten el desarrollo de su personalidad.

- Seguir los parámetros y normas de comportamiento establecidos en todos los lugares e instancias del Colegio
- Bañarse diariamente y presentarse en todas las actividades del Colegio de forma aseada y ordenada, bañarse las manos antes de comer y después de utilizar los servicios sanitarios.
- Mantener las uñas y el cabello limpios
- Ingerir alimentos en los lugares y en el tiempo que la institución ha dispuesto para ello: cafetería, pasillos y zonas verdes.
- Depositar la basura en los sitios asignados para ello.
- Contribuir y conservar limpias todas las dependencias del Colegio.
- Evitar la contaminación auditiva producida por el desorden, los ruidos y los gritos
- Evitar portar, traficar y/o consumir cualquier tipo de bebida alcohólica, sustancias psicoactivas, sustancias químicas y sustancias legales e ilegales.
- Aplicarse las vacunas necesarias y tomar los medicamentos necesarios para prevenir enfermedades y/o restablecer la salud, en caso de enfermedad abstenerse de asistir al Colegio.

Artículo 91. DISPOSICIONES LEGALES FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS

Para el manejo de estos casos, el colegio tendrá en cuenta lo establecido en Ley 1098 de noviembre 8 de 2006 por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia en su Capítulo II, Derechos y Libertades, Art.17,18 y 19, Derecho a la Rehabilitación y Resocialización Ley 124 de 1994 Artículo 1 y 2, Ley 30 de 1998 Estatuto Nacional de Estupefacientes Artículo 2 y 11, Ley 745 del 19 de julio de 2002 con sujeción a lo dispuesto en la Ley General de Educación, el Decreto 1108 del 31 de mayo de 1994, Capítulo III, Artículos 9 al 15 en relación con el código educativo y las medidas que deben aplicarse al infractor, Resolución 4750 de 2005 del Ministerio de Protección Social.

Parágrafo 1: está terminantemente prohibido consumir sustancias psicotrópicas en las instalaciones del Colegio, e inducir a otros al porte, comercio o consumo.

Parágrafo 2: se enviará informe escrito (oficio) a través del padre o acudiente o mediante correo certificado al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar del estudiante que esté en situación de consumo o expendio de sustancias psicotrópicas.

Parágrafo 3: El Colegio podrá dar aviso a la Policía de Infancia y Adolescencia u otras entidades reguladoras para realizar requisas relámpago cuando lo consideren necesario.

Artículo 92. MEDIDAS INSTITUCIONALES DEL CONSUMO Y TRÁFICO DE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS.

FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS.

Definición: Hace referencias a las sustancias de origen natural o sintético, que al ingresar al cuerpo humano por diferentes vías (oral, nasal, intramuscular, venosa, dérmica o sub dérmica, entre otras) producen cambios adversos en las funciones del sistema nervioso central (SNC), además, cambios diversos de acuerdo al tipo de sustancia, cantidad, calidad, frecuencia, entre otros. Abarcan tanto la categoría de sustancias legales (alcohol y tabaco), como las ilegales (marihuana, éxtasis, cocaína, LSD, entre otras).

SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, no tienen proceso de manipulación química y se encuentran en el ambiente natural Marihuana Salvia Peyote Hongos Cacao sabanero DMT SINTÉTICAS Elaboradas exclusivamente en laboratorios y manipuladas de alguna manera. Alcohol, Aguarrás, Cocaína, Cigarrillos, Heroína, Éxtasis, Crack.

SUSTANCIAS ESTIMULANTES, Excitan o incrementan las funciones del cuerpo y otros órganos. Cocaína, Anfetaminas, Bazuco, Aguarrás, Éxtasis, Bebidas energizantes, Otros.

SUSTANCIAS ALUCINÓGENAS, Distorsionan la percepción y la sensación de la persona. Marihuana, LCD, Hongos psilocibios, Éxtasis, MDA y MDMA Peyote, otros

Parágrafo: La mezcla y consumo de sustancias, como medicamentos, bebidas estimulantes, entre otros que atenten contra la salud, se tipifica como una situación tipo II. El Colegio,

reconoce que el consumo de sustancias psicotrópicas son enfermedades susceptibles de tratamiento.

La comunidad de estudiantes que consideren tener problemas de dependencia debe buscar asesoría y seguir un tratamiento en forma rápida y apropiada, antes de que la situación se convierta en un obstáculo para un adecuado desempeño o desarrollo intelectual y personal. Cuando el colegio encuentre casos de estudiantes en condiciones de consumo de sustancias psicotrópicas, debe remitirse siguiendo el debido proceso....

Artículo 93. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN EN SITUACIONES DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES FRENTE AL TRÁFICO Y MICROTRÁFICO DE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS O ILÍCITAS POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES.

- a. La Constitución Política de Colombia, en el título I, “De los principios fundamentales, establece: Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”. Esto quiere decir que:
- b. El Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes es el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible. Artículo 142. Exclusión de la responsabilidad Penal para Adolescentes. Sin perjuicio de la responsabilidad civil de los padres o representantes legales, así como la responsabilidad penal consagrada en el numeral 2 del artículo 25 del Código Penal, “las personas menores de catorce (14) años, no serán juzgadas ni declaradas responsables penalmente, privadas de libertad, bajo denuncia o sindicación de haber cometido una

conducta punible. La persona menor de catorce (14) años deberá ser entregada inmediatamente por la policía de infancia y adolescencia ante la autoridad competente para la verificación de la garantía de sus derechos de acuerdo con lo establecido en esta ley. La policía procederá a su identificación y a la recolección de los datos de la conducta punible. Tampoco serán juzgadas, declaradas penalmente responsables ni sometidas a sanciones penales las personas mayores de catorce (14) y menores de dieciocho (18) años con discapacidad psíquica o mental, pero se les aplicará la respectiva medida de seguridad. Estas situaciones deben probarse debidamente en el proceso, siempre y cuando la conducta punible guarde relación con la discapacidad. Artículo 143. Niños y niñas menores de catorce (14) años. Cuando una persona menor de catorce (14) años incurra en la comisión de un delito sólo se le aplicarán medidas de verificación de la garantía de derechos, de su restablecimiento y deberán vincularse a procesos de educación y de protección dentro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, los cuales observarán todas las garantías propias del debido proceso y el derecho de defensa. Si un niño o niña o un adolescente menor de catorce (14) años y es sorprendido en flagrancia por una autoridad de policía, esta lo pondrá inmediatamente o a más tardar en el término de la distancia a disposición de las autoridades competentes de protección y restablecimiento de derechos. Si es un particular quien lo sorprende, deberá ponerlo de inmediato a disposición de la autoridad policial para que esta proceda en la misma forma.

Parágrafo 1: Cuando del resultado de una investigación o juicio surjan serias evidencias de la concurrencia de un niño o niña o un adolescente menor de catorce (14) años en la comisión de un delito, se remitirá copia de lo pertinente a las autoridades competentes de protección y restablecimiento de derechos.

Parágrafo 2: El ICBF establecerá los lineamientos técnicos para los programas especiales de protección y restablecimiento de derechos, destinados a la atención de los niños, niñas o adolescentes menores de catorce (14) años que han cometido delitos”.

Es obligación de los directivos, docentes y administrativos de los Colegios o Instituciones Educativas que detecten casos de tráfico, tenencia o consumo de sustancias psicoactivas, informar de ello a la autoridad del Colegio o Institución Educativa; tratándose de un menor o de un educando quien siendo mayor de edad permanece bajo el cuidado de sus parientes, tal situación deberá comunicarse a los padres o acudientes y al defensor de familia, y se procederá a la incautación de tales productos”. Teniendo en cuenta los referentes legales, el estudiante que se le compruebe que porta o trafica estupefacientes a miembros de la comunidad educativa, se le seguirá el protocolo establecido para Tráfico y microtráfico de sustancias psicotrópicas y se le aplicará la acción pedagógica correspondiente, que puede ser hasta de cancelación del contrato de servicios educativos, si es mayor de 14 y menor de 18 años. Si es menor de 14 años se le seguirá la ruta de atención establecida para este caso y se informará a la autoridad competente para la protección y restablecimiento de sus derechos.

Para el manejo de estos casos, el Colegio tendrán en cuenta lo establecido en la Fundamentación Legal.

ARTICULO 94. RUTA DE ATENCION INTEGRAL “PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE SITUACIONES RELACIONADAS CON EL TRÁFICO Y MICROTRÁFICO DE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS O ILÍCITAS POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES”.

Parágrafo 1: El expendio de mezclas y sustancias, como medicamentos, bebidas estimulantes, entre otros que atenten contra la salud y la vida, se tipifica como una situación tipo III.

Parágrafo 2: que para todos los efectos de responsabilidad civil y penal la mayoría de edad se estipula a los 18 años (ley 27 de 1977), por tanto, los estudiantes con 18 años o mayores de 18 años serán juzgados conforme a la justicia ordinaria y las situaciones tipo III en las que incurran serán denunciadas ante la Fiscalía General de la Nación

Artículo 95. DE LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS

El embarazo constituye una de las experiencias de mayor impacto en la vida de una mujer, por lo tanto, su estado físico y psicológico debe ser el mejor para lograr el bienestar tanto de la madre como del hijo y asumir responsablemente su nuevo estado. Según la normatividad colombiana Sentencia T656/98), la estudiante continuará vinculada al Establecimiento Educativo sin ningún trato especial o diferente, excepto en áreas donde su bienestar físico pueda ser afectado, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La estudiante tiene el deber de informar por medio de sus padres o acudiente su condición de embarazo al Colegio o Institución Educativa, presentando la respectiva prueba de embarazo.
2. Es responsabilidad legal y moral de los padres de familia o acudientes y de la estudiante procurar el buen desarrollo de gestación del que está por nacer.
3. La estudiante debe presentar certificado médico de control donde manifieste que puede continuar con las actividades académicas.
4. La autorización para la desescolarización de la estudiante en estado de embarazo o lactancia es determinación exclusiva del médico.
5. Para las estudiantes en estado de embarazo las exigencias académicas deberán ser ajustadas ante la situación particular de cada una de ellas.
6. Durante la lactancia, la estudiante, tiene derecho a dar alimentación a su hijo o hija. Los padres de familia o acudiente deberán acordar con la Rectoría o Coordinaciones, los horarios durante el período de lactancia.
7. La estudiante no podrá asistir a clases con su hijo o hija, ya que el Colegio o Institución Educativa no cuenta con las condiciones para atender a lactantes.
8. El Colegio debe procurar brindar acompañamiento psicológico, espiritual y pedagógico.
9. La estudiante en estado de embarazo, para la clase de educación física, recreación y deporte, no debe realizar las actividades propias de esta área, pero deberá presentar talleres escritos, realizando la respectiva sustentación.

10. El Colegio o Institución Educativa debe velar por la permanencia de las adolescentes embarazadas, siguiendo la Directiva 01 del 6 de febrero del 2018, No. 2 del MEN- “Orientaciones para prevenir la deserción escolar de niños, niñas y adolescentes, madres o en embarazo y, padres adolescentes, especialmente víctimas del conflicto armado interno”.

Parágrafo 1: El Colegio o Institución Educativa no asume responsabilidad alguna en caso de que la estudiante oculte su estado de embarazo.

Artículo 96. DE LA SALUD MENTAL

La salud mental de los niños, niñas y adolescentes representa uno de los grandes retos que deben enfrentar y acompañar. Se debe proveer un ambiente seguro y confiable para el desarrollo de las habilidades cognitivas, emocionales y sociales necesarias para fortalecer las bases de la salud mental, dando respuesta al número creciente de problemas psicosociales y comportamentales que afectan profundamente el aprendizaje, la convivencia y el rendimiento escolar.

Dentro de las situaciones encontradas de mayor trascendencia en los Colegios o Instituciones Educativas, encontramos:

- **Cutting:** es el acto de "cortarse" la piel en diversos lugares del cuerpo (autoagresión). Esta conducta puede ser desde cortes leves, que no logre sangrado, hasta otros más severos y profundos que requieran intervención médica. Es una conducta auto lesiva y requiere ser escuchada y manejada por un especialista. Vemos la necesidad de dar orientaciones en la promoción, prevención, atención y seguimiento. Para el manejo de estos casos, los Colegios tendrán en cuenta lo establecido en la Fundamentación Legal.
- **Tentativa de suicidio o para suicidio:** acción que hace referencia a las conductas aparentemente suicidas, pero que en realidad no buscan la muerte, sino una serie de

cambios en las relaciones con el entorno, por ejemplo, la ingesta de pastillas, veneno, entre otros estímulos.

- **Ideación Suicida:** es la presencia de deseos de muerte y pensamientos persistentes de querer atentar contra su vida, sin llegar al acto.
- **Estado de ánimo disminuido:** manifestaciones de tristeza continuos.
- **Alteración en la conducta alimenticia:** irregularidad en la ingesta de una sana alimentación.

Parágrafo: para los casos de salud mental mencionados sobre actuaciones suicidas y alteraciones alimenticias se debe proceder de la siguiente forma:

1. Quien tenga conocimiento del caso, comunicar al equipo directivo y a psicología para garantizar la atención oportuna.
2. Entrevistar al niño, niña o adolescente por el profesional en psicología.
3. Citar e Informar, por parte del profesional en psicología, al padre de familia o acudiente.
4. Se remite inmediatamente por urgencias a la entidad de salud al cual pertenece.
5. Informar al CCE para poner en acción las estrategias de promoción, prevención.
6. El profesional en psicología debe hacer el seguimiento respectivo a los casos existentes para verificar el cumplimiento de en la atención de salud mental. Violencia Intrafamiliar o maltrato: es la violencia ejercida por los miembros de una misma familia, generando algún tipo de daño físico o psíquico en el niño, niña o adolescente. Para este caso, el Colegio o Institución Educativa debe reportar a la autoridad competente (ICBF). Para el manejo de estos casos, los Colegios tendrán en cuenta lo establecido en la Fundamentación Legal, Ruta de Atención Integral

CAPITULO XIX. DE LOS ESTÍMULOS

La formación es integral, propositiva y esperanzadora, reconoce avances destacados, esfuerzos permanentes y practicas consolidadas de desarrollo humano, a través de estímulos que propenden por la gratuidad, el servicio a la convivencia y la búsqueda de la justicia y la paz.

Artículo 97. ESTÍMULOS PARA ESTUDIANTES.

El estudiante que con su eficiente y responsable desempeño se haya destacado en los aspectos: académicos, de convivencia social, proyecto de Pastoral, grupos artísticos, culturales y deportivos, se hace merecedor a estímulos al finalizar el año lectivo.

El estímulo se orienta a fortalecer la generosidad, la gratuidad y el compromiso con la gestión del proyecto educativo institucional:

1. Ser seleccionado para izar el pabellón nacional o el de la Institución cuando haya celebraciones especiales.
2. Representar al Colegio en actividades deportivas, artísticas, culturales y científicas, entre otras.
3. **Entrega de símbolos:** Reconocimiento otorgado al estudiante de grado 10° y 11° que, a lo largo de su trayectoria en el colegio, se ha destacado por su buen desempeño académico y comportamental, y que en su último año no registra seguimientos ni Actas de Normalización
4. **Diploma de Honor:** Estímulo que otorga el Colegio a un estudiante como reconocimiento a su **excelente desempeño integral** (académico y comportamental), durante los cuatro periodos del año escolar, el cual recibirá en acto solemne en la clausura final.
5. **Rifa de la matrícula de honor:** Participa en el sorteo de matrícula de honor para el año lectivo siguiente, el estudiante que, durante los cuatro periodos del año, haya obtenido

excelente desempeño integral (académico y comportamental). **Este sorteo se realizará por grados.** La matrícula de honor incluye: exoneración del pago del valor de la matrícula más no de “otros costos”.

6. **Diploma de reconocimiento académico:** Por su alto desempeño, responsabilidad, entrega y constancia en el estudio, durante tres periodos del año escolar. Se entregará al final del año escolar.

7. **Diploma Estudiantes con Reconocimiento Perfil Presentación 4º Periodo**

Este reconocimiento es otorgado a los estudiantes que en cada período cumplan los siguientes criterios:

Haber alcanzado un desempeño académico alto en todas las asignaturas

Evidenciar en su comportamiento respeto, rectitud, puntualidad y buenas relaciones.

Participación y compromiso en las actividades pastorales

8. **Diploma de reconocimiento de convivencia escolar:** Por su excelente comportamiento y vivencia de los valores Presentación evidenciados en la vida escolar durante el año.
9. **Diploma de reconocimiento artístico-cultural:** Se concede al estudiante que logró participación y óptimos resultados en las diferentes actividades artísticas y/o culturales.
10. **Botón Marie Poussepin (Pastoral):** Se concede esta máxima distinción a las(os) estudiantes (uno por salón del grado 1º a 11º) que sobresalen por su compromiso con la comunidad, la responsabilidad en las actividades pastorales y de liderazgo social, al proyectar el Carisma de nuestra fundadora Marie Poussepin.
11. **Cordón Bachiller Presentación:** Se otorga a las(os) bachilleres el día de la **graduación**, cuando hayan alcanzado este triunfo.
12. **Medalla Identidad Presentación:** Se concede al estudiante de último grado que ha realizado todos sus estudios desde Preescolar con las Hermanas de La Presentación.
(En este colegio o en cualquier parte del país) .

- 13. Medalla Perfil Presentación:** Estudiante que en cada curso se ha distinguido por la vivencia de los valores Presentación: piedad, sencillez y trabajo; excelente rendimiento académico y de convivencia social. Se entrega al final del año.
- 14. Medalla al Mérito Deportivo:** Se otorga a las(os) estudiantes que se distinguen en el campo deportivo y competitivo en juegos escolares, intercolegiados y/o representaciones municipales, departamentales, nacionales e internacionales, considerando el comportamiento, esfuerzo, compañerismo y disciplina.
- 15. Diploma Robótica:** Entregado a los estudiantes que se han destacado en el Semillero de Robótica y del grado Undécimo.
- 16. Diploma de Investigación:** Reconocimiento a los estudiantes con proyectos destacados a nivel Internacional, Nacional o Departamental.
- 17. Discursos entrega de símbolos:** Se concede esta distinción al estudiante de décimo y undécimo, que cumple con el perfil del estudiante Presentación, buen desempeño académico, comportamental y vivencia de los valores institucionales.
- 18. Discurso de Graduación:** Se otorga este reconocimiento al estudiante mejor bachiller, cuyo promedio acumulado durante la educación básica secundaria y media, fue excelente.
- 19. Medalla Fidelidad Presentación:** Otorgada a los bachilleres con destacada calidad humana y práctica de los valores Presentación, hijas(os) de exalumnas(os) que hayan culminado sus estudios en nuestra institución.
- 20. Medalla Pruebas Saber Once:** Reconocimiento al estudiante que obtiene el mejor resultado en estas pruebas.
- 21. Medalla Mejor Bachiller:** Distinción especial concedida al estudiante cuyo promedio acumulado durante la educación básica secundaria y media, fue excelente.
- 22. Medalla de Calidad Académica:** Otorgada a los estudiantes de undécimo grado que se distinguieron por su alto nivel académico durante todo su bachillerato.
- 23. Medalla Mejor Puntaje por Áreas en Pruebas SABER ONCE:** Se otorga a los estudiantes con mayor puntaje en estas pruebas, superando los 90 puntos.

24. Diploma Percentil 100: Reconocimiento otorgado a los estudiantes de obtuvieron un puntaje global con Percentil 100 en las Pruebas Saber 11.

25. Medalla Altos Puntajes Saber 11: Entregado a los estudiantes que alcanzaron altos puntajes en las Pruebas Saber 11 (a partir de 450 puntos)

Parágrafo 1. Para alcanzar el mérito deportivo se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- Buen rendimiento académico.
- Campeón, subcampeón o tercer puesto a nivel municipal, departamental, nacional e internacional.

Paragrafo 2. En caso de darse un empate en el promedio de las estudiantes postuladas a Mejor Bachiller, se tendrá en cuenta el puntaje más alto en las pruebas Saber 11.

Artículo 98. ESTÍMULOS PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.

El protagonismo de los estudiantes en su desarrollo autónomo depende en buena medida del compromiso de las familias en la consolidación de los proyectos de vida de estos, a través de la gestión participativa en el PEI institucional; razón por la cual el Colegio exalta y reconoce los méritos de los padres de la siguiente manera:

- 1. Medalla Fidelidad Presentación:** Otorgada a los padres de familia cuyos hijos han cursado en nuestra Institución desde el Preescolar hasta Undécimo grado.
- 2. Escudo Presentación:** Al finalizar el año escolar y en ceremonia de clausura será distinguido el padre de familia que en cada grupo haya sobresalido por su sentido de pertenencia manifestado en: lealtad, apoyo a la institución, espíritu de servicio y liderazgo (Un padre de familia por salón).
- 3. Descuentos en Pensiones:** Se ha establecido esta política, la cual será socializada mediante Resolución Rectoral:
 - Cuando son hijos de profesores: 20% de descuento a un sólo hijo.
 - Cuando sean 2 estudiantes hermanos: 10% de descuento al hermano mayor.
 - Cuando sean 3 estudiantes hermanos: 30% de descuento al hermano mayor.

- Se otorga el 5% de descuento en el valor de la pensión a las familias que realicen el pago total de los diez (10) meses del año escolar, hasta el 28 de febrero de cada año.
- Se concede el 2% de descuento en el valor de la pensión por pagos realizados durante los 10 primeros días de cada mes.

El beneficio económico se puede perder por: Mal comportamiento del estudiante, incurrir en situaciones Tipo II o Tipo III, bajo rendimiento académico, pérdida del año escolar (se realizará estricto seguimiento al estudiante durante la anualidad), retraso en el pago de las pensiones o presentación de la solicitud por fuera del plazo establecido.

Para todos los casos anteriores los padres **deben presentar esta solicitud cada año** con carta física dirigida a la rectoría una vez legalizada la matrícula.

- 4. Celebración del día de la Familia:** Acto cultural o religioso que el Colegio ofrece como medio de integración familiar y reconocimiento por pertenecer a la familia Presentación.
- 5. Formación a Padres:** Diplomados, conferencias, talleres que enriquecen la convivencia familiar, talleres para padres de familia.

Artículo 99. ESTÍMULOS PARA DOCENTES Y/O EMPLEADOS.

1. Reconocimiento público a un docente con constancia en la hoja de vida por desempeño sobresaliente en una actividad académica, cultural o deportiva.
2. Reconocimiento honorífico especial para docentes y/o empleados que hayan servido durante 10, 15, 20, 25 años o más al Colegio.
3. Celebraciones especiales, día del maestro o del colaborador Presentación.
4. Participar en capacitaciones en pro de su desempeño profesional y laboral.
5. Los empleados del colegio podrán solicitar el primer certificado de trabajo al año sin ningún costo. A partir del segundo certificado se cobrará el valor especificado en la resolución expedida de Costos Educativos.

DEFINICIONES

Tomado del Art 39 Decreto 1965 de 2013 "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar". Para efectos del Decreto 1965 se entiende por:

1. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - e. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

2. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
3. **Acción reparadora:** Es toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa, que busca afectar negativamente a otros miembros de esta, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica
4. **Circunstancia agravante:** Aquella que aumenta la responsabilidad del estudiante en la comisión de las situaciones que afecten en forma disciplinaria o comportamental al otro.
5. **Circunstancia atenuante:** Aquella que disminuye la responsabilidad del estudiante en la comisión de las situaciones disciplinarias o comportamentales
6. **Ciberacoso escolar (cyberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
7. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
8. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad

educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

9. **Competencias ciudadanas.** Las competencias ciudadanas son el conjunto de conocimientos, habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que los ciudadanos actúen de manera constructiva en la sociedad democrática
10. **Competencias emocionales:** aportando a la formación de la personalidad y propiciando espacios para madurar el desarrollo afectivo y la inteligencia emocional... Competencias comunicativas: pueden definirse como un conjunto de aptitudes que capacitan a una persona para comunicarse adecuadamente, es decir saber cuándo hablar, cuándo no, de qué hablar, con quién, dónde, en qué forma. Lo que implica saber hablar, escuchar, leer y escribir
11. **Comportamiento sistemático.** Son acciones que se presentan con frecuencia.
También se refiere a toda acción que se ha realizado repetidamente de manera similar y con las mismas personas involucradas (por ejemplo, agresiones que recaen siempre sobre la misma persona agredida o agresiones que suelen presentarse con frecuencia).
12. **Correctivo:** Es la consecuencia que surge de la realización de una situación disciplinaria o de conducta establecida en el Manual de Convivencia Escolar.
13. **Correctivo pedagógico:** Es la acción educativa mediante la cual se busca que el estudiante reflexione sobre su proceso de crecimiento personal con el propósito de generar cambios de actitud que mejoren su desempeño académico.
14. **Debido Proceso:** El colegio dará pleno cumplimiento y respetará el debido proceso consagrado como derecho fundamental en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia
15. **Participación y responsabilidad democrática:** Por medio de acuerdos buscamos el bien común
16. **Justicia reparadora - restaurativa:** Plantea la importancia de la reconciliación entre la persona ofendida y la ofensora como una necesidad social. Se caracteriza por centrarse en

el futuro más que en el pasado, la garantía de la no repetición, y la implementación de estrategias de participación de la comunidad como el diálogo directo, la cultura del perdón y la reparación del daño causado.

17. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
18. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
19. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
20. **Ruta de Atención Integral:** Es el compendio de procesos y protocolos que deben seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas.
21. **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). 62
22. **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera

repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

63

23. **.Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

24. **Sustancias psicoactivas:** En general son todas las sustancias que al ser consumidas, influyen sobre el funcionamiento normal del sistema nervioso central de las personas, alterando los procesos mentales, como la emoción o la percepción. Aunque generalmente solo se consideran bajo esta definición las sustancias de uso ilícito como la marihuana o la cocaína, en este grupo se encuentran las sustancias depresoras, estimulantes, alucinógenas y mixtas; el alcohol o el cigarrillo son consideradas también sustancias psicoactivas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Constitución Política de Colombia, 1991.

Ley 115, General de Educación, 1994.

Decreto 1860 de 1994. Art 17 Sobre Manual de Convivencia.

Ley 12 de 1991 "Convención internacional sobre los derechos de la niñez".

Decreto 1108 de 1994. Capítulo III. "Porte y consumo de estupefacientes".

Resolución 4210 de 1996. Establece "reglas generales para la organización del servicio social obligatorio".

Ley 1014 del 2006 fomento a la cultura del emprendimiento.

Ley 1098, de la infancia y la adolescencia, 2006.

Decreto 1290 de abril 16 de 2009. Sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes.

Ley 715 de 2001, Servicios de educación y salud.

Ley 934 de 2004, Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física.

Ley 1620 de 2013 "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar".

Decreto reglamentario 1965 de 2013. "Desarrollo normativo o reglamentación de la Ley 1620 de 2013, La presente normatividad se ocupa de REGULAR LA CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; del Comité Nacional de Convivencia Escolar; de los Comités Municipales, Distritales y Departamentales de convivencia escolar y de los Comités Escolares de Convivencia; así como la articulación de las entidades y personas que conforman el Sistema

Nacional de Convivencia Escolar, la familia y la sociedad.

Decreto 4500 de 2006, Normas sobre la educación religiosa.

Ley 1404 del 27 de julio de 2010, Programa escuela para padres y madres.

Marco estratégico para la Educación Presentación: América Latina y El Caribe. Colombia 2008.

Edgar Morin. Los siete saberes necesarios para la educación del futuro. Unesco. París. 1999.

Corte Constitucional de Colombia. (2002). Sentencia T-881 Principio de dignidad humana. Recuperado de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2002/t-881-02.htm>

MEN. (2003). Cartilla 6: Formar para la ciudadanía ¡Sí es posible! Bogotá: MEN.

MEN. (2008). Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía. Guías 1, Bogotá: -MEN-UNFPA.

MEN. (2010). Módulo 1. Programa de Educación para el ejercicio de los Derechos Humanos. Bogotá: MEN.

MEN. (2011). Orientaciones para la institucionalización de las competencias ciudadanas. Cartilla 1. Brújula; Cartilla 2. Mapa. Bogotá: MEN.

MEN. (2012). Programa de Educación para el ejercicio de los Derechos Humanos. Bogotá: MEN.

MEN. (2013). Módulo 1. Transversalidad y Escuela. Aproximaciones Pedagógicas y Didácticas. Ser con Derechos. Programa de formación sobre desarrollo y articulación de proyectos pedagógicos transversales. Bogotá: Convenio Universidad de Antioquia-MEN.

ONU. (2013). ¿Qué es el enfoque diferencial? Recuperado de http://www.hchr.org.co/acnudh/index.php?option=com_content&view=article&id=2470:un-gran-proceso-&catid=76:recursos

UNICEF (2005). Convención Sobre los Derechos del Niño. UNICEF. Recuperado de http://www.unicef.org/lac/CDN_version_para_jovenes.pdf

MEN (2013). *Módulo 1. Transversalidad y Escuela. Aproximaciones Pedagógicas y Didácticas. Ser con Derechos.* Programa de formación sobre desarrollo y articulación de proyectos pedagógicos transversales. Bogotá: Convenio Universidad de Antioquia-MEN.

MEN (2012). Hacia la construcción de ambientes de aprendizaje democráticos. Programa Eduderechos. Recuperado de <http://www.youtube.com/watch?v=c59ope8AO8c>

MEN (2013). Conversaciones que transforman ¡Hágalo usted mismo! Guía para Círculos de Estudio. Bogotá: MEN.

Para uso exclusivo del
Colegio de La Presentación

VIGENCIA

El presente manual de convivencia completa e integra en sus componentes estatutarios, reglamentarios y procedimentales, lo estipulado por la Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 del 2013, en cuanto compete al “sistema de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”.

Está sujeto a revisión, actualización y reforma, cuando las circunstancias así lo ameriten o las normas del Estado lo exijan.

Revisado, actualizado y aprobado en reunión del Consejo Directivo del Colegio el día 30 de abril de 2026.

Dado en la ciudad de Bucaramanga, a los 20 días del mes mayo del año 2026.



H. NUBIA TERESA BARCO JURADO
Rectora

“En coherencia con lo ordenado por la ley el presente manual ha sido actualizado con la participación de representantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa, forma parte del Horizonte Institucional.

Bucaramanga, 28 de julio de 2026



BUC2026ER011830
BUC2026EE012819

Señores

COLEGIO LA PRESENTACION
HNA NUBIA TERESA BARCO JURADO
rectoria@colpresbga.edu.co
Bucaramanga, Santander

Asunto: RESPUESTA A SU SOLICITUD

Cordial saludo.

La Oficina de Inspección y Vigilancia acusa recibo del Manual de Convivencia Escolar actualizado del Colegio de La Presentación de Bucaramanga.

Una vez realizada la revisión del documento remitido, se evidencia que el Manual se encuentra actualizado conforme a la normativa vigente. Asimismo, se observa la incorporación y clasificación de las situaciones tipo I, II y III, junto con los procedimientos correspondientes para su atención, en concordancia con lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015.

No se presentan observaciones de fondo al documento remitido, por lo que la institución puede continuar con el proceso de publicación, socialización e implementación con la comunidad educativa.

Agradecemos la disposición de la institución para mantener actualizado este importante instrumento de convivencia escolar y reiteramos nuestro compromiso de acompañar los procesos orientados al fortalecimiento de la gestión institucional.

Atentamente,



LAZARO JAIME ANDRES TOBON VALLEJO
LIDER INSPECCION Y VIGILANCIA(E)
INSPECCION Y VIGILANCIA

Proyectó: LUCERO REYES LIZARAZO
Revisó: LAZARO JAIME ANDRES TOBON VALLEJO

Anexos: